

35

ISSN: 1900-8325
eISSN: 2744-8932



Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

Revista Estudios en Seguridad y Defensa

Volumen 18 - Número 35
2023 (enero-junio)
Bogotá., Colombia

Revista **Estudios en Seguridad y Defensa**

Volumen 18, número 35, enero-junio 2023

ISSN: 1900-8325 • eISSN: 2744-8932

Bogotá, D.C., Colombia

Directivos

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Brigadier General **Edgar Alexander Salamanca Rodríguez**

Director

Contralmirante **Omar Yesid Moreno Oliveros**

Subdirector

Coronel **Oscar Otoniel Torres Conde**

Vicedirector Académico

Coronel **Verónica Pedraza Martínez**

Vicedirectora Administrativa

Coronel **Andres Eduardo Fernández Osorio**

Vicedirector de Investigación

Capitán de Navío **Edwin Andrés Alonso Toloza**

Vicedirector de Proyección Institucional

Indexada en:

Google Scholar, Latindex (directorio), MIAR, FLACSO (LatinRev), REDIB, CLASE,
DOAJ, BASE, WorldCat, ERIHPLUS



**ESCUELA SUPERIOR
DE GUERRA**

"General Rafael Reyes Prieto"

Colombia



EDITORIAL ESDEG

Esta página queda intencionalmente en blanco

Revista **Estudios en Seguridad y Defensa**

Volumen 18, número 35, enero-junio 2023

ISSN: 1900-8325 • eISSN: 2744-8932

Bogotá, D.C, Colombia

La **RESD** es una publicación académica de acceso abierto, revisada por pares y editada semestralmente por la **Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG)**, principal centro de pensamiento conjunto del **Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia**, a través de su **Sello Editorial ESDEG**.

Comité Editorial

Juan Cayón Peña, PhD

Universidad Antonio de Nebrija, España
<https://orcid.org/0000-0001-7399-7778>

Marina Miron, PhD

King's College London, Reino Unido
<https://orcid.org/0000-0003-3695-6541>

Elena Maculan, PhD

Universidad Nacional de Educación a Distancia, España
<https://orcid.org/0000-0002-7357-8159>

Kléver Antonio Bravo Calle, PhD

Universidad de las Fuerzas Armadas, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0003-4141-3410>

César Augusto Niño González, PhD

Universidad de La Salle, Colombia
<https://orcid.org/0000-0002-1417-6643>

Juan José Delgado Morán, PhD

Universidad Pablo de Olavide, España
<https://orcid.org/0000-0002-9945-8235>

Equipo Editorial

CR. **Andrés Eduardo Fernández Osorio**

Jefe del Sello Editorial ESDEG

TC (R) **Carlos Alberto Ardila Castro**

Coordinador del Sello Editorial ESDEG

Jonnathan Jiménez-Reina, Ph.D. (c)

Editor en Jefe

Henry Mauricio Acosta Guzmán

Editor de Publicaciones Seriadas SEESG

Gustavo Patiño Díaz

Corrector de Estilo

Rubén A. Urriago Gutiérrez

Diseñador Gráfico

2023, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Vicedirección de Investigación - Sello Editorial ESDEG

Carrera 11 No. 102-50. Bogotá, D. C., Colombia

Página web: <https://esdegrevistas.edu.co/index.php/resd>

Correo electrónico: esdegrevistas@esdeg.edu.co



Los artículos publicados por la *Revista Estudios en Seguridad y Defensa* son de acceso abierto bajo una licencia *Creative Commons*: [Atribución - No Comercial - Sin Derivados](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

Revista Estudios en Seguridad y Defensa

1. ENFOQUE Y ALCANCE

La Revista Estudios en Seguridad y Defensa (RESD). La RESD es una publicación académica de acceso abierto, revisada por pares y editada semestralmente por la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” (ESDEG), principal centro de pensamiento conjunto de las Fuerzas Militares de Colombia, a través de su Sello Editorial ESDEG.

La RESD es una revista interdisciplinaria, con un enfoque en las Ciencias Sociales (Clase 5I01, OCDE / UNESCO), abierta a la discusión y difusión de trabajos teóricos e investigaciones sobre las políticas, modelos, enfoques, perspectivas de seguridad y defensa de las diferentes disciplinas como la ciencia política y las relaciones internacionales, entre otras.

Son bienvenidos textos de áreas afines a las Ciencias Sociales cuyas temáticas giren en torno a cualquiera de las siguientes temáticas:

- a) Políticas y Modelos en Seguridad y Defensa.
- b) Estrategia, Geopolítica y Seguridad Hemisférica.
- c) Naturaleza de la Guerra, Terrorismo y Nuevas Amenazas.
- d) Educación Militar, Liderazgo y Doctrina.
- e) Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación y Políticas Ambientales.
- f) Logística y Administración Militar.
- g) Memoria Histórica, Memoria Institucional, Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA).
- h) Prospectiva de las Fuerzas.
- i) Seguridad Digital.
- j) Inteligencia Estratégica.
- k) Lecciones aprendidas de la Guerra de Corea.
- l) Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. ORGANIZACIÓN TEMÁTICA Y PÚBLICO OBJETIVO

Cada número de la Revista Estudios en Seguridad y Defensa cuenta con tres secciones que hacen referencia a los símbolos que caracterizan el ser y quehacer militar:

- a) **Insignias:** son los elementos que denotan los grados militares en el uniforme, marcando así una guía. Así, esta sección contiene los artículos que guían el número, los cuales hacen referencia a un tema central.
- b) **Laureles:** es el símbolo de la victoria y gloria militar, parte importante de la cual se logra a través del conocimiento. Por esto, esta sección contiene los artículos de tema abierto relevantes para el área de la Seguridad y la Defensa.
- c) **Pabellones:** distinguen las diferentes unidades de reflexión. En esta sección se encuentran una serie de contenidos adicionales como reseñas, notas, disputas y ensayos bibliográficos, entre otros.

La **RESD** está dirigida a un amplio público que incluye decisores políticos, miembros de las Fuerzas Armadas, servidores públicos, profesionales, docentes, investigadores y estudiantes de ciencias sociales y de otras áreas del conocimiento, interesados en la seguridad y la defensa.

3. TIPOLOGÍA E IDIOMA DE LOS ARTÍCULOS

La **RESD** publica artículos en español e inglés en tres categorías:

- a) **Investigación científica y tecnológica:** documento que presenta de manera detallada los resultados originales derivados de proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico finalizados.
- b) **Reflexión:** documento que ofrece resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa y crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- c) **Revisión:** documento que organiza, analiza y se integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo.

4. PERIODICIDAD

La **RESD** es editada semestralmente (enero-junio y julio-diciembre) en formato digital (e-ISSN: 2744-8932) e impreso (ISSN: 1900-8325). La versión en línea y la versión impresa aparecen publicadas el penúltimo día del último mes del periodo de cada número, esto es, 30° de junio para el número enero-junio y 30° de diciembre para el número julio-diciembre. Cada uno de los artículos de la **RESD** tiene un DOI (Digital Object Identifier) asignado para su identificación y referenciación.

5. FINANCIAMIENTO

La revista Estudios en Seguridad y Defensa es una publicación académica de la [Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"](#) (ESDEG), perteneciente, a su vez, al [Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia](#) que, como entidad pública, se financia con los recursos asignados por el gobierno nacional. Con el fin de mantener su carácter crítico e independiente, la **RESD** no acepta financiamiento ajeno a la ESDEG para su funcionamiento. Así las cosas, todo el proceso de publicación de la revista está completamente libre de costo para los autores; tampoco se realizan cobros por el envío, procesamiento y publicación de artículos (*no article submission or processing charge*).

6. ACCESO ABIERTO, DERECHOS DE AUTOR Y LICENCIA PARA PUBLICACIÓN

El Sello Editorial ESDEG es signatario de la [Declaración de Budapest](#) y todos sus contenidos publicados son de acceso abierto (open access), con pleno reconocimiento de los derechos morales de los autores sobre su obra. Para su publicación, los autores aceptan ceder los derechos de publicación en favor de la [ESDEG](#) y el [Sello Editorial ESDEG](#) de acuerdo con los términos de la licencia Creative Commons: [Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas](#).



De esta forma, los autores y los lectores pueden copiar y difundir el artículo en la versión final publicada en línea por la RESD, siempre que se reconozca e identifique al autor (o autores) del artículo, no se haga uso comercial del artículo final publicado, ni se trate de obras derivadas o versiones modificadas.

7. POLÍTICA CROSSMARK

La RESD utiliza [Crossmark](#) para mantener informados a sus lectores sobre cualquier cambio que tengan los artículos publicados. [CrossMark](#) es una iniciativa de [CrossRef](#) para proporcionar una forma normalizada de localizar la versión oficial de un documento. La RESD reconoce la importancia de mantener la integridad de los registros académicos para investigadores y bibliotecas, razón por la cual garantiza que su archivo electrónico siempre cuenta con un contenido confiable.



Al hacer clic en el ícono [CrossMark](#) se informa al lector sobre el estado actual del documento así como información adicional sobre el historial de publicación de este. Los contenidos que muestran el ícono de [CrossMark](#) son aquellos contenidos publicados en la página web de la RESD, actuales o futuros.

8. ARCHIVO DE LOS CONTENIDOS

La RESD utiliza la plataforma [Portico](#) para el archivo digital de los contenidos publicados. Así mismo, la RESD permite que los autores puedan autoarchivar en repositorios institucionales, temáticos o páginas webs personales su artículo en la versión final publicada en línea.

9. RESPONSABILIDAD DE CONTENIDOS

La responsabilidad por el contenido de los artículos publicados por la RESD corresponde exclusivamente a los autores. Las posturas y aseveraciones presentadas son resultado de un ejercicio académico e investigativo que no representa la posición oficial ni institucional de la [Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"](#), el [Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia](#) o el [Ministerio de Defensa Nacional](#).

10. INDEXACIÓN

La revista Estudios en Seguridad y Defensa se encuentra incluida en los siguientes Sistemas de Indexación y Resumen (SIR):

[Google Scholar](#)

[CLASE](#)

[Latindex](#)

[DOAJ](#)

[MIAR](#)

[BASE](#)

[FLACSO \(LatinRev\)](#)

[WorldCat](#)

[REDIB](#)

[ERIHPLUS](#)

Tabla de Contenido

Editorial

- Seguridad, diplomacia y amenazas globales** 1-3
Security, diplomacy, and global threats
Jonnathan Jiménez-Reina

Insignias

- 1. Diplomacia de la defensa colombiana: reflexiones de la política pública en clave de seguridad** 7-29
Colombian Defense Diplomacy: Reflections on Public Policy in the Security Key
Eider Yovanny Vargas
- 2. Diplomacia científica para el océano: contribuciones al posicionamiento geopolítico y de política exterior de Colombia** 31-61
Scientific diplomacy for the ocean: contributions to the geopolitical and foreign policy positioning of Colombia
Sergio Iván Rueda Forero

Laureles

- 3. La caducidad en escenarios de responsabilidad del Estado por conductas de lesa humanidad** 65-82
Expiration in scenarios of State responsibility for conduct against humanity
Sergio Hernando Castillo Galvis, Lady Andrea Beltrán Cárdenas y Hernando Andrés Gaviria Tribales
- 4. Eficacia en la Exaltación del Espíritu Marinerero a bordo del velero Cuauhtémoc: modelación y análisis** 83-103
Effectiveness in Exaltation of the Sailing Spirit aboard the tall ship Cuauhtémoc: modeling and análisis
Carlos Gorráez Meraz

Pabellones

- 5. Reseña de libro. Seguridad y Defensa en América del Norte: Nuevos dilemas geopolíticos** 107-109
Book review. Security and Defense in North America: New geopolitical dilemas
Carolina Ávila López
- 6. Reseña de libro. 1914. De la paz a la guerra** 111-113
Book review. 1914. From peace to war
Roger Jiménez Reina

Esta página queda intencionalmente en blanco

Editorial

Editorial

Esta página queda intencionalmente en blanco

Editorial: Seguridad, diplomacia y amenazas globales

Editorial: Security, diplomacy, and global threats

DOI: <https://doi.org/10.25062/1900-8325.4793>

Jonnathan Jiménez-Reina 

Editor en Jefe Revista Estudios en Seguridad y Defensa

La realidad internacional está en constante evolución. Las relaciones con los demás países, la implementación de políticas internacionales, los intereses en política exterior, la guerra en Ucrania y los conflictos internos enmarcan un sistema internacional en constante evolución. Sin embargo, esta evolución no siempre es positiva: tiene diferentes factores que inciden en sus resultados y afectan las realidades políticas y estratégicas de los actores de la comunidad internacional.

Por esta razón, los Estados, como principales actores del sistema internacional, deben velar por optimizar siempre las relaciones con sus pares, adherirse a diferentes políticas internacionales que correspondan a sus valores constitucionales y exponer a la comunidad sus intereses en política exterior que demuestren su perspectiva y visión del mundo, que puedan intervenir para la paz mundial en escenarios de guerras y que contribuyan a minimizar los conflictos internos. Lo expuesto es el verdadero sentir de la seguridad y la defensa, las cuales buscan el bienestar de las sociedades a partir de las premisas de valor relevantes de sus intereses y, al mismo tiempo, buscan evitar que las amenazas o desafíos incidan en problemas sociales y humanitarios.

En esta ocasión, la *Revista Estudios en Seguridad y Defensa* propone a los lectores, con una visión multidisciplinar, algunas reflexiones sobre diferentes temas de interés desde una perspectiva no beligerante, sino, más bien, cooperativa y colectiva en la mejor toma de decisiones que evite el uso de la fuerza. La intención de estas diferentes

perspectivas es demostrar que la seguridad y la defensa no solo se garantizan con el uso legítimo de las armas, sino también que, desde una perspectiva multidimensional, se puede garantizar ese estado de bienestar armonizando diferentes herramientas de carácter político, diplomático, tecnológico y de liderazgo, que evitan las amenazas a los entornos globales, regionales y locales.

En este sentido, la sección *Insignias* —que en la mística militar se refiere a los elementos que denotan los grados militares en el uniforme, para marcar así una guía y un orden— contiene los artículos que guían el número, los cuales hacen referencia a un tema central. El primer artículo, "Diplomacia de la defensa colombiana: reflexiones de la política pública en clave de seguridad", propone al lector una mirada analítica de la proyección de la diplomacia como otra herramienta para la defensa, conceptualizada por el Reino Unido. Este aporte conceptual ha permitido que los Estados implementen estas estrategias diplomáticas para hacer una contribución al mantenimiento de la paz internacional y a prevenir los conflictos. El autor hace un estudio de los aportes de Colombia en este sentido y su aplicación a la política exterior.

Por su parte, la segunda entrega, titulada "Diplomacia científica para el océano: contribuciones para el posicionamiento geopolítico y de política exterior colombiano", se relaciona con esa búsqueda diplomática entre comunidades de la aldea global mediante el aporte científico en un recurso tan relevante hoy en día como lo es el territorio marítimo. En esta propuesta, el autor establece que el carácter científico y, si se quiere, académico, permite a los actores del sistema internacional solucionar las diferencias de jurisdicción marítima por medio del uso de la ciencia y la tecnología. Al mismo tiempo, contribuye al posicionamiento geográfico, geopolítico y de política exterior para Colombia en el ámbito internacional. Adicionalmente, el producto de investigación propone la influencia de una institución nacional, como la Armada, en su papel estratégico, para proyectar el valor nacional en dicha materia.

La *Revista* cuenta con una sección *Laureles*, que es el símbolo de la victoria y la gloria militar, parte importante de la cual se logra a través del conocimiento. Por esto, esta sección contiene los artículos de tema abierto relevantes para el área de la seguridad y la defensa. En esta sección, el artículo "La caducidad en escenarios de responsabilidad del Estado por conductas de lesa humanidad" estudia las posibles afectaciones a los procesos de investigación en conductas que atentan contra los derechos humanos —principalmente, crímenes de lesa humanidad—, cuando se mantiene la regla del término de caducidad, desde la perspectiva del ordenamiento jurídico colombiano.

El último artículo de esta sección busca hacer un aporte a los estudios, ejemplos y sentidos múltiples del liderazgo en el ámbito de la seguridad, la defensa y, por qué no, el

ambiente organizacional de una institución. Por eso, "Eficacia en la exaltación del espíritu mariner a bordo del velero *Cuauhtémoc*: modelación y análisis" se erige como un producto de investigación que desde una perspectiva científica y analítica expone esos sentimientos de liderazgo y pertenencia de los integrantes de una organización.

Para finalizar, se presentan a la comunidad académica dos reseñas de libros. En ellas se expone la interpretación de cada autor sobre el libro de análisis estratégico seleccionado por él. El propósito de esta sección, Pabellones, es acercar la producción científica a la lectura crítica de la comunidad sobre esas obras literarias que, en este caso, son productos de investigación. En primera medida, se reseña el libro *Seguridad y defensa en América del Norte: nuevos dilemas geopolíticos*, coordinado por Raúl Benítez Manaut. La reseña aborda el libro *1914. De la paz a la guerra*, escrito por Margaret MacMillan. Con esto se espera que los lectores puedan aproximarse a estas investigaciones para incentivar la generación de nuevo conocimiento.

Esta página queda intencionalmente en blanco

Insignias

Insignia

Esta página queda intencionalmente en blanco

Diplomacia de la defensa colombiana: reflexiones de la política pública en clave de seguridad

Colombian Defense Diplomacy: Reflections on Public Policy in the Security Key

DOI: <https://doi.org/10.25062/1900-8325.358>

Eider Yovanny Vargas 

Universidad Sergio Arboleda, Bogotá, Colombia

Resumen

El concepto de diplomacia de defensa se construyó en la Revisión Estratégica de Defensa Inglesa. A través de este concepto, el Reino Unido generó influencia de su política de defensa para lograr sus propios objetivos en la política exterior. Varios Estados han introducido el concepto en su política exterior para mejorar la prevención de conflictos y de situaciones de crisis mediante el empleo "no violento" de los recursos y capacidades militares. Este artículo se propone explorar cómo Colombia desarrolló e hizo evolucionar el concepto en su propia política exterior. Se empleó el método *Process Tracing* para identificar las inferencias causales del concepto en el caso colombiano. Se utilizó un enfoque teórico ecléctico, tomando las aproximaciones teóricas acordes al desarrollo y evolución del concepto de forma holística. Se concluye que el concepto ha sido desarrollado para un ambiente simétrico. Sin embargo, Colombia se encuentra en la construcción del concepto de forma asimétrica.

Palabras Clave: diplomacia de defensa; diplomacia militar; cooperación militar; política exterior

The concept of defense diplomacy was constructed in the English Strategic Defense Review. Through this concept, the UK generated influence from its defense policy to achieve its own foreign policy objectives. Several States have introduced the concept in their foreign policy to improve conflict and crisis prevention through the "non-violent" use of military resources and capabilities. This article aims to explore how Colombia developed and evolved the concept in its own foreign policy. The *Process Tracing* method was used to identify the causal inferences of the concept in the Colombian case. An eclectic theoretical approach was used, taking the theoretical approaches according to the development and evolution of the concept holistically. It is concluded that the concept has been developed for a symmetrical environment. However, Colombia is in the construction of the concept asymmetrically.

Key words: diplomacy; military diplomacy; military cooperation; foreign policy

Abstract



Introducción

Con el fin de la Guerra Fría (1991), los gobiernos democráticos occidentales realizaron significativos esfuerzos, con los que buscaban alcanzar la transición de los Estados comunistas que integraban el extinto Pacto de Varsovia a regímenes democráticos. Para lograrlo, las Fuerzas Militares (FF. MM.) occidentales optaron por utilizar instrumentos tradicionalmente diplomáticos, con el fin de restaurar y modernizar las FF. MM. de los países de Europa del Este.

Entre los mencionados instrumentos, se destacan los intercambios de oficiales, los programas educativos y los asesoramientos en reformas militares acordes a regímenes democráticos modernos. Por tanto, la Alianza para la Paz, de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) fue el mecanismo de diplomacia multilateral que permitió la aplicación de todos los instrumentos diplomáticos. Mediante este mecanismo se institucionalizaron valores democráticos modernos en las relaciones cívico-militares y la seguridad colectiva (Winger, 2014).

En consecuencia, la experiencia posterior a la Guerra Fría demostró que el uso de los instrumentos de la diplomacia por parte de los militares puede limitar el uso de la fuerza y resolver las tensiones que generan los anuncios de guerra por medios "no violentos" (Cotter & Forster, 2004). Fue así como en 1998 el Reino Unido se volvió el primer país en plantear como estrategia el uso "no violento" de relacionamiento militar, a través de la Revisión Estratégica de Defensa Inglesa (en inglés, SDR, por las iniciales de *The Strategic Defence Review*), en la cual formalizó el concepto *diplomacia de defensa* (Azuara, 2009; Cheyre, 2013; Cosiáls, 2017; Dodd & Oakes, 1998). A partir de esta nueva forma de diplomacia, algunos países han incorporado la diplomacia de defensa a su política exterior como estrategia para lograr sus objetivos de defensa mediante métodos "no violentos" de relacionamiento (Cooper et al., 2008).

De esta forma, al constituirse la diplomacia de defensa en una nueva forma de relacionamiento internacional, que tiene como propósito generar influencia mediante la incorporación de instrumentos de diplomacia en la Defensa Nacional, este trabajo plantea como problema central analizar el caso colombiano, a fin de identificar el desarrollo del concepto de diplomacia de defensa en la política exterior de Colombia.

Por lo anterior, el proyecto propuesto se enmarca en el método *Process Tracing*, con la intención de hallar la narrativa o línea de tiempo en la que se identifique la secuencia de eventos, desde una entrada deductiva, para *hallar las inferencias causales* que originaron e hicieron evolucionar el concepto de la diplomacia de defensa en la política pública de defensa y seguridad en Colombia.

Aproximación metodológica

La investigación desarrollada fue no experimental y tuvo como objetivo principal responder la pregunta: *¿De qué manera se desarrolló y evolucionó el concepto de diplomacia de*

defensa en la política exterior de Colombia? Con el objeto de responder a la pregunta, se utilizó el método *Process Tracing* (rastreo de procesos), el cual enfatizó el diseño de la investigación en el caso colombiano, con profundidad y temporalidad de ocurrencia de los hechos (Falleti & Lynch, 2009), de modo que hacerlo permitiese hallar una narrativa en la que se identificara la secuencia de eventos, desde una entrada deductiva, con la finalidad de identificar las inferencias causales que originaron e hicieron evolucionar el concepto de diplomacia de defensa (Goertz & Mahoney, 2012). Finalmente, desde una entrada inductiva, se rastreó la evolución del concepto en la política de defensa y seguridad, para luego identificar su inserción y desarrollo en la política exterior colombiana.

Por otra parte, se utilizó un enfoque teórico ecléctico, con la intención de que, al momento de abordar la *Theory-Testing*, del *Process Tracing* (Gerring & Seawright, 2006), la investigación tomará las aproximaciones teóricas acordes al desarrollo y evolución del concepto de forma general, y al *Explaining Outcome* del *Process Tracing*, a la explicación mecánica del caso colombiano.

De igual forma, con el fin de hallar las *inferencias causales* que originaron y desarrollaron el concepto de forma general y, en particular, al caso colombiano, el presente trabajo se dividió en cuatro partes, interconectadas a través del desarrollo del *Process Tracing*.

Al respecto, en la primera parte se identifica el desarrollo del concepto, de forma general. La segunda parte aborda el desarrollo del concepto en la política de defensa y seguridad de Colombia; en esta parte se analizan el desarrollo de la cooperación militar colombiana, la evolución de la lucha contra las drogas y el terrorismo, la participación de la cooperación militar en Suramérica y la estrategia de la seguridad fronteriza.

La tercera parte identifica la integración de la defensa en la política exterior colombiana. En este apartado se analizan las políticas de defensa y seguridad desde 2011 hasta 2019, con el propósito de identificar los instrumentos de diplomacia inmersos en ellas y su inmersión en la política exterior colombiana.

Por último, y tomando en cuenta las *inferencias causales* identificadas a través del *Process Tracing*, el trabajo presenta la discusión de resultados y las conclusiones.

Desarrollo general del concepto de diplomacia de defensa

Al rastrear la evolución del concepto en el mundo se identifican los siguientes acontecimientos que permitieron su desarrollo e implementación, como se muestra en la tabla 1. El primero se ubica dentro del marco de la Sociedad de las Naciones (1919). El segundo acontecimiento fue el Sistema de Naciones Unidas (1945). El tercer acontecimiento sucedió en el periodo de la Guerra Fría (1947-1991). El cuarto acontecimiento se enmarca en el surgimiento de la teoría del poder blando, o *Soft Power*, de Nye (2011). El último acontecimiento se refiere a la unidad de acción exterior del Estado.

Tabla 1. Desarrollo histórico del concepto de diplomacia de defensa

Acontecimiento	Fecha	Desarrollo
El marco de la Sociedad de las Naciones	1919	Esto, debido a la fundación de la <i>diplomacia abierta</i> , que prohibía los acuerdos secretos, fomentaba la búsqueda de la paz y, a su vez, permitió la convergencia entre la diplomacia y la milicia.
El Sistema de las Naciones Unidas	1945	Dado a los enormes daños humanos, físicos y económicos que produjeron las dos guerras mundiales, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) inició el desplazamiento focal de la <i>guerra</i> a la <i>defensa</i> ; por ello, las Fuerzas Armadas (FF. AA.) se dispusieron al servicio de la defensa frente a una agresión ilegítima, a salvaguardar la paz y a la seguridad colectiva, lo que llevó progresivamente a que los ministerios o departamentos de Guerra cambiaran su nombre a ministerios o departamentos de Defensa, y así rompió la contraposición entre <i>diplomacia</i> y <i>milicia</i> en torno a <i>paz</i> y <i>guerra</i> .
El periodo de la Guerra Fría	1947-1991	Esta confrontación sin guerra directa entre Estados Unidos y la Unión Soviética (URSS) proveyó entrenamiento, cooperación y armamento, entre otros, a sus respectivos aliados.
Surgimiento de la teoría del poder blando, o <i>Soft Power</i>	2004	Evidenció cómo, además del poder estrictamente militar que poseían las FF. AA., podría establecerse uno de <i>persuasión</i> .
La unidad de acción exterior del Estado		Acto jurídico-político de la integración funcional entre la diplomacia y la defensa nacional.

Fuente: elaboración propia, con base en los conceptos de Colom (2014), Gellrich et al., (2020), Núñez (2018) y Nye (2011).

Cabe resaltar que la diplomacia de defensa adquirió mayor importancia poco después de finalizar la Guerra Fría (1991); esto, debido a los esfuerzos de los gobiernos democráticos occidentales por lograr las transiciones democráticas en la región de Europa del Este, a través de la restauración y modernización de las fuerzas políticas, sociales, militares y diplomáticas. Para lograr tamaña empresa, los Estados democráticos de Europa Occidental desarrollaron actividades que implicaban “intercambios de oficiales, programas educativos y de reformas militares”, como también, la implementación de alianzas para el mantenimiento de la paz, incluyendo la denominada Alianza para la Paz de la Organización del Atlántico Norte OTAN. Todo lo anterior, con el fin de implantar “valores democráticos modernos” en las relaciones cívico-militares y las dinámicas de seguridad colectiva. (Abella & Torrijos, 2020; Winger, 2014).

Las experiencias posteriores a la Guerra Fría demostraron que el uso de instrumentos de diplomacia empleados en la defensa, como intercambios de personal militar, misiones de cooperación en entrenamiento militar, visitas oficiales a instalaciones de seguridad y defensa nacional y ejercicios militares conjuntos, han creado una variedad y

flexibilidad en el ejercicio de la diplomacia de defensa en asuntos internacionales, pues se han entendido —en especial, por parte de las potencias mundiales— los límites de “uso de la fuerza para resolver las grandes problemáticas globales” (Cotter & Forster, 2004; Winger, 2014).

Al respecto, para autores como Núñez (2018) la estrecha relación entre diplomacia y defensa permite definir el concepto de diplomacia de defensa desde cualquiera de, al menos, dos acepciones. Desde la *función diplomática*, se la podría definir como “la protección de la diplomacia a través de la incorporación de estructuras organizativas y competencias funcionales de defensa para dar mayor coherencia y eficacia a la política exterior” (Núñez, 2018, p. 101). Por su parte, desde la *función de la defensa* se la puede ver como “la asunción formal por parte de las FF.AA. de objetivos, funciones y prácticas consideradas tradicionalmente propios de la diplomacia, para completar y vigorizar la acción exterior del Estado” (Núñez, 2018, p. 101).

Por otra parte, numerosos trabajos sobre diplomacia de defensa —entre estos, los desarrollados por Azuara (2009), Cheyre (2013), Cosialls (2017) y Dodd y Oakes (1998)— coinciden en que la formalización del concepto se sitúa en el Reino Unido; específicamente, en el *Libro Blanco (White Paper)*, publicado en 1998, y en el cual se desarrolla la SDR.

De ahí que el concepto haya tenido una amplia aceptación y una rápida expansión; no obstante, la aceptación y desarrollo del concepto tiene diferentes posiciones. Mientras que en los países occidentales —por ejemplo, Francia, Reino Unido y España— la tendencia se inclina a desarrollar el concepto de diplomacia *de defensa*, en Oriente —por ejemplo, en China y Rusia— la tendencia es al uso del concepto de diplomacia *militar* (Cosialls, 2017; Núñez, 2018).

La dicotomía entre diplomacia militar y diplomacia de defensa

En la academia existe una discusión entre el uso de los términos *diplomacia militar* y *diplomacia de defensa*. Al respecto, Du Plessis (2008) explica que el primer término remite a las acciones desarrolladas por los militares, las cuales tienen acreditación diplomática, como es el caso de los agregados militares, mientras que el segundo hace referencia a toda la gama de acciones diplomáticas que realiza el sector defensa a través de la política exterior del Estado.

Así las cosas, autores como Muthanna (2011), Cai (2016) y Najimdeen (2020) prefieren utilizar diplomacia militar, y otros autores, como Azuara (2009), Barkawi, (2011) y Cheyre (2013), emplean el concepto de diplomacia de defensa.

No obstante, Cotter y Forster (2004) establecen que la diplomacia de defensa contiene actividades desarrolladas estrictamente por los militares, y que en el pasado fueron descritas como “cooperación o asistencia militar”, pero estuvieron incluidas como parte

del concepto de diplomacia de defensa. De igual forma, evidencian que las actividades que se desarrollaban en el pasado, y que continúan, son las siguientes:

Contactos bilaterales y multilaterales entre militares y funcionarios civiles de alto nivel del sector defensa, nombramiento de agregados militares y defensa en misiones diplomáticas, suscripción de acuerdos bilaterales de cooperación en defensa, capacitación y entrenamiento de personal militar y funcionarios civiles extranjeros, intercambio de asesoramiento e intercambio de experiencias sobre el control democrático de las fuerzas armadas, gestión de defensa y áreas técnicas militares, intercambio entre personal y unidades militares y visitas a unidades navales, intercambio de personal militar o civil en ministerios de defensa o fuerzas armadas de los países socios, despliegue de equipos de formación y suministro de equipo militar entre otras ayudas materiales y los tradicionales ejercicios militares bilaterales o multilaterales con fines de entrenamiento. (p. 6)

Por consiguiente, está claro que las actividades anteriores son realizadas desde antaño, por lo que su aplicación en la actualidad no es algo nuevo. Sin embargo, lo que sí las hace innovadoras es el gran aporte que se encuentran realizando de forma directa o indirecta a la “previsión, prevención y resolución de conflictos violentos” (Azuara, 2009; Cheyre, 2013).

Diplomacia de defensa: instrumento integrador de las capacidades de defensa en la política exterior

Las áreas de acción de la diplomacia tradicional y de la diplomacia de defensa no deben entenderse como una disputa o sustitución entre ellas. Antes bien, se las debe entender como “un ejercicio de aplicación elaborado y estratégico de determinadas capacidades de la una para conseguir las metas de la otra, conforme al derecho”(Núñez, 2016, p. 12). De igual forma, se las ve como el instrumento que tiene a disposición el Estado, y mediante la cual potencia y refuerza las relaciones diplomáticas con sus pares y le permite a ese mismo Estado la plena integración de las capacidades en *defensa nacional* a la política exterior (Abella & Torrijos, 2020; Azuara, 2009).

De igual forma, la diplomacia de defensa debe comprenderse como el uso del aparato de defensa de un Estado de forma “no violenta”, como puede ser la cooperación, para lograr objetivos estratégicos con otros Estados. Por tanto, esa manera de relacionamiento internacional no violento de cooperación y gobernanza se ha constituido en el instrumento de mayor importancia para lograr propósitos estratégicos comunes superando el uso coercitivo y disuasivo de la fuerza (Cooper et al., 2008).

Por otra parte, con el objeto de analizar el universo teórico-práctico de la diplomacia de defensa y la utilización de los instrumentos procedentes de la diplomacia tradicional, es conveniente elaborar un esquema conceptual de doble eje, el cual se presenta en la tabla 2, y donde se suscriben algunos ejemplos. El primer eje integra actores y su ámbito de actuación, por lo que se aplica el concepto de diplomacia de defensa a la clasificación

tradicional básica de diplomacia unilateral, bilateral y multilateral. El segundo eje trata sobre las medidas que conforman el universo posible de la diplomacia de defensa, agrupadas en medidas en relación con el conocimiento, voluntad y acción (Núñez, 2018).

Tabla 2. Universo conceptual teórico-práctico de la diplomacia de defensa

Ámbito de aplicación	Conocimiento	Voluntad	Acción
Unilateral	Ejemplo: promoción de la industria de defensa nacional.	Cualquier declaración unilateral de intenciones.	Decisiones sobre la red de agregadurías militares.
Bilateral	Ejemplo: intercambios de información, diálogo bilateral.	Celebración de acuerdos y convenios bilaterales.	Programas de actuación/cooperación bilateral.
Multilateral	Ejemplo: declaraciones conjuntas de un grupo de Estados.	Firma/adhesión a organizaciones internacionales y programas multilaterales.	Participación en acciones multilaterales como, por ejemplo, las misiones de paz.

Fuente: elaboración propia, con base en los conceptos de Núñez (2018).

Campos de acción de la diplomacia de defensa

Algunos autores —en especial, los que estudian la globalización de la seguridad— han identificado por lo menos cinco campos de acción de la diplomacia de defensa (Azua, 2009; Cheyre, 2013; Cottey & Forster, 2004; Tokatlian, 1999). Al respecto, el primer campo se refiere al fomento de la confianza y la seguridad colectivas. Este campo ayuda a reducir las rivalidades entre los países, como también, a construir, reforzar y fomentar intereses comunes, lo cual les permite conducir las relaciones de defensa con transparencia respecto a las intenciones y capacidades de cada Estado (Cheyre, 2013).

El segundo campo es la promoción de la democracia y el fomento del buen gobierno. En este campo la diplomacia de defensa es un instrumento para promover "las relaciones cívico-militares modernas, transparentes y democráticas" (Cottey & Forster, 2004; Pantev et al., 2005).

El tercer campo, sin lugar a dudas, ayuda a mejorar e incrementar las capacidades militares. Consiste en el soporte de la cooperación militar y la ayuda a los países receptores de cooperación, la estandarización de procedimientos y la asignación de recursos. De esta manera, se robustecen y desarrollan capacidades en materia de construcción de paz y de la lucha contra el crimen organizado, y se logra "fomentar un sistema de gobernabilidad mundial basado en la confianza, la promoción del buen gobierno, la universalización de los valores democráticos y el respeto a los derechos humanos" (Azua, 2009, p. 96).

El cuarto campo es la generación de influencia político-militar internacional y la amplificación de la extracción y validación externa. Este papel del sector defensa en el campo internacional es clave, en el entendido de que la estrategia no debe concebirse de forma unidireccional, pues para lograr que sea exitosa y se mantenga en el tiempo, debe contener una extensa variedad de “instrumentos y métodos interdependientes y coherentes” (Abella & Torrijos, 2020, p. 137). De igual forma, la diplomacia de defensa es de mucho interés para los países en desarrollo, porque se dan cuenta de que las FF. MM. de Occidente tienen una considerable influencia en el desarrollo de los ámbitos políticos, económicos y, de alguna manera, culturales de las naciones (Fernández-Montesinos, 2013).

Otro aspecto por el que es entendida la diplomacia de defensa es por el uso del *Soft Power* (en español, poder suave o blando), pero eso no quiere decir la renuncia absoluta al uso legítimo de la fuerza, o *Hard Power* (en español, poder duro) (Jones, 2010). Sin embargo, sí apunta a prevenir confrontaciones armadas mediante la construcción de la confianza mutua y de entornos “amplios de seguridad y comunicación horizontales” (Abella & Torrijos, 2020, p. 135).

Un buen ejemplo de implementación del *Soft Power* en la diplomacia de defensa es el uso de la *sanidad militar*, la cual se ha constituido en un instrumento de amplio uso por parte de muchos países; entre ellos se destacan Estados Unidos, China, Israel y España (García Cañas et al., 2018). Al respecto, Estados Unidos utilizó la sanidad militar en 1978, durante la administración del presidente Carter, a través del concepto *diplomacia médica*.

Así pues, a partir de la administración Carter Estados Unidos comprendió que la salud y la medicina deben ser un medio para instaurar, mejorar y explotar plenamente las relaciones en el exterior, sobre la base de que las cuestiones humanitarias —especialmente, en el ámbito de la salud— pueden ser la mejor plataforma de relacionamiento internacional para entablar un diálogo y fortalecer la acción diplomática, que en ocasiones son “volátiles y emocionales” (García Cañas et al., 2018, p. 106).

Aunque no existe un consenso sobre el concepto, en los últimos años se lo ha desarrollado como *diplomacia sanitaria global* (en inglés, *Global Health Diplomacy*), el cual abarca actividades importantes para la salud mundial (Michaud & Kates, 2013). De esa manera, se puede observar que en el ámbito de la diplomacia de defensa el uso de la sanidad militar se ha constituido en una herramienta fundamental para el *Soft Power*. Por ello, Estados, con capacidad para mejorar condiciones de salud y elementos críticos de seguridad, logra acceso, influencia y visibilidad positiva, por ejemplo, frenando extremismos violentos en naciones extranjeras subdesarrolladas (García Cañas et al., 2018). Por tal motivo, algunos autores como Nang y Martin (2017) han identificado la *diplomacia sanitaria global* como la aplicación de una amplia gama de habilidades para mejorar de forma cooperativa la seguridad humana en todo el mundo.

Desarrollo de la Diplomacia de Defensa en Colombia

Desarrollo de la cooperación militar colombiana

El inicio de la participación de la defensa en la política exterior de Colombia se halla estrechamente ligada a la cooperación bilateral con Estados Unidos. Dicha cooperación militar se inició en 1939, época durante la cual Colombia empezó a hacer parte de la defensa estratégica del Canal de Panamá, a través de la ayuda mutua en misiones aéreas y navales (Castro, 2019). En el mismo periodo, y tras los acuerdos de La Habana, en 1940, y de Río de Janeiro, en 1942, sobre el *principio de ayuda recíproca y cooperación defensiva*, Colombia empezó a recibir apoyo de material bélico en aproximadamente 16 millones de dólares. Ahora bien, terminada la Segunda Guerra Mundial, y tras la destrucción parcial de Europa, que dio paso al desarrollo del poder hegemónico de Estados Unidos, las relaciones colombo-estadounidenses, tanto militares como comerciales, llevaron a que Colombia generara un crecimiento económico entre mediados de la década de 1940 y la década de 1950 (Prieto, 2013).

Al iniciar la Guerra Fría (1947), y ante la vulnerabilidad estratégica que presentaba Latinoamérica, se buscó organizar la región, con el apoyo estadounidense y bajo la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) (Gastaldi, 2017), como una *zona de influencia y protección*. Esta política de asistencia militar se logró en el marco de la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad, en la cual los países participantes firmaron el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), un acuerdo netamente de defensa mutua (Morgenfeld, 2011).

Pero fue la guerra de Corea (1950-1953), primera confrontación de la Guerra Fría, el acontecimiento que estrechó de manera definitiva las relaciones militares entre Colombia y Estados Unidos. Colombia fue el único país latinoamericano que ofreció apoyo político y militar a Estados Unidos, lo cual se materializó con el envío a Corea de la fragata *Almirante Padilla* y el Batallón Colombia (Buitrago & Suárez, 2017). Apoyo que posteriormente Estados Unidos, tras el reconocimiento ganado en combate por el Batallón Colombia, retribuyó con asistencia organizativa táctica, operacional y estratégica, económica, así como la modernización de equipamiento, entrenamiento y capacitación, a las FF. MM. colombianas. Este apoyo permitió a las FF. MM. colombianas desarrollar de una mejor forma la posterior lucha contra la insurgencia (Cardona, 2011).

Por otro lado, las tensiones ocasionadas por el enfrentamiento de los dos bloques en la Guerra Fría originó la tendencia a impulsar la diplomacia militar (Cheyre, 2013). Así, en el continente americano se crearon organismos de cooperación multilateral entre las FF. AA., y de los cuales Colombia hace parte, tales como la Conferencia Naval Interamericana (CNI), en 1959; la Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA), en 1960, y el Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), en 1965; todos

ellos, organismos que a la fecha siguen en vigencia y son integrados por los comandantes de cada Fuerza.

No obstante, en 2008 se crearía el Consejo de Defensa Suramericano (CDS), una instancia de consulta, cooperación y coordinación en materia de defensa. Dicha instancia adquirió una connotación inédita de diplomacia de defensa por dos razones: 1) lo constituyen estrictamente países suramericanos, por lo cual se aleja de la intervención directa o participación de Estados Unidos, y 2) los representantes en este organismo son políticos elegidos democráticamente, en vez de altos mandos militares (Gastaldi, 2017).

Lucha contra las drogas y el terrorismo

Desde los años cincuenta, la cooperación militar entre Colombia y Estados Unidos se basa en combatir un “monstruo de dos cabezas”: el terrorismo y las drogas ilegales (Castro, 2019). La primera cabeza del monstruo debe ser entendida como la lucha contra el comunismo. De esa forma, la cooperación germinó con el apoyo de Colombia en la guerra de Corea y el posterior apoyo estadounidense para combatir las guerrillas en Colombia (Kruijt, 2012; Kyle & Reiter, 2013).

El narcotráfico, la otra cabeza del monstruo, comenzó durante los años setenta, con la lucha contra la producción y distribución de marihuana. Posteriormente, en los años ochenta, avanzó, con la inserción de la cocaína al mercado, el aumento de los activos ilícitos y el accionar delictivo de los carteles de droga; principalmente, los de Cali y Medellín. Ante el crecimiento exponencial de este flagelo, también aumentó el apoyo, principalmente económico, de Estados Unidos a Colombia (Castrillón & Guerra, 2017).

Por otra parte, el Plan Colombia, iniciado en 1999, es considerado por algunos autores “la cúspide de la cooperación militar” entre los gobiernos de Estados Unidos y Colombia. El plan, en términos funcionales, fue la estrategia que permitió unir la lucha contra las drogas y la lucha antiterrorista en una sola política (Castro, 2019). Sin embargo, con las acciones terroristas acaecidas el 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos y la posterior lucha global contra el terrorismo, sumado ello a la política del expresidente Álvaro Uribe, la cual determinaba que las guerrillas no solo controlaban corredores y áreas de procesamiento de droga, sino que eran carteles dedicados al narcotráfico; de esta forma, la lucha contra las drogas también se convirtió en una lucha contra el terrorismo, apoyada y respaldada por Estados Unidos (Castro, 2019; Linares, 2019; Rojas, 2013).

Debido al proceso de paz adelantado entre el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y los adelantos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), a partir de 2016 el Plan Colombia cambiaría su nombre al de Paz Colombia. Lo anterior se daba por la visión del expresidente Obama sobre que Colombia fuera vista como el escenario de la *peacebuilding* (construcción de paz) (Castro, 2019).

Cooperación militar de Colombia en Suramérica

Suramérica se ha caracterizado por ser una de las regiones del mundo con menos conflictos interestatales (Wallensteen & Sollenberg, 2001). En lo que respecta a las relaciones de cooperación militar entre Colombia y los países de la región, estas se expresan por circunstancias de "cercanía geográfica o unión continental", más que por una convicción de establecimiento de una política de seguridad regional (Bonilla, 2004). Sin embargo, las relaciones entre Colombia y sus homólogos en Suramérica —por lo menos, en lo transcurrido en el siglo XXI— se han visto marcadas por la tensión; especialmente, en la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), generada por la denominada "exteriorización del conflicto armado colombiano" (Castro, 2019; Tokatlian, 2010).

En las primeras décadas de este siglo, Colombia ha vivido tensiones diplomáticas en la región; especialmente, con los gobiernos de Venezuela y de Ecuador, por acciones en sus respectivos territorios. La primera dichas tensiones tuvo que ver con la captura, en 2004, de alias Rodrigo Granda, integrante de las FARC; la segunda, con la operación militar colombiana Fénix, la cual permitió la muerte de alias Raúl Reyes, segundo cabecilla de las FARC (Pastrana & Trujillo, 2011). Por otra parte, la tradicional cooperación entre Colombia y Estados Unidos, en la cual comparten postulados y herramientas para la lucha contra el terrorismo y las drogas ilegales, ha llevado a Colombia a distanciarse y crear desconfianza con algunos países de la región, debido a las diferentes posiciones y proyectos políticos e ideológicos (Linares, 2019; Tokatlian, 2010).

Pero en 2010, con el cambio de gobierno en Colombia, el escenario de tensiones diplomáticas y militares cambiaría con el inicio de los diálogos exploratorios entre el ex-presidente Juan Manuel Santos y las FARC, a fin de desarrollar un proceso de paz. Sin embargo, para lograr el acercamiento y confianza con la guerrilla de las FARC, el ex-presidente Santos simultáneamente hizo un acercamiento con los gobiernos de Venezuela, Ecuador y Cuba, que le ayudarían a establecer una mesa de negociación entre el Gobierno y las FARC, en busca de una salida negociada al conflicto; y a través de Noruega, para recibir un apoyo de la comunidad internacional y de los países de la Unasur (Castro, 2019).

Este cambio de paradigma de la política colombiana, de "uno de guerra a uno de paz", permitió la reestructuración de los objetivos del Consejo de Defensa Sudamericano de la Unasur. El primero, consolidar la región suramericana como Zona de Paz. El segundo, articular una identidad suramericana de defensa y, por último, contribuir a la gestación de consensos regionales en esas materias (Linares, 2019; Sanahuja & Verdes-Montenegro, 2014).

Seguridad fronteriza colombiana

En Suramérica —especialmente, en la Comunidad Andina (CAN)—, el desarrollo de políticas fronterizas con enfoque en la seguridad y el desarrollo empezó a finales de la década

de 1990, cuando se construyó la definición y demarcación de las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) (Linares, 2019).

Por su parte, las ZIF dieron lugar a la constitución de un mecanismo de confianza mutua, llamado Comisión Binacional Fronteriza (Combifron), en donde se intercambia información de inteligencia para optimizar las operaciones coordinadas contra todas las amenazas y factores de riesgo existentes entre dos países. En la actualidad, Colombia desarrolla este mecanismo con Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y República Dominicana (Cancillería de Colombia, 2021).

Posteriormente, la confianza mutua que generó la Combifron con los países fronterizos permitió la creación de otros mecanismos, como el 2+2/2+3, el cual se constituye en un foro diplomático-militar, considerado una instancia bilateral de diálogo y coordinación en temas de seguridad y defensa. El mencionado mecanismo es integrado por los ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, y en ocasiones, por el de Gobierno, o Interior, de los países vecinos. Otro importante mecanismo son los Mandos Regionales de Frontera, encargados de las respectivas coordinaciones operacionales entre las unidades militares, policiales y las oficinas migratorias de ambos países, que tienen la responsabilidad del control y la seguridad fronteriza. Desde dicho mecanismo, se planean y orientan todas las operaciones coordinadas de la frontera común; asimismo, se evalúa la estrategia de forma articulada.

Por último, se encuentran las Jornadas Binacionales de Apoyo al Desarrollo Fronterizo, las cuales articulan esfuerzos para llevar a las poblaciones de frontera una oferta de servicios. Entre dichos esfuerzos se destaca la Diplomacia Médica, constituida por médicos militares al servicio de las comunidades en ambos costados de la frontera (Cancillería de Colombia, 2021; López & Ruiz, 2018; Niño & Jaramillo, 2018).

Integración de la defensa en la política exterior colombiana

La estrategia de la Diplomacia para la Seguridad

La Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad (PISDP), de 2011, es el primer instrumento de política pública en defensa y seguridad mediante el cual Colombia empezó a materializar el concepto de diplomacia de defensa a través del desarrollo de la estrategia de Diplomacia para la Seguridad (DPS) (Ministerio de Defensa Nacional, 2011).

La política en mención estableció dos líneas de interés del Gobierno y puso de manifiesto la utilidad de la diplomacia para constituir la seguridad de Colombia en la consolidación de objetivos en el ámbito externo. La primera de estas líneas de interés consiste en “concretar el sostenimiento de unas capacidades disuasivas acordes con las necesidades nacionales. La segunda es “el desarrollo de una estrategia de diplomacia para la

seguridad, con la cual se buscaba aumentar al máximo la efectividad en la lucha contra el crimen transnacional y disminuir al mínimo la posibilidad de una crisis de seguridad regional" (Abella & Torrijos, 2020, pp. 137-138).

Por lo tanto, "el estudio de la diplomacia de seguridad y de defensa se circunscribe al enfoque innovador de la actividad diplomática como fenómeno relacional de la política mundial" (Abella & Torrijos, 2020, p. 133). De esta forma, se considera que la estrategia Diplomacia para la Seguridad fue un modelo innovador para Colombia en el relacionamiento exterior, el cual contó con la posibilidad y voluntad de exportación de experiencias y capacidades humanas, técnicas y tecnológicas militares logradas por décadas de conflicto armado interno. Ahora bien, pese a que en políticas de seguridad y defensa ya se desarrollaba la cooperación, lo que cambió el concepto de la Diplomacia para la Seguridad fue la acción planificada de "nuevos caminos de inserción internacional", con un énfasis muy serio en la capacidad empresarial del sector defensa (Abella & Torrijos, 2020).

De igual forma, Abella y Torrijos (2020) han identificado siete áreas de experticia de la seguridad y defensa de Colombia utilizadas por el desarrollo de la Diplomacia para la Seguridad: 1) reducción del secuestro; 2) operaciones especiales; 3) inteligencia y telecomunicaciones; 4) seguridad ciudadana; 5) operaciones nocturnas; 6) movilidad aérea, y 7) operaciones conjuntas. A su vez, estas se enmarcan en seis campos de cooperación internacional: 1) desarrollo organizacional; 2) lucha contra el problema mundial de las drogas; 3) prevención y control de fenómenos criminales; 4) fortalecimiento en especialidades militares y policiales; 5) seguridad ciudadana y convivencia, y 6) industria de defensa y misiones internacionales.

Las anteriores actividades han generado diversos resultados, entre los que se pueden destacar: la institucionalización del cambio de papel del país en materia de cooperación, al revelarlo como un oferente de seguridad y defensa; el afianzamiento de los esfuerzos del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) en la consolidación de la cooperación internacional como instrumento de política exterior, y la contribución exitosa a la capacitación de miles de integrantes de las fuerzas de seguridad de otros países.

La inserción colombiana en el Triángulo Norte Centroamericano

El Triángulo Norte Centroamericano (TNC) es una entidad geoeconómica constituida por los países de Honduras, El Salvador y Guatemala, y que, dadas su posición geográfica, la delimitación de sus fronteras y la acumulación del 60 % del producto interno bruto (PIB) centroamericano y del 70 % de la población regional, desarrolla dinámicas de integración y negociación colectiva, a través de diversos tratados de libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, México y Colombia para un mercado de aproximadamente 30 millones de habitantes (Gómez del Cid, 2020; Presidencia de la República de Colombia, 2016).

Los países del TNC son los países de Centroamérica que tienen el mayor gasto en seguridad (Trujillo, 2018). Esto, debido a que registran una alta tasa de inseguridad, derivada a la combinación del aumento progresivo de robos violentos y homicidios, y la acción simbiótica entre pandillas, narcotráfico, corrupción y criminalidad. Estos factores generan un preocupante conflicto social que provoca desplazamiento interno y externo, y que lleva a clasificar esta región como una de las más violentas e inestables del planeta (Abella & Torrijos, 2019).

Estos países han hecho un gran esfuerzo en sus PIB para asignar un gran presupuesto a la seguridad ciudadana, a las reformas policiales, al sistema judicial y a la administración de presos. Sin embargo, Pastor (2017) cuestiona la eficiencia del gasto en seguridad ciudadana y las reformas implementadas, debido a que no se evidenció una reducción significativa en los índices de las tasas delictivas ni mejoras en la seguridad en general.

Ante la compleja situación de seguridad que presenta el TNC, el sociólogo Harald Waxenecker (2016) observó la necesidad, por parte de los gobiernos que conforman el TNC, de explorar nuevas estrategias y métodos que permitan enfrentar la complejidad de la violencia y la inseguridad en sus naciones, y las cuales no solo pasen por el actuar estatal, sino también, a través de una acción vinculante con la cooperación de la sociedad civil, utilizando la participación ciudadana en busca de la recuperación de la institucionalidad pública, para reenfoclarla en los objetivos naturales, que son inversamente proporcionales a los intereses y objetivos criminales.

Ante la situación que presentaba el TNC, desde 2006 Colombia ha participado en programas de cooperación en defensa (Villafuerte, 2018). Sin embargo, solo hasta 2010 se consideró estratégica la cooperación internacional dentro de la política exterior de Colombia, por lo que se empezó a organizar y gerenciar el ámbito de seguridad en las relaciones exteriores, que quedó a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, y coordinaciones específicas de cooperación —especialmente, en programas de capacitación en la lucha contra las DOT¹— con el Ministerio de Defensa y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (Tickner, 2016).

Implicaciones de la Diplomacia para la Seguridad en la política exterior colombiana

Respecto a las implicaciones de la Diplomacia para la Seguridad en el posicionamiento de Colombia en los ámbitos de la paz y la seguridad en la política exterior, Abella y Torrijos (2019) reconocen tres estrategias colombianas de cooperación en seguridad en

1 (DOT) Delincuencia Organizada Transnacional.

el TNC. La primera es la *superación de las continuidades militaristas-autoritarias*; la segunda, la *reanudación sostenible de los procesos de reforma y reconversión*, y la última, el *fortalecimiento doctrinal y operativo basado en conocimientos, habilidades y recursos suficientes*.

No obstante, la estrategia colombiana de inserción exterior en el TNC, la cual tiene como método el uso de la *cooperación triangular* (CT) con Estados Unidos y Canadá y el desarrollo paralelo de la *cooperación bilateral* (CB), devela un cierto grado de dispersión de las actividades de política exterior del Estado colombiano, pues pone en evidencia la dificultad en el "análisis y evaluación", como también, "el incremento de los riesgos de despilfarro de recursos y desgaste de capacidades" (Abella & Torrijos, 2019, p. 18).

A pesar de ello, los escenarios para fortalecer la Fuerza Pública en el TNC, tomando en cuenta que esta, como componente estatal, es un actor clave para enfrentar la criminalidad, la recuperación y fortalecimiento de la institucionalidad, por lo cual las demandas para recuperar y fortalecer la autoridad democrática son establecidas a partir de diversos escenarios. El primer escenario se presenta con la superación de costumbres "militaristas-autoritarias" y el "paso definitivo a la visión rectora de la función militar en la democracia". El segundo constituye la retoma razonable de los "procesos de reforma y reconversión". Por último, el tercer consiste en fortalecer la parte doctrinal y operativa de la Fuerza Pública, de modo que se basen en "conocimientos, habilidad y recursos suficientes para enfrentar adecuadamente las dinámicas de una realidad violenta cada día más compleja y heterogénea" (Abella & Torrijos, 2019).

Concepto de disuasión y diplomacia para la defensa y la seguridad

La Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad de 2019 (DSLEE) amplía el concepto de la anterior política, al denominarla *Diplomacia para la Defensa y la Seguridad* (Ministerio de Defensa Nacional, 2019). En esta política, la participación de la diplomacia en la defensa y seguridad tendría un rol protagónico, pues será la encargada de fortalecer las alianzas, defender la vigencia del derecho internacional y ratificar el compromiso de Colombia con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Para lograr lo anterior, la PDSLEE busca reestructurar la visión estratégica del sector defensa. Para ello, articuló sus esfuerzos en cinco ejes de transformación estratégica, con los cuales busca

[...] retomar la iniciativa para garantizar la primacía de la dignidad humana, la protección de la población y el territorio, la vigencia de las instituciones del Estado, promover el bienestar, asegurar el imperio del orden jurídico y la democracia en el país y en el hemisferio. (Ministerio de Defensa Nacional, 2019)

El segundo eje de transformación estratégica, llamado *seguridad cooperativa*, se establece en el hibridaje del mantenimiento de la capacidad disuasiva y la diplomacia para la defensa y la seguridad, con lo cual se busca potencializar la habilidad de defensa del Estado colombiano. Con este eje, la PDSLEE intenta proyectar influencia y asegurar la cooperación internacional en el ámbito de seguridad y defensa, al igual que consolidar y elevar el nivel estratégico de la relación con potencias aliadas con las cuales se comparten intereses comunes (Ministerio de Defensa Nacional, 2019).

Disuasión y diplomacia para la defensa y la seguridad como línea de política exterior en defensa

La PDSLEE establece una interdependencia entre la diplomacia —instrumento con el que se quiere lograr una seguridad cooperativa— y las capacidades militares propias del país, condiciones mediante las cuales la política procura alcanzar una capacidad disuasiva de defensa y seguridad ante agresiones externas (Ministerio de Defensa Nacional, 2019).

Alcanzar la capacidad de disuasión en el marco de la seguridad cooperativa equivale a lograr un sistema hemisférico que garantice la seguridad del país, basado ello en la construcción concertada de líneas de acción con otros Estados que compartan los mismos principios democráticos e intereses comunes, teniendo como ejes la cooperación internacional y la prevención de conflictos (Calafell, 2011). La PDSLEE establece diez iniciativas en la línea de política de disuasión y diplomacia para la defensa y la seguridad (Ministerio de Defensa Nacional, 2019).

Las iniciativas de la PDSLEE buscan construir un sistema hemisférico de seguridad cooperativa basado en el establecimiento de rasgos de identidad, y en el que se definan intereses y posiciones comunes. Para lograrlo, la política busca que Colombia tome el liderazgo del modelo de seguridad cooperativa en la región consolidando las siguientes actividades:

[...] el fortalecimiento de las relaciones bilaterales y multilaterales, la internacionalización del sector defensa a través de la intensificación de la cooperación y la exportación de capacidades, el fortalecimiento de las fronteras de forma bilateral, tome la iniciativa en la lucha regional contra el crimen transnacional, amplíe la participación en misiones de paz, mejore la capacidad interoperable con otras Fuerzas Militares para la atención de desastres y la ayuda humanitaria, cree un sistema de servicio exterior de defensa, fortalezca las capacidades militares propias enfocada a la conjuntes operacional y la estandarización en la adquisición de equipos; y desarrolle las capacidades de acuerdo a la estrategia militar general. (Ministerio de Defensa Nacional, 2019)

Por lo tanto, la política establece que la disuasión de Colombia ante agresiones externas será la combinación de la acción diplomática, coordinada entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el MDN, y el desarrollo de capacidades militares propias, que permitan profundizar los lazos de identidad y capacidades interoperables con las FF. AA.

de la región, y con ellas desarrollar una seguridad colectiva en el momento de dirimir conflictos; así como preservar el interés de la seguridad del Estado (Orozco, 2006).

Discusión de resultados

La diplomacia de defensa colombiana y su alineación con el desarrollo mundial

Mediante el rastreo de la evolución del concepto de diplomacia de defensa, se evidencia que Colombia empezó a introducirse en este a partir del segundo acontecimiento que permitió el desarrollo e implementación del concepto (Gellrich et al., 2020), debido al inicio de la Segunda Guerra Mundial y el desarrollo de la estrategia de defensa del canal de Panamá, liderada por Estados Unidos (Castro, 2019).

En el marco del tercer acontecimiento del desarrollo del concepto, que fue el periodo de la Guerra Fría (1947-1991), la política exterior de defensa y seguridad de Colombia estuvo alineada a la Doctrina de Seguridad Nacional (Gastaldi, 2017) de Estados Unidos; en principio, al hacer parte del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) (Morgenfeld, 2011); luego, con el apoyo militar de Colombia a Estados Unidos en la guerra de Corea (Buitrago & Suárez, 2017), y por último, con el desarrollo de la diplomacia militar (Cheyre, 2013) en el continente americano, a través de los mecanismos multilaterales de cooperación y diálogo militar.

En cuanto al cuarto acontecimiento, el *Soft Power*, o poder blando, como lo evidencia Wallensteen y Sollenberg (2001), Suramérica ha sido una de las regiones del mundo con menor tensión en cuanto a conflictos interestatales. Sin embargo, el desarrollo del *Soft Power* de la defensa en la política exterior de Colombia se ha limitado a brindar cooperación a los países de la región en inteligencia y transferencias de conocimientos en la lucha contra las amenazas asimétricas.

Por último, el quinto acontecimiento fue la unidad de acción del Estado, como se muestra en la tabla 3. Al respecto, Colombia a partir del siglo XXI empezó a utilizar la diplomacia para fortalecer la defensa nacional en la política exterior.

Tabla 3. Desarrollo de la unidad de acción del Estado colombiano

Defensa y seguridad	Periodo	Acción de diplomacia de defensa en la política exterior colombiana
Política de defensa y seguridad democrática	2002-2010	Cambio del paradigma de lucha revolucionaria al accionar terrorista contra la democracia, el cual buscaba vincular el conflicto armado colombiano a la cruzada internacional contra el terrorismo liderada por George W. Bush y, por esa vía, la exteriorización del conflicto colombiano.

Continúa tabla...

Defensa y seguridad	Periodo	Acción de diplomacia de defensa en la política exterior colombiana
Política Integral de Defensa y Seguridad para la Prosperidad	2010-2018	Diplomacia para la seguridad, a fin de aumentar al máximo la efectividad en la lucha contra el crimen transnacional y disminuir al mínimo la posibilidad de una crisis de seguridad regional, a través de la exportación de las capacidades en la lucha asimétrica.
Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad	2019-2022	Diplomacia para la defensa y la seguridad, lo cual permite continuar la exportación de capacidades en la lucha asimétrica y antiterrorista, y contra el crimen transnacional, y que plantea una interdependencia entre la diplomacia de defensa y la disuasión, para lograr una seguridad cooperativa como forma de disuasión estratégica.

Fuente: elaboración propia, con base en los conceptos de Castro (2019), Tickner y Pardo (2003), Tokatlian (2010) y el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia (2011).

Desarrollo de la diplomacia de defensa colombiana desde una entrada deductiva

La madurez del sector defensa en la política exterior colombiana empezó con la cooperación militar de Colombia en la defensa estratégica del Canal de Panamá, durante el periodo de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) (Castro, 2019; Prieto, 2013). Posteriormente, en el periodo de la Guerra Fría (1947-1991) y bajo la Doctrina de Seguridad Nacional de Estados Unidos (Gastaldi, 2017), hizo parte del TIAR, como estrategia de defensa de la región. En este mismo marco de la Guerra Fría, Colombia apoyó militarmente a los Estados Unidos en la guerra de Corea (1950-1953) (Buitrago & Suárez, 2017; Cardona, 2011).

Los mencionados acontecimientos les brindaron a las FF. MM. colombianas instrumentos de diplomacia, los cuales les permitieron interactuar con cuerpos militares de otras naciones. Esta experiencia de Colombia, junto a su cooperación cercana con Estados Unidos, permitió impulsar el desarrollo de la diplomacia militar en la región, al constituirse organismos diplomáticos de índole exclusivamente militar y desarrollarse la diplomacia de defensa, como se hizo evidente con la participación en el Consejo de Defensa Suramericano.

No obstante, por las dinámicas del conflicto interno, la diplomacia militar y de defensa colombiana se ha enfocado en la lucha contra las guerrillas, el narcotráfico, las amenazas transnacionales y el terrorismo. Por consiguiente, la provisión de entrenamiento, transferencia de doctrina, suministro de tecnología y asesoramiento militar de las FF. MM. de Estados Unidos a Colombia, junto con el desarrollo de mecanismos de diplomacia entre el MDN y el Departamento de Defensa, ha constituido una diplomacia de defensa estrecha entre las dos naciones.

Por lo tanto, este relacionamiento diplomático centrado en defensa con Estados Unidos le ha permitido a Colombia iniciar y desarrollar el fortalecimiento del concepto de diplomacia de defensa. Ello se evidencia en la ampliación de agregadurías militares y de defensa que Colombia ha establecido en el mundo y el mejoramiento de las relaciones de defensa con otros Estados; en especial, los europeos, como España, Francia y Reino Unido, y en el Medio Oriente, con el Estado de Israel. De igual forma, con el ingreso de Colombia como socio global de la OTAN, que le permitió instalar una agregaduría de defensa en Bruselas.

De igual forma, la diplomacia de defensa desarrollada por Colombia le ha permitido alcanzar altos estándares de defensa en el *Know-how* aplicados a la guerra asimétrica contra grupos subversivos, terroristas y narcotraficantes, y contra otras amenazas transnacionales. Por eso, las políticas de Defensa y Seguridad de las dos últimas décadas se han enfocado en la transferencia de conocimientos en la región; especialmente, en el Triángulo Norte Centroamericano, a través de cooperación triangular, norte-sur y sur-sur.

Por otro lado, la seguridad de las fronteras ha estado marcada por el desarrollo y fortalecimiento de los mecanismos de cooperación, tales como las Comisiones Binacionales Fronterizas (Combifron), fundamentales para la construcción de la confianza mutua y la solución pacífica de tensiones militares; la Reunión de Mandos Regionales de Frontera, que ha permitido la coordinación de operaciones en la zona de frontera contra las amenazas transnacionales, y las Jornadas Binacionales de Apoyo al Desarrollo Fronterizo, como estrategia de *Soft Power*.

Por último, la Política de Defensa y Seguridad de 2019 buscó fortalecer y ampliar los campos de acción establecidos por Azuara, Cheyre, Tokatlian, Cotter y Forster, ya que sus postulados se enfocan en el fortalecimiento de la confianza mutua, la seguridad colectiva, la promoción de la democracia y el fomento del buen gobierno. Por lo tanto, la visión estratégica de la política de 2019 se centraba en mejorar e incrementar las capacidades militares propias, desde el *Know-How* en guerra asimétrica para fortalecer a las FF. MM. de gobiernos democráticos de la región, con el propósito de generar influencia político-militar para liderar un mecanismo regional de cooperación colectiva; este último, como forma de disuasión ante potenciales agresiones a Colombia por parte de países de la región, potencias extracontinentales, amenazas asimétricas y delincuencia organizada transnacional.

Conclusiones

La primera conclusión notable de la presente investigación consiste en identificar el desarrollo del concepto de diplomacia de defensa. Esta, a nivel global, se ha desarrollado de forma simétrica, producto de la influencia marcada por las necesidades estratégicas inglesas, norteamericanas y europeas. Sin embargo, Colombia, inmersa en un contexto de conflicto armado interno centrado en la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico

y la delincuencia organizada transnacional, ha desarrollado una diplomacia de defensa asimétrica.

La segunda conclusión, y bajo el mismo concepto de conflicto colombiano, es que el sector defensa, a partir del siglo XXI, viene construyendo, de forma involuntaria, un espíritu de política exterior basada en el desarrollo de un concepto de diplomacia de defensa asimétrica.

La última conclusión es que, debido al "papel en materia de seguridad internacional que Colombia está forjando en cuanto al liderato en lucha asimétrica e irregular" (Niño, 2016, p. 102), por ejemplo, en África, Centroamérica, el Caribe y Suramérica, es pertinente sugerir la construcción de una línea de investigación en política exterior, basada en la diplomacia de defensa en el ámbito asimétrico.

Agradecimientos

El autor quiere agradecer a la Universidad Sergio Arboleda, por su apoyo en la realización de este artículo.

Declaración de divulgación

El autor declara que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con el artículo. El presente artículo es producto de la investigación científica para lograr el grado de Magíster en Política y Relaciones Internacionales.

Financiamiento

El autor no declara fuente de financiamiento para la realización de este artículo.

Autor

Eider Yovanny Vargas. Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos. Magíster en Política y Relaciones Internacionales. Especialista en Inteligencia Militar. Reserva Activa del Ejército de Colombia. Laboró siete años en la Dirección de Cooperación y Coordinación en Inteligencia de la Jefatura de Inteligencia Conjunta (J2) del Comando General de las Fuerzas Militares, como jefe de Cooperación Internacional en Inteligencia.

<https://orcid.org/0000-0002-0079-8396> - Contacto: eider.vargas@usa.edu.co

Referencias

- Abella, J. D., & Torrijos, V. (2019). Implicaciones de la diplomacia para la seguridad en el posicionamiento estratégico de Colombia en el ámbito de la paz y la seguridad regional: Una mirada desde los desafíos y oportunidades de inserción en el Triángulo Norte de Centroamérica. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 14(1), 13-29.
- Abella, J. D., & Torrijos, V. (2020). La diplomacia para la seguridad en el posicionamiento estratégico de Colombia en el ámbito de la paz y la seguridad regional: Reflexiones desde el concepto de diplomacia de defensa. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 15(1), 129-144.

- Azuara, I. (2009). Diplomacia de defensa. *Boletín de Información CESEDEN*, 308, 75-121.
- Barkawi, T. (2011). "Defence Diplomacy" in North-South Relations. *International Journal*, 66(3), 597-612.
- Bonilla, A. (2004). Percepciones de la amenaza a la seguridad nacional de los países andinos: Regionalización del conflicto colombiano y narcotráfico. En *América Latina y el (des)orden global neoliberal. Hegemonía, contrahegemonía, perspectivas* (pp. 151-172). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- Buitrago, L. M., & Suárez, M. E. (2017). Historia de la interacción político-militar entre guerrillas colombianas, 1964-2015. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 44(2), 199-225.
- Cai, P. (2016). ASEAN's defence diplomacy and China's military diplomacy. *Asia Policy*, 22, 89-95.
- Calafell, H. (2011). La fuerza de paz combinada cruz del sur y su aporte a una potencial estructura de seguridad cooperativa con la Republica de Chile. *Revista de la Escuela de Guerra Naval*, 57, 111-126.
- Cancillería de Colombia. (2021). *Seguridad y defensa*. <https://www.cancilleria.gov.co/en/integracion-fronteriza-brasil-ecuador-y-peru>
- Cardona, D. (2011). *Colombia: Una política exterior en transición*. Fundación Friedrich Ebert en Colombia (Fescol).
- Castrillón, J. A., & Guerra, R. A. (2017). A deep influence: United States-Colombia bilateral relations and security sector reform (SSR), 1994-2002. *OPERA*, 20(20), 35-54.
- Castro, G. (2019). Revisión sistemática de las relaciones en cooperación militar entre Colombia y los países del continente americano. *Análisis Político*, 29, 105-123.
- Cheyre, J. E. (2013). Defence Diplomacy. En A. F. Cooper, J. Heine, & R. C. Thakur (Eds.), *The Oxford handbook of modern diplomacy*. Oxford University Press.
- Colom, G. (2014). La Alianza Atlántica en la Guerra Fría. *Revista General de Marina*, 267(4), 647-655.
- Cooper, A. F., Hocking, B., & Maley, W. (2008). *Global governance and diplomacy: Worlds apart?* Palgrave Macmillan.
- Cosialls, A. M. (2017). Diplomacia de defensa: Concepto y modelos. En *Diplomacia de defensa. La defensa en la acción exterior del Estado* (pp. 23-45). Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Cottey, A., & Forster, A. (2004). *Reshaping defence diplomacy: New roles for military cooperation and assistance* (Vol. 44). Adelphi Paper.
- Dodd, T., & Oakes, M. (1998). *The strategic defence review white paper*. House of Commons Library. <https://tinyurl.com/5kn45mur>
- Du Plessis, A. (2008). Defence diplomacy: Conceptual and practical dimensions with specific reference to South Africa. *University of Pretoria*, 30(2), 87-119.
- Falletti, T. G., & Lynch, J. F. (2009). Context and causal mechanisms in political analysis. *Comparative Political Studies*, 42(9), 1143-1166.
- Fernández-Montesinos, F. A. (2013). *Las Fuerzas Armadas como factor polemológico*. Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE). <https://tinyurl.com/4tj95way>
- García Cañas, R., Fernández-Gayol Pérez, M., Sopesén Veramendi, J. L., Navarro Suay, R., Areta Jiménez, F. J., & Martínez Ruiz, M. P. (2018). Traumatólogos militares españoles en Mauritania: Otra forma de diplomacia de defensa. *Sanidad Militar*, 74(2), 106-111.
- Gastaldi, S. (2017). El CDS como plataforma de la diplomacia de defensa Argentina (2008-2015). *Revista Brasileira de Estudos de Defesa*, 4(2).
- Gellrich, A., Koenen, E., & Averbek-Lietz, S. (2020). The epistemic project of open diplomacy and the League of Nations: Co-evolution between diplomacy, PR and journalism. *Corporate Communications: An International Journal*, 25(4), 607-621.
- Gerring, J., & Seawright, J. (2006). Techniques for choosing cases. En *Case Study Research: Principles and Practices* (pp. 86-150). Cambridge University Press.
- Goertz, G., & Mahoney, J. (2012). *A tale of two cultures: Qualitative and quantitative research in the social sciences*. Princeton University Press.

- Gómez del Cid, R. (2020). Insuficiencia de la unión aduanera como motor de desarrollo económico en el triángulo norte centroamericano. *Iberoamerica*, 3.
- Jones, P. (2010). *The military contribution to soft power: A comparative analysis*. Royal College of Defence Studies.
- Krujijt, D. (2012). Las fuerzas armadas en América Latina, antes y hoy. *Ciencia Política*, 7(14), 94-112.
- Kyle, B. J., & Reiter, A. G. (2013). Militarized justice in new democracies: Explaining the process of military court reform in Latin America. *Law & Society Review*, 47(2), 375-407.
- Linares, R. (2019). Seguridad y política fronteriza: Una mirada a la situación de la frontera entre Venezuela y Colombia. *OPERA*, 24, 135-156.
- López, N., & Ruiz, J. A. (2018). Colombia: Escenarios de seguridad y defensa 2030. En W. Godnick (Ed.), *Iniciativa de visión estratégica: Visualizando la defensa y la seguridad del hemisferio occidental al año 2030* (pp. 67-92). Centro de Estudios de Defensa Hemisférica William J. Perry.
- Michaud, J., & Kates, J. (2013). Global health diplomacy: Advancing foreign policy and global health interests. *Global Health: Science and Practice*, 1(1), 24-28.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2011). *Política integral de seguridad y defensa para la prosperidad (PISDP)*. Ministerio de Defensa Nacional. <https://tinyurl.com/4b3yvjb2>
- Ministerio de Defensa Nacional. (2019). *Política de defensa y seguridad para la legalidad, el emprendimiento y la equidad*. Ministerio de Defensa Nacional. <https://tinyurl.com/36ktj7na>
- Morgenfeld, L. A. (2011). Del TIAR a la OEA: Argentina, Estados Unidos y el sistema interamericano. *CONfinés de Relaciones Internacionales y Ciencia Política*, 7(14), 1.
- Muthanna, K. A. (2011). Military diplomacy. *Manohar Parrikar Institute for Defence Studies and Analyses*, 5(1), 15.
- Najimdeen, B. (2020). UN peacekeeping operations and successful military diplomacy: A case study of Pakistan. *NUST Journal of International Peace and Stability*, 3(1). <https://doi.org/10.37540/njips.v3i1.37>
- Nang, R. N., & Martin, K. (2017). Global health diplomacy: A new strategic defence pillar. *Military Medicine*, 182(1), 1456-1460.
- Niño, C. (2016). Exportación de conocimiento: Colombia como proveedor de seguridad para la lucha contra el terrorismo y el crimen internacional. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 11(2), 87-104.
- Niño, C., & Jaramillo, L. (2018). Una aproximación geopolítica a la política binacional de seguridad fronteriza entre Colombia y Panamá. *Revista Opera*, 23, 81-96.
- Núñez, A. (2016). *Introducción. Diplomacia de defensa. La defensa en la acción exterior del Estado*. Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE). <https://tinyurl.com/25b5pzps>
- Núñez, A. (2018). Diplomacia de defensa. En J. R. Argumosa Pila (Ed.), *Defensa: Estado y sociedad. El caso de España* (pp. 99-132). European Institute of International Studies.
- Nye, J. (2011). *The future of power* (1st ed). PublicAffairs.
- Orozco, G. (2006). El concepto de la seguridad en la teoría de las Relaciones Internacionales. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 72, 161-180.
- Pantev, P., Ratchev, V., Tagarev, T., & Zaprianova, V. (2005). *Civil-military relations and democratic control of the security sector*. G.S. Rakovsky Defense and Staff College.
- Pastor Gómez, M. L. (2017). El coste de la violencia en el Triángulo Norte de Centroamérica. *Documento Informativo del Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE)*.
- Pastrana Buelvas, E., & Trujillo Méndez, L. (2011). La Operación Fénix de las Fuerzas Armadas colombianas a la luz del derecho internacional. *Diálogos de Saberes*, 34, 197-226.
- Presidencia de la República de Colombia. (2016, abril 4). *Colombia y el Triángulo del Norte—comercio, inversión y seguridad*. Presidencia de la República. <https://tinyurl.com/5n93e8xy>
- Prieto, A. (2013). Acuerdos comerciales y cooperación militar entre Colombia y Estados Unidos, 1946-1953. *Análisis Político*, 26(79), 35-54.

- Rojas, D. M. (2013). Las relaciones Colombia-Estados Unidos en el gobierno Santos: ¿llegó la hora del post conflicto? *Análisis Político*, 26(79), 121-138.
- Sanahuja, J., & Verdes-Montenegro, F. (2014). Seguridad y defensa en Suramérica: Regionalismo, cooperación y autonomía en el marco de UNASUR. En *¿Atlántico vs. Pacífico?: América Latina y el Caribe, los cambios regionales y los desafíos globales* (pp. 487-529). Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES).
- Tickner, A. (2016). *Exportación de la seguridad y política exterior de Colombia*. Friedrich-Ebert-Stiftung (FES). <https://tinyurl.com/26yjvxx8>
- Tickner, A., & Pardo, R. (2003). En busca de aliados para la "seguridad democrática": La política exterior del primer año de la Administración Uribe. *Colombia Internacional*, 56-57, 64-81.
- Tokatlian, J. G. (1999). Colombia en guerra: Las diplomacias por la paz. *Desarrollo Económico*, 39(155), 339-360.
- Tokatlian, J. G. (2010). El retorno de la cuestión militar a Latinoamérica. *Política Exterior*, 24(135), 136-152.
- Trujillo, P. (2018). Proceso de militarización de la seguridad pública en América Latina. El triángulo norte centroamericano. *Contextualizaciones Latinoamericanas*, 19.
- Villafuerte, D. (2018). Seguridad y control geopolítico: Crónica de la Iniciativa para la Prosperidad del Triángulo Norte de Centroamérica. *Revista CS*, 24, 91-118.
- Wallensteen, P., & Sollenberg, M. (2001). Armed Conflict, 1989-2000. *Journal of Peace Research*, 38(5), 629-644.
- Waxenecker, H. (2016). Variables fundamentales para entender las estructuras actuales de poder en el Triángulo Norte de Centroamérica. En *Re-conceptualización de la violencia en el Triángulo Norte. Abordaje de la seguridad en los países del norte de Centroamérica desde una visión democrática* (pp. 10-59). Fundación Heinrich Böll-México Centroamérica y El Caribe.
- Winger, G. (2014). The velvet gauntlet: A theory of defence diplomacy. *Institute for Human Sciences*, 33, 1-14.

Esta página queda intencionalmente en blanco

Diplomacia científica para el océano: contribuciones al posicionamiento geopolítico y de política exterior de Colombia

Scientific diplomacy for the ocean: contributions to the geopolitical and foreign policy positioning of Colombia

DOI: <https://doi.org/10.25062/1900-8325.351>

Sergio Iván Rueda Forero 

Armada Nacional de Colombia

Resumen

La *diplomacia científica para el océano* es un mecanismo que permite a los Estados solucionar problemas globales en la jurisdicción marítima a través del empleo inteligente de la ciencia en los asuntos internacionales. En el presente artículo se ofrece una mirada a conceptos como *diplomacia* y su relación con la política exterior y los asuntos marítimos, para así mostrar cómo se da su interacción casi natural con la geopolítica de los Estados. También se analiza la actuación de la diplomacia científica como un instrumento de poder blando de las relaciones internacionales de los Estados. La conclusión es que este mecanismo, evidentemente, ha contribuido al posicionamiento geopolítico y de política exterior de Colombia en la escena regional.

Palabras Clave: Armada de Colombia; Colombia; diplomacia científica para el océano; geopolítica; poder naval blando; política exterior

Scientific diplomacy for the ocean is a mechanism that enables States to solve global problems in maritime jurisdiction through the intelligent use of science in international affairs. This article provides a look at concepts such as *diplomacy* and its relationship with foreign policy and maritime affairs, to show how its almost natural interaction with the geopolitics of States occurs. It also analyses the performance of scientific diplomacy as an instrument of soft power in the international relations of States. The conclusion is that this mechanism has obviously contributed to Colombia's geopolitical and foreign policy positioning on the regional scene.

Key words: Colombian Navy; Colombia; scientific diplomacy for the ocean; geopolitics; soft naval power; foreign policy

Abstract



Artículo de reflexión

Recibido: 20 de junio de 2022 • Aceptado: 1 de junio de 2023

Contacto: Sergio Iván Rueda Forero  sergio.rueda@armada.mil.co

Introducción

La *diplomacia científica* (DC), reconocida internacionalmente por la Academia Americana de Ciencias Avanzadas (en inglés, AAAS, por las iniciales de American Association for the Advancement of Science) y académicos, es un mecanismo que comprende procesos interdisciplinarios e inclusivos, y que permite entender y solucionar problemas globales y desarrollar intereses estratégicos nacionales incorporando políticas en las dimensiones de ciencia, innovación y tecnología dentro de las relaciones exteriores de los Estados (The Royal Society, 2010). Este mecanismo articula la participación de asesores científicos y diplomáticos dándole valor a la evidencia científica dentro de las relaciones internacionales para la toma de decisiones informadas por parte de los Estados (Gual, Wang, & Robinson, 2017).

La DC ha sido ampliamente empleada en países de Europa y Norteamérica, lo que les ha permitido lograr objetivos globales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Thompson, 2018; Polejack, 2021), y así dar solución a problemas globales. Sin embargo, en Latinoamérica no se tiene un amplio conocimiento de su aplicación, y aún se encuentra en proceso de aceptación en todo el subcontinente. Países como México, Chile, Brasil, Cuba, Argentina y Panamá han logrado grandes avances en cuanto a implementar el concepto de DC. Colombia, por su parte, aún se encuentra en el camino hacia una aplicación y adopción de este mecanismo en su legislación y política exterior; muestra de ello es el lanzamiento de la estrategia de DC en el país, liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El presente artículo corresponde a una investigación exploratoria analítica basada en la revisión de la literatura disponible sobre la DC para el océano, con el objetivo de mostrar cómo este mecanismo influencia la geopolítica y contribuye al posicionamiento de la política exterior colombiana. Asimismo, se pretende mostrar la DC para el océano como un elemento de poder naval suave (ciencia + diplomacia naval) desde una perspectiva marítima.

Para responder la pregunta *¿Cuál ha sido la contribución de la aplicación de la DC para el océano como mecanismo para el posicionamiento geopolítico y de política exterior en Colombia?*, el presente artículo viene estructurado en cuatro apartados. El primero hace una breve descripción de los fundamentos conceptuales de la geopolítica y el poder naval, y de la forma como interactúan entre sí en el contexto geopolítico mundial. La segunda parte se centra en la DC y sus dimensiones, y en cómo estas encajan dentro del concepto de geopolítica como elemento del poder naval suave. El tercer apartado analiza a Colombia desde la perspectiva de los intereses marítimos y desde cómo la DC para el océano aporta, como elemento del poder naval suave, al posicionamiento geopolítico y a la política exterior en el entorno regional.

Fundamentos conceptuales

La geopolítica se relaciona con las implicaciones políticas y la influencia de poder del espacio geográfico, la cual, a su vez, se halla estrechamente unida a la política exterior de los Estados (Álvarez-Calderón et al., 2018), al tener una influencia y relación directa con las relaciones internacionales (Steinmetz, 2012), donde la diplomacia juega un papel preponderante.

Por su parte, Ian Speller (2019) define la diplomacia como la habilidad para manejar las relaciones internacionales por parte de un actor estatal; trata, según ello, sobre la conducta de los asuntos exteriores, con el propósito de promover y asegurar los intereses nacionales más allá de las fronteras. Está asociada al rol que ejercen los funcionarios diplomáticos del gobierno, políticos, embajadores, y agregados militares, en la negociación y gestión en la implementación de políticas, tratados y acuerdos en procura de la mitigación de conflictos entre países o de mantener las relaciones amistosas entre ellos, en lo que se denomina *poder blando*. No obstante, el rol de diplomacia y relacionamiento internacional también es ejercido por actores no estatales, como la academia y la comunidad científica, los cuales, en representación del Estado, ejercen relacionamiento exterior en apoyo de la política internacional del Gobierno, a través de la ciencia como instrumento para dar solución a problemas nacionales y globales.

De acuerdo con Luck Van Langenhove (2016), citado por Ramírez & Rueda (2020), la diplomacia y la ciencia son dos campos que tienen relación estrecha en las actividades humanas, toda vez que la ciencia y su incremento de actividades de investigación juegan un importante rol para actores estatales y no estatales en la diplomacia de los Estados para cooperar o para dirimir problemáticas que trascienden los límites jurisdiccionales e involucran a más de un Estado. Por ende, la fusión de esfuerzos de ambos términos resulta en lo que se denomina DC.

La DC se ha convertido, a lo largo de los últimos años, en un importante mecanismo de las relaciones internacionales, toda vez que promueve la investigación y el desarrollo y los incorpora dentro de la agenda global. Tal como lo afirma Tantaleán (2016), la globalización como fenómeno de sociedad internacional demanda la necesidad de coexistir de manera pacífica, por lo cual surgen reglas e instituciones que buscan en la cooperación e integración de capacidades suaves, como la ciencia y la diplomacia, una forma de dar solución a problemáticas globales como las que ocurren en los océanos.

Según Polejack (2021), Gorgone (2013) y Ramírez-Cabrales & Rueda-Forero (2020), el océano es el entorno donde el concepto de DC tiene mayor influencia, pues la relación no es únicamente económica, sino social y cultural, y así su administración repercute en las políticas nacionales e internacionales, al igual que en la cooperación internacional. En consecuencia, el poder naval desarrolla un papel determinante en la aplicación de la DC;

esto es, el resultado de la búsqueda de soluciones por los Estados a los desafíos globales en temas ambientales como cambio climático, seguridad alimentaria, y los esfuerzos por la conservación de recursos naturales como el agua y los océanos, lo que exige un conocimiento científico y un ejercicio diplomático en beneficio de las relaciones internacionales de los Estados.

El poder naval

De acuerdo con Mahan (2013), el poder naval de un Estado se ve afectado por unos factores geográficos, demográficos y políticos que ejercen una influencia modificadora en el crecimiento o detrimento de ese poder; tales factores son: la situación geográfica del Estado con respecto a otros; su configuración física y los elementos naturales y de clima que afectan a dicha configuración; su extensión territorial; el número y carácter nacional de sus habitantes y, por último, el gobierno y las instituciones que ejercen la visión geopolítica en procura de fortalecer ese poderío naval.

Cada uno de estos factores, en el contexto geopolítico, requiere la aplicación de una mezcla entre poder naval blando (diplomacia naval) —respaldado, a su vez, con el ejercicio de diplomacia que se ejerce desde las cancillerías— y poder naval duro (fuerza) ejercido directamente por las Fuerzas Armadas (FF. AA.), como instrumento de influencia en la esfera internacional de los Estados. Sin embargo, en el presente escrito se centrará el enfoque en el empleo de las marinas como ese instrumento de poder blando.

De acuerdo con Ken Booth (1977) en su escrito sobre las funciones de las armadas, las marinas desarrollan funciones en apoyo de los intereses marítimos de los Estados, los cuales se agrupan en tres niveles: 1) los *roles básicos* (figura 1), que corresponden a las funciones principales de las armadas, así: policivo, diplomático y militar; 2) los *objetivos políticos* y 3) las *tareas operacionales*. Cada nivel hace parte de los roles básicos; sin embargo, su desarrollo depende del objetivo por lograr y del escenario donde se encuentre.

En consecuencia, el rol diplomático que ejercen las marinas es fundamental, pues, como instrumento de poder blando, dicho papel es entendido como la voluntad estratégica que tiene el componente político para ejercer poder sobre otros actores a través de su componente naval, en apoyo de la política exterior (Uribe-Caceres, 2015; Booth, 1977). Este poder blando va acompañado de la influencia que ejercen sus elementos en la geopolítica de un Estado.

Según Joseph Nye (2021), Vuning (2009) y Ballesteros-Martín (2016), el poder blando ha sido típicamente empleado por los gobiernos a través de su componente militar; especialmente, por las armadas, como parte de su estrategia nacional. Su combinación inteligente con el poder duro (coerción a través de la fuerza) hace más efectiva la

estrategia por implementar a través de la influencia mediante el empleo de tácticas de persuasión y atracción.

Figura 1. Triángulo de roles y funciones de las marinas



Fuente: elaboración propia, con base en Booth (1977).

Por lo tanto, tal como lo expresan Nye (2021), Ballesteros-Martín (2016) y Uribe-Cáceres (2015), las armadas juegan un papel preponderante en la política de los Estados, toda vez que a medida que el poder naval ejerce influencia y disuasión ante terceros Estados, dicha influencia es ejercida a través de la diplomacia naval, estrategia de la persuasión, la cual es la aplicación de medidas de apoyo y asistencia para lograr los objetivos políticos apoyando las políticas del Estado.

La diplomacia científica para el océano y el poder naval blando: instrumento de geopolítica y de relaciones exteriores

En los escenarios actuales, donde se presentan problemáticas y desafíos asociados a amenazas a la seguridad y asistencia humanitaria, la solución de tales situaciones exige un ejercicio de cooperación internacional, con el fin de apoyar los objetivos políticos y mejorar las relaciones internacionales. De acuerdo con Ramírez-Cabrales y Rueda-Forero (2020), el ejercicio de las relaciones internacionales, a través de la política exterior

de los Estados, requiere herramientas, técnicas y tácticas adaptables en el campo de la diplomacia y la formulación de políticas de Estado que faciliten la toma de decisiones por parte del conductor político.

La diplomacia científica para el océano en la política exterior de los Estados

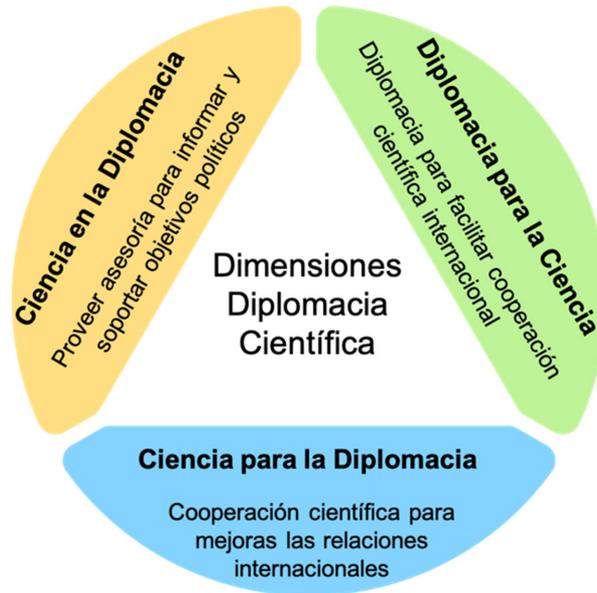
De acuerdo con Montero-Moncada (2021), las capacidades diplomáticas de los Estados son el resultado de la valoración de sus intereses nacionales que les permiten proyectar su poder, bien sea regional o global, mediante la construcción de alianzas a través de una estructura de especialización regional, con base en el nivel de conocimiento científico en un área geográfica específica que posea el Estado, y que apoye el proceso de toma de decisiones en materia de política exterior.

Analizando cuál ha sido el avance en la adopción del concepto de DC para el océano, López-Verges et al. (2021) y Gual-Solerg (2021) hacen una revisión de algunos países de la región, como Costa Rica, México, Chile, Brasil, Cuba, Argentina y Panamá, los cuales han hecho grandes avances en la implementación del concepto de DC. Tal como lo refieren los autores, México es el país que mayor trayectoria tiene en la implementación de la DC en su política nacional, pues desde hace más de 30 años ha venido haciendo esfuerzos por incorporarla, dentro muchos de sus planes nacionales, como un mecanismo para lograr sus objetivos nacionales.

En Suramérica, Brasil es el país que ha llevado el liderazgo en la aplicación del concepto. En general, todos los países se han esforzado por conectar diplomáticos con investigadores mediante la interacción de los centros de investigación y los ministerios de Relaciones Exteriores y, de esa manera, fortalecer la capacidad científica para el servicio de los asuntos internacionales y a través de estos, dirimir tensiones políticas y económicas. Además, estos países han fortalecido sus sistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación como instrumento para incorporar y aumentar su capacidad científica al servicio de la diplomacia (López-Verges et al., 2021; Gual-Soler, 2021).

Esto se debe a la aplicación de las dimensiones de la DC planteadas, en 2009, por The Royal Society (2010), a través de la AAAS, lo cual incorpora tres dimensiones (figura 2) en las que la DC puede contribuir a los objetivos diplomáticos y de política exterior.

A través de estas tres dimensiones de la ciencia y la diplomacia, es posible abordar temas del nivel estratégico de los Estados dentro de la política exterior (The Royal Society, 2010; Ramírez-Cabrales & Rueda-Forero, 2020). Por lo tanto, y refiriendo lo expresado por Kaltofen y Acuto (2018), se debe tomar en serio la DC y se la debe evaluar dentro del espectro de las relaciones internacionales, con el propósito de solventar y negociar puntos de las agendas internacionales en la búsqueda de mecanismos de cooperación, y la solución de conflictos fronterizos.

Figura 2. Dimensiones de la diplomacia científica

Fuente: elaboración propia, con base en The Royal Society (2010).

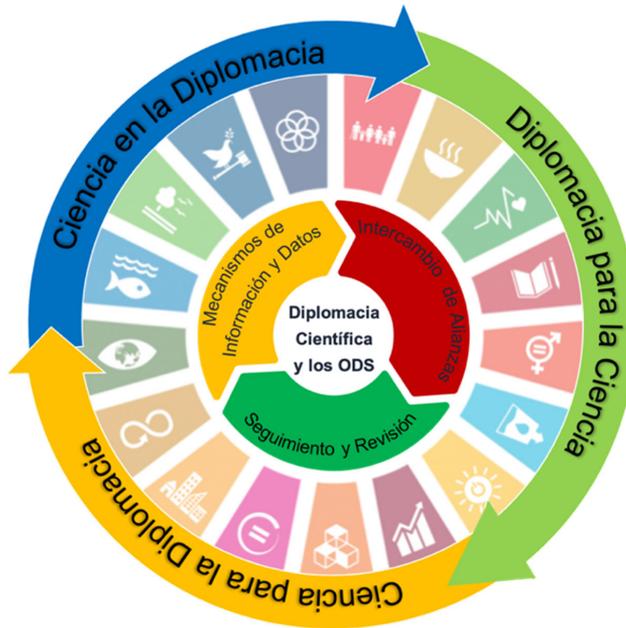
En este sentido, y con el objetivo de abordar problemas relacionados con los océanos, tales como la delimitación de fronteras y la exploración y explotación de recursos naturales, la DC juega un rol esencial al dirimir, en conjunto con la normatividad marítima, esas situaciones entre los Estados (Polejack, 2021). No obstante, en el mar confluyen otras amenazas, las cuales están siendo solventadas a nivel global a través de la agenda global 2030 de los ODS, planteada por las Naciones Unidas (UNSD, 2015a), y donde la DC juega un papel decisivo.

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas para el desarrollo Sostenible (2015a), los ODS son el plan de acción más grande acordado por todo el sistema (Estados miembros) de las Naciones Unidas (ONU). La agenda, por medio de sus 17 metas y 169 objetivos específicos, encierra una visión que motiva la cooperación entre Estados a través de iniciativas, mediante un proceso solidario y transparente en la búsqueda de la armonización y la equidad de la humanidad, estableciendo una conexión cercana con la naturaleza. Dichas metas están fundamentadas en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: desarrollo económico, inclusión social y sostenibilidad del medioambiente.

Alcanzar estas metas para 2030 requiere, tal como lo expresa Thompson (2018), un proceso de gobernanza efectivo, promoviendo la *interface* ciencia-política a través de la inclusión y acceso de información relevante y actual de investigaciones científicas relacionadas con esas tres dimensiones. Por ello, de acuerdo con CEPEI (2015), SDSN

(2015b), Kaurobi, et al. (2016), Sachs, et al. (2016) y UNSD (2021), si bien el alcance de las metas es responsabilidad de los Estados miembros de la ONU, a través de la agenda 2030 se han implementado iniciativas a nivel global, que involucran la ciencia y la diplomacia mediante la cooperación internacional. El propósito es evaluar y monitorear el cumplimiento empleando mecanismos de información y datos, intercambio de alianzas, seguimiento y revisión (figura 3). El objetivo es contribuir al proceso de análisis apoyando a los países en la identificación y consecución de prioridades durante el alcance de las metas.

Figura 3. Interacción de la DC y los ODS



Fuente: elaboración propia, con base en (The Royal Society, 2010; UNSD, 2015a).

Las alianzas son un mecanismo para implementar y fortalecer en todos los niveles el cumplimiento de la agenda, buscando la movilización de los recursos económicos, políticos, y de tecnología, disponibles para lograrlo (UNSD, 2015c; Browne & Weiss, 2016). En síntesis, el ejercicio diplomático de las alianzas es una prioridad para mantener las buenas relaciones internacionales, buscar y compartir recursos financieros, crear capacidades y experiencia e intercambiar tecnología entre los Estados, así como para intercambiar conocimiento científico (SDSN, 2015b).

En este sentido la DC, con su dimensión de la Diplomacia para la Ciencia desempeña un papel preponderante, pues facilita la cooperación científica internacional mediante un proceso colaborativo de seguimiento y revisión para que, de esa forma, los Estados logren los ODS a nivel nacional, y así se impacte en el logro a nivel global.

Con el propósito de implementar y alcanzar la meta 14 de la agenda, relacionada con la gestión de los océanos, la ONU lanzó en 2020 el Programa del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (UNESCO-IOC, 2021). Su objetivo es recolectar todas las soluciones transformativas en materia de las ciencias del océano que aporten al desarrollo sostenible, mediante la aplicación de siete estrategias relacionadas con la sostenibilidad, a través de la generación de ciencia y cooperación. La DC para el océano es una de dichas estrategias, y juega un rol clave, toda vez que la evidencia científica y la cooperación (diplomacia) son necesarias para apoyar el proceso de toma de decisiones y, de esa forma, reducir los impactos negativos en el océano. Ruffini (2017), citado por Gual-Soler (2021), expresa que la DC para el océano es la herramienta mediante la cual deben abordarse problemas globales, y que no pueden ser resueltos por un solo Estado.

En concordancia con Polejack (2021), la DC para el océano apoya las relaciones internacionales de los Estados, y en tal sentido deben hablar un mismo lenguaje, basado en la observación, evidencia científica, transparencia y búsqueda de verdad, para dar solución a esos problemas. Por lo anterior, los países acordaron compartir el conocimiento científico a través del fortalecimiento de las plataformas regionales existentes, con el propósito de lograr objetivos comunes en lo relativo a la protección del medioambiente (Ramírez-Cabrales & Rueda-Forero, 2020), promoviendo y motivando el trabajo en armonía (Melo et al., 2015) y, además, proporcionando mecanismos de entendimiento apropiados, a través de una sinergia basada en alianzas de cooperación y coordinación (UNEP, 2016), para así evitar la duplicación de esfuerzos (CEPEI, 2015a).

A través de los acuerdos regionales, la DC para el océano actúa, por medio de la dimensión de la ciencia para la diplomacia, fomentando la cooperación científica (Langenhove, 2016; Ramírez-Cabrales & Rueda, 2020), a fin de mejorar las relaciones internacionales. El enfoque se orienta a la implementación de políticas que se interconectan entre las ciencias y los asuntos internacionales (López-Verges et al., 2021), como el Programa Medioambiental del Caribe (en inglés, CEP por las iniciales de Caribbean Environment Programme) (Lausche, 2011, UNEP, 2012; UNEP, 2014a; CEP, 2015), y que se fundamentan sobre la base de la cooperación científica con el fin de solucionar los problemas que encierra esta área geográfica (Patrick & Storm, 2013; Van Tatenhove, 2013; UNEP, 2014b).

Sin embargo, pese a contar con acuerdos regionales que promueven la DC, los Estados no han sabido aprovechar completamente los beneficios y oportunidades que la cooperación científica ofrece para facilitar las relaciones internacionales (Gual-Soler, 2021), ejerciendo un gran impacto en el avance en la generación de conocimiento científico para apoyar a los países en desarrollo. Por eso, el ejercicio de gobernanza es decisivo en el establecimiento de mecanismos de la política exterior de los Estados, a través de la

dimensión de la diplomacia para la ciencia (The Royal Society, 2010). En este punto, el rol del poder naval blando y sus elementos son fundamentales, toda vez que dicho componente ejerce influencia en las relaciones internacionales.

La diplomacia científica para el océano y el poder naval blando

De acuerdo con Álvarez-Calderón et al. (2018), el poder naval, como elemento de poder de los Estados, está compuesto de forma natural por el poder inteligente (poder duro y poder blando), que mediante la persuasión establece alianzas y coaliciones de intervención, y a través de estrategias eficaces, logra los objetivos nacionales mediante la influencia de la diplomacia. Eso, entendiendo que el poder naval blando se ejerce, entre muchos otros mecanismos, a través de la diplomacia naval y, según lo menciona Ken Booth (1977), como un rol de las armadas.

Por lo tanto, el poder naval es un instrumento que, dentro de la política de un Estado, asume la conducción de las relaciones políticas con otros haciendo, a través de la persuasión, un efectivo ejercicio de soberanía y aplicación de la política exterior (Uribe-Caceres, 2015) mediante la presencia, la colaboración y la cooperación (Uribe-Caceres, 2017). La ejecución de acciones que permiten evitar que las sociedades lleguen a situaciones de crisis es decisivo; esto se logra mediante la aplicación de ciencia para la diplomacia (The Royal Society, 2010), buscando el relacionamiento con el mundo de manera inteligente (Ballesteros-Martin, 2016). Y las marinas son el instrumento para lograrlo.

Potencias marítimas como Estados Unidos, Reino Unido y Australia emplean de manera inteligente la diplomacia naval para apoyar la estrategia nacional y la política exterior, mediante la cooperación con otros Estados a través del desarrollo de capacidades para prevenir y atender amenazas naturales, así como para ampliar capacidades científicas en los países mediante los servicios meteorológicos, hidrográficos, y la asistencia humanitaria, entre otros. Además, la creación de alianzas es una forma de ejercer poder suave contribuyendo a la seguridad, garantizando la defensa, el desarrollo y, por ende, la diplomacia (Ballesteros-Martin, 2016; Speller, 2019). La presencia regional e influencia contribuye a mantener una posición política privilegiada que le genera prestigio a un Estado (Uribe-Caceres, 2017). Por ello, el poder naval de un Estado reviste un carácter determinante en el ejercicio de la política exterior y a través de la aplicación del poder blando.

Los Estados, a través de la diplomacia naval, ejercen soberanía, y hacerlo les permite posicionarse en los escenarios regionales y globales logrando sus propios objetivos nacionales. Sin embargo, Estados en vías de desarrollo, como Colombia, han requerido una mezcla inteligente de ciencia para la diplomacia, y viceversa, para posicionar su política exterior a través del uso del mar.

Colombia y la diplomacia científica para el océano

Según Montero-Moncada (2021), los Estados deben su potencial geopolítico a elementos como recursos y territorio. Uribe-Cáceres (2015), Álvarez-Calderón (2017), Álvarez-Calderón et al. (2018), la Comisión Colombiana del Océano (2018) y Rojas et al. (2018) afirman que Colombia es un Estado que, por su posición geográfica, tiene un gran potencial geoestratégico, debido a su acceso al mar por dos costas: sobre el Caribe y sobre el Pacífico; su extensión marítima corresponde al 44,8 % (928.660 km²) del territorio, con una línea de costa de 3.189 km que alberga gran cantidad de diversidad y recursos naturales.

Estas características geográficas demandan grandes esfuerzos en gobernanza del océano (OECD, 2013) así como el empleo de DC para el océano en el desarrollo de conocimiento científico que coadyuve a formular políticas estatales. No obstante, en relación con la DC para el océano, el país tiene una larga trayectoria en la aplicación de este concepto, y a lo largo de los últimos años le ha dado mayor importancia e impulso al desarrollo científico marino como instrumento de apoyo e influencia a la diplomacia nacional (Echavarría-King et al., 2021).

La diplomacia científica en la política exterior colombiana, y su influencia en la geopolítica

La política exterior colombiana ha sido cuestionada por ser, en muchos momentos cruciales de la historia, inocua e incoherente, como producto del hermetismo con el que se la ha manejado. Esto ha terminado en una inocultable pérdida del territorio (Álvarez-Calderón et al., 2017), incluyendo la separación de Panamá (1903)¹, los acuerdos posteriores al conflicto colombo-peruano (1934)², la pérdida de Los Monjes (1952)³ y el fallo de la Corte Internacional de Justicia en La Haya (2012)⁴.

Sin embargo, Álvarez-Calderón et al., (2018) y Amaya (2017) afirman que, a pesar de esas falencias, el país, durante la última década, ha orientado su política exterior hacia el multilateralismo pretendiendo mantener una posición intermedia entre el acercamiento a las potencias del sistema internacional y una mayor integración regional, con el fin de alcanzar los imperativos hidropolíticos nacionales en la proyección del poder marítimo, así como los objetivos políticos establecidos por cada periodo presidencial. Muestra de

1 Para ampliación de la separación de Panamá, se recomienda leer (Chirú-Barrios, 2019).

2 Para ampliación del conflicto colombo-peruano, se recomienda leer (Meisel, Bonilla, & Sánchez, 2013).

3 Para ampliación de la pérdida de Los Monjes (Herrera-Ocampo, 2014).

4 Para ampliación del fallo de la CIJ Colombia-Nicaragua, se recomienda leer (Copello-Faccini, Pinzón-López, & Lozano-Simonelli, 2013).

ello es la creación, en 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como parte de la estrategia nacional de incorporar el concepto de la DC en sus políticas públicas.

Para lograrlo, se creó la misión de sabios que busca potenciar la investigación científica en ocho áreas específicas (Vicepresidencia de la República Colombia, 2020). A través de estas áreas se busca fortalecer el rol de la ciencia, tecnología e innovación y, de la mano con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual ha mostrado una mayor actividad relacionada con las ciencias y la diplomacia (García, 2016; Echeverría-King et al., 2021), lograr objetivos nacionales y, de esa forma, desarrollar una política exterior más sólida que la que se tiene hoy por hoy.

Mediante la mencionada estrategia, el país busca establecer y fortalecer, a través de la política exterior, la articulación científica nacional con la diplomacia, para lograr la construcción de capacidades reforzando los mecanismos para tomar decisiones políticas en la búsqueda de una solución a los problemas nacionales teniendo bases sólidas en pro de la cooperación internacional (Gual-Soler, 2021), y así ejercer una influencia regional.

Tal como lo expresan García (2016) y CEPAL (2021), el país está atravesando por una etapa decisiva, ante su crecimiento económico y político, y es una gran oportunidad para emplear la ciencia e innovación como motor del desarrollo y fortalecimiento de la posición geopolítica regional. Por ello, se debe continuar y fortalecer la implementación de la DC como política nacional, y así apoyar el fortalecimiento de las relaciones internacionales en pro de la ciencia. A pesar de que en 2021 se presentó el lineamiento para su implementación como política, aún se presentan vacíos relacionados con la generación de conciencia y cultura de aplicación de este, lo cual genera debilidades para lograr la influencia regional que el país busca.

Además, estos vacíos se relacionan con la coordinación y generación de mecanismos para integrar y fortalecer el apoyo científico con la comunidad internacional. Por ello, es importante el rol de la DC como instrumento para la cooperación y de armonización de los procesos entre los países vecinos del Gran Caribe y el Pacífico Sur. El reto está en seguir trabajando por que la DC sea una política nacional que permita al país desarrollarse, y aprovechar la posición geoestratégica de este para influenciar geopolíticamente en la región, y así fortalecer su estrategia de seguridad y defensa.

La diplomacia científica del océano: estrategia de seguridad y defensa nacional

A lo largo de su historia, Colombia no ha sabido emplear de manera inteligente sus propios espacios marítimos (Sanín-Posada & Ceballos-Arévalo, 2013) para catapultar su estrategia de seguridad y defensa. Tras el fallo de la Corte Internacional de Justicia de

2012 (ICJ, 2012), se podría afirmar que solo en la última década el país ha entendido la importancia que tiene contar con dos océanos, y de esta forma han llevado a cabo acciones que le han permitido, a través del empleo del conocimiento científico, fortalecer su estrategia de seguridad y política exterior.

El empleo de la DC para el océano ha sido el mecanismo que ha permitido compilar la información científica marina que soportó, en parte, el fallo proferido por la corte el 21 de abril de 2022 (ICJ, 2022). Dicho empleo ha sido vital, pues gracias a una participación diplomática activa durante el proceso, Colombia presentó contrargumentos basados en evidencia científica, producto de las campañas científicas desarrolladas en el Departamento Archipiélago. Estas campañas científicas han continuado hasta la actualidad. A esto se suma un equipo de trabajo compuesto por agentes diplomáticos de Colombia ante la corte, abogados internacionalistas con experiencia en litigios ante la CIJ, la Cancillería, la Armada Nacional, la comunidad raizal y otras entidades que, en una combinación de ciencia y diplomacia, ha contribuido a la seguridad y defensa nacional.

En tal sentido, la Política de Seguridad y Defensa (PDS) Nacional (2019) define las condiciones de seguridad que fortalezcan los intereses nacionales fomentando el desarrollo económico y la construcción de un país influyente en la región. En tal sentido, la política tiene como objetivo estratégico "Preservar y defender el agua, la biodiversidad y los recursos naturales, como activos estratégicos de la Nación e intereses nacionales" (pp. 48), buscando el fortalecimiento y protección de los intereses estratégicos y derechos marítimos de la nación. La estrategia implementada por el Ministerio de Defensa Nacional se enmarca en la campaña militar Artemisa (Ejército Nacional, 2021), donde la Armada Nacional hace importantes esfuerzos en la lucha contra la pesca ilegal y la protección de los recursos marinos en zonas de áreas protegidas y en los mares de la jurisdicción.

Respecto a la generación de conocimiento científico en apoyo de la seguridad y defensa, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) (2021) ha establecido políticas y regulaciones sobre los recursos pesqueros y, de esa forma, establecer los lineamientos para el control y aprovechamiento de dichos recursos a nivel nacional. Estas políticas se encuentran alineadas a la normativa internacional, y a través del empleo de la DC para el océano, se emplea la ciencia para la diplomacia a fin de contribuir a solucionar esta problemática mediante la aplicación del concepto de seguridad cooperativa (Acosta Guzmán et al., 2019), la cual propende por mantener la capacidad disuasiva a través de las Fuerzas Militares (FF. MM.) y, usando la disuasión y la diplomacia como herramienta esencial de política exterior, potenciar y proyectar su influencia regional y global, para asegurar la defensa nacional. El conocimiento científico es clave para lograrlo promocionando la investigación y generación de información de los recursos naturales con que cuenta el país (Ministerio de Defensa Nacional, 2019), e impulsar así los asuntos marítimos.

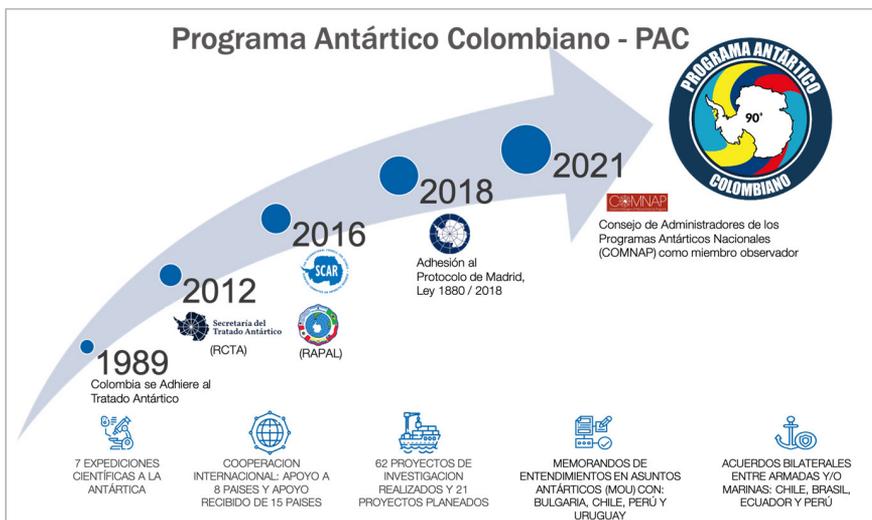
La diplomacia científica para el océano y los asuntos marítimos en Colombia

También a lo largo de su historia marítima, Colombia ha tenido vaivenes en el desarrollo de sus asuntos marítimos nacionales. Ni la aspiración e impulso hacia el crecimiento del poderío marítimo nacional ni el empleo de la DC para el océano son recientes: durante la segunda mitad del siglo XX se dieron pasos importantes en la aplicación de la DC para el océano como mecanismo de desarrollo de los mares. Sin embargo, a partir de la década de 1970 se vio un incremento en el anhelo nacional de desarrollar capacidades frente al mar.

Desde 1969, mediante el Decreto 763, se creó la Comisión Colombiana de Oceanografía, como la institución encargada de controlar los asuntos de investigación, cooperando con la Comisión Intergubernamental de Oceanográfica de United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) (CCO, 2015); desde sus inicios, esta comisión ha fungido como órgano intersectorial del Gobierno nacional en el establecimiento de políticas para el desarrollo del océano y los espacios costeros. Además, trabaja con diferentes organismos internacionales en diversos temas estratégicos conexos en materia de educación, ciencia y tecnología, economía y medioambiente, a fin de desarrollar con seguridad e integridad el territorio marítimo nacional.

En lo referente a los asuntos antárticos, la comisión se ha encargado de mostrar al país la importancia estratégica del continente blanco; por eso, desde 1989 Colombia se adhirió al tratado antártico, y desde esa fecha se puede decir que ha aplicado la DC para el océano en busca de lograr su propio posicionamiento (figura 4). Las expediciones científicas al Polo sur son la aplicación pura, en doble vía, de la ciencia para la diplomacia y diplomacia para la ciencia, pues el Estado colombiano, en su interés en proyectar su influencia regional, ha establecido mecanismos diplomáticos y científicos en el logro de sus objetivos.

Figura 4. Historia del Programa Antártico Colombiano



Fuente: elaboración propia, con base en CCO (2021).

Los componentes del Programa Antártico (figura 5) son la estrategia con la cual Colombia busca alcanzar el estatus de miembro consultivo ante el Consejo de Administración de los Programas Antárticos, y desde 2012 ha llevado a cabo el ejercicio diplomático con el fin de, a través de acuerdos bilaterales entre las armadas de Brasil, Chile, Ecuador y Perú, y el establecimiento de memorandos de entendimiento en asuntos antárticos, lograr la realización de siete expediciones científicas, donde se han desarrollado 64 proyectos científicos (CCO, 2021). La presencia en escenarios científico-diplomáticos internacionales fortaleciendo la cooperación internacional y el posicionamiento de Colombia como un Estado influyente en la región en temas científico-marinos es muestra del empleo efectivo de las dimensiones de la DC que el país ha hecho.

Figura 5. Componentes del Programa Antártico Colombiano

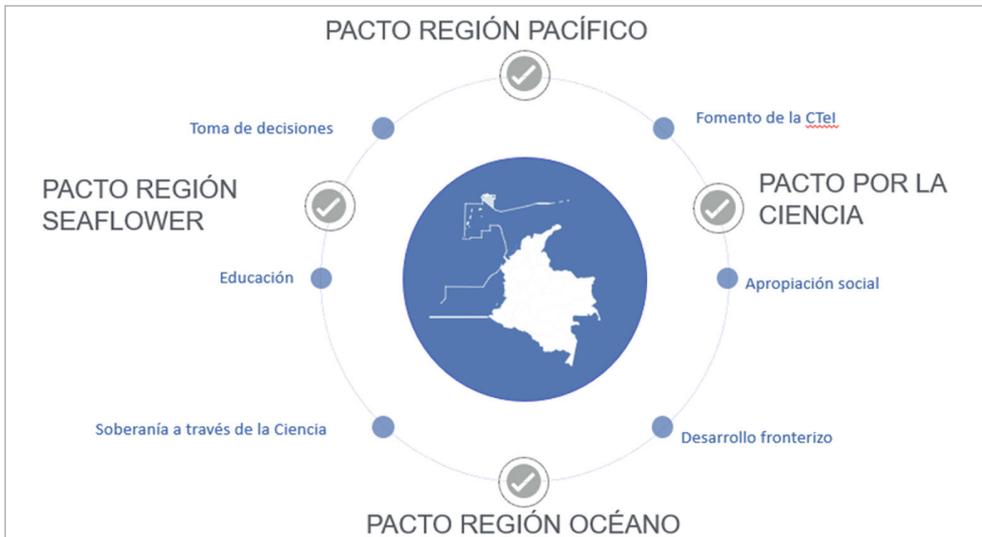


Fuente: CCO (2021).

Asimismo, la implementación de los ODS ha sido la estrategia más reciente a la hora de fomentar el desarrollo de los intereses marítimos y, por ende, la promoción de la DC para el océano. La estrategia nació en 2014, con el PND estableciendo los objetivos para el desarrollo nacional (DNP, 2015a; Lucci et al., 2015; CEPEI, 2016; DNP, 2018). Con tal fin, el país ha tomado el Objetivo 14 como estrategia para lograr los objetivos nacionales. Por ello, en 2014 presentó ante la ONU un borrador con la propuesta de las metas del objetivo (Lucci, Surasky, & Gamba, 2015). Además, ha sido partícipe en el desarrollo de iniciativas adicionales para el seguimiento y la efectiva implementación de los ODS (CEPEI, 2015b). A nivel nacional, para implementar los ODS se identificaron tres instrumentos clave: los documentos promulgados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la creación de una Comisión Interinstitucional (Colombia, 2015; CEPEI, 2015b; UNDP, 2015) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) (DNP, 2015b).

Su continuidad se ha mantenido, y por eso en el PND 2018-2022 se incorporaron 20 líneas estratégicas para continuar su cumplimiento, y se dedicó un capítulo exclusivamente a los océanos, denominado “Pacto por los océanos” (figura 6). Desde la implementación en el país, es la primera vez en que se dedica un apartado orientado de manera exclusiva al desarrollo sostenible de las costas y los mares colombianos (DNP, 2018). El objetivo de este capítulo del PND es impulsar el desarrollo de los intereses marítimos, y para ello se soporta en la Política Nacional de los Océanos y Espacios Costeros (PNOEC), producto del trabajo realizado desde 2000 con el plan de acción para implementar una política nacional relacionada con la gobernanza de los océanos, y la cual se promulgó en 2007. Esta política busca fomentar el desarrollo de los intereses marítimos a través de la visión estratégica de tener costas en dos océanos y la importancia de su aprovechamiento sostenible (CCO, 2018), y para lo que la DC para el océano es fundamental.

Figura 6. Pacto por los Océanos (PND)



Fuente: PND (2018).

La Política Nacional de los Océanos y Espacios Costeros

De acuerdo con la Comisión Colombiana del Océano (2018) (CCO), la PNOEC es la política que impulsa el desarrollo marítimo nacional dando solución a las principales necesidades y problemáticas de las regiones costeras nacionales, mediante la promoción de los intereses nacionales. El objetivo estratégico es el desarrollo integral del país de cara al mar, y para ello la mencionada política establece diez intereses marítimos, los cuales han surtido un proceso de revisión, gracias al cual, a la fecha, se definen en dieciocho intereses (figura 7), que se ejecutan en 11 ejes estratégicos (figura 8) (Ramírez-Cabrales, Pedroza-Nieto, & Forero-Hauzeur, 2021), en las cuales, a su vez, las tres dimensiones

de la diplomacia científica juegan un papel determinante para el logro de la estrategia. Para ello se toman iniciativas nacionales a partir de políticas sectoriales relacionadas con temas marinos, costeros y marítimos y se incorpora un proceso de gobernanza para su desarrollo, con la visión de convertirse en una *potencia media oceánica* (PMO) y proyectarse como un Estado influyente en la región.

Figura 7. Los Intereses Marítimos Colombianos



Fuente: elaboración propia, con base en CCO (2021).

El desarrollo marítimo que contempla la política, se logra, entre otras actividades, a través de la generación de conocimiento, y la cooperación internacional, donde se vincula activamente en la participación en organizaciones científicas internacionales y regionales, como la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), donde el país ha firmado y ratificado convenios internacionales en su visión estratégica diplomática.

Figura 8. Ejes estratégicos de ejecución de los intereses marítimos



Fuente: CCO (2021).

Además, la política contempla la estrategia del desarrollo económico marítimo en lo relacionado con la industria marítima (puertos, astilleros, pesca, turismo, industria *offs-hore*), bioprospección marina, gobernanza marino-costera, cultura, educación y ciencias marítimas. Todo lo anterior se soporta en cuatro principios orientadores y seis objetivos específicos como el marco para el desarrollo y fomento de los intereses marítimos nacionales para, de ese modo, materializar las áreas temáticas, a través de un mecanismo de seguimiento y evaluación establecido en un plan de acción que tiene como visión proyectar el desarrollo marítimo a 2030.

A partir de esta política, y con el fin de materializar la visión de ser una PMO y, de esta forma, dar fuerza al concepto de DC, el Gobierno nacional aprobó el documento CONPES 3990.

CONPES 3990

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2020), el CONPES 3990, Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030, fue aprobado en 2020 por el Gobierno nacional, y busca posicionar dentro de las políticas públicas los océanos como instrumento de desarrollo, en la misma vía de materializar la visión a 2030 de las dos políticas nacionales enfocadas en los asuntos marítimos: la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia y la PNOEC.

Este documento es la puerta de entrada para convertir en ley a la PNOEC, y en tal virtud establece como objetivo “proyectar a Colombia como potencia bioceánica al 2030 mediante el aprovechamiento integral y sostenible de su ubicación estratégica para contribuir al desarrollo sostenible del país” (DNP, 2020, pág. 59); asimismo, confirma e impulsa los 18 intereses marítimos (Ramírez-Cabrales, Pedroza-Nieto, & Forero-Hauzeur, 2021) y 5 objetivos específicos (figura 9), los cuales, a través de un plan de acción compuesto por 5 líneas estratégicas, busca alcanzar la visión a 2030 de ser una potencia bioceánica.

Figura 9. Objetivos general y específicos del CONPES 3990



Fuente: DNP (2020).

Cada uno de los objetivos de este documento lleva, de manera intrínseca, la interacción de cada una de las dimensiones de la DC para el océano; en especial, el Objetivo 3, relacionado con el fomento del conocimiento científico, y donde la investigación científica marina juega un papel fundamental y la diplomacia es su dinamizador para contribuir al logro de posicionarse como país bioceánico. En este sentido, las dimensiones de la DC juegan un papel fundamental en el soporte de los objetivos políticos, y facilitan la cooperación científica internacional y el manejo de las relaciones internacionales.

La política establece como mecanismo de gobernanza la creación del sistema bioceánico nacional (figura 10) como órgano articulador, además de potenciar el relacionamiento internacional en lo concerniente a los océanos y los intereses marítimos dándoles la fuerza que estos necesitan para lograr la influencia geopolítica en la región.

Figura 10. Estructura del Sistema Bioceánico Nacional



Fuente: DNP (2020).

Actualmente, Colombia se ha vinculado a la iniciativa mundial del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible; a través de la DC para el océano, los países buscan desarrollar la capacidad científica, y a través de la cooperación (diplomacia) entre los diferentes actores, contribuir al logro de los objetivos de la agenda 2030 (CCO, 2021). El programa establece como objetivos un océano limpio, sano y resiliente, seguro y accesible, productivo y predecible, así como inspirador y estimulante. Colombia, por su parte, a través de dicho programa, y como miembro del comité técnico nacional, estableció un plan de implementación nacional del decenio, con el cual busca impulsar el desarrollo sostenible de los intereses marítimos nacionales.

A través de las dimensiones de la DC para el océano, ciencia para la diplomacia y diplomacia para la ciencia, el país ejecuta estas actividades con el fin de lograr sus objetivos marítimos y, de esa forma, proyectar su influencia en la región valiéndose de su geopolítica para lograrlo.

Influencia de la diplomacia científica para el océano en la geopolítica colombiana

Como se ha podido determinar en las líneas anteriores, los asuntos marítimos son vitales para el desarrollo del Estado y, por su naturaleza y por la forma como se desarrollan en un entorno regional y global, revisten un carácter determinante en la geopolítica nacional. La DC para el océano —en especial, las dimensiones diplomacia para la ciencia y ciencia para la diplomacia— han contribuido a implementar estrategias como las propuestas por Ramírez-Cabrales & Rueda (2020), que se ejecutan en torno al mar e influyen en el posicionamiento del país en la esfera internacional.

De acuerdo con Rojas et al. (2018), el desarrollo de actividades marítimas, como la exploración *offshore*, la protección de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (PNN, 2021), el cumplimiento de los convenios internacionales de la OMI en pro de la seguridad en puertos, buques y la preservación del medioambiente, y los asuntos antárticos, que se desarrollan en cada una de las regiones marítimas nacionales, requieren la aplicación de la DC para el océano, por cuanto ese es el mecanismo para su desarrollo, toda vez que requieren conocimiento científico para generar información y datos que permitan su cumplimiento. Además, requieren un componente diplomático, basado en la cooperación que haya ante los organismos internacionales, la gestión realizada en el interior del país y, a través del empleo de las dos dimensiones de la D,C mostrar, en el entorno regional y global, que se es un país influyente en los asuntos marítimos.

Nada de ese conocimiento científico sería posible si no se contara con entidades del orden nacional como la Armada Nacional y la Dirección General Marítima (DIMAR) —autoridad marítima nacional— y el INVEMAR (2014), que desde los años setenta, en su visión de generar conocimiento científico para cumplir los lineamientos normativos en materia de desarrollo marítimo y conservación del medioambiente, crearon el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas (CIOH) (CIOH, 2021; ARC, 2018). A partir de esa época el CIOH y el INVEMAR han sido las dependencias que han promovido el conocimiento científico de la jurisdicción marítima nacional y la han proyectado al mundo, al demostrar, a través de la ciencia, el cumplimiento de compromisos internacionales como las convenciones de protección al medio marino emanadas de la OMI, al igual que otras regulaciones en las cuales la autoridad marítima tiene responsabilidades.

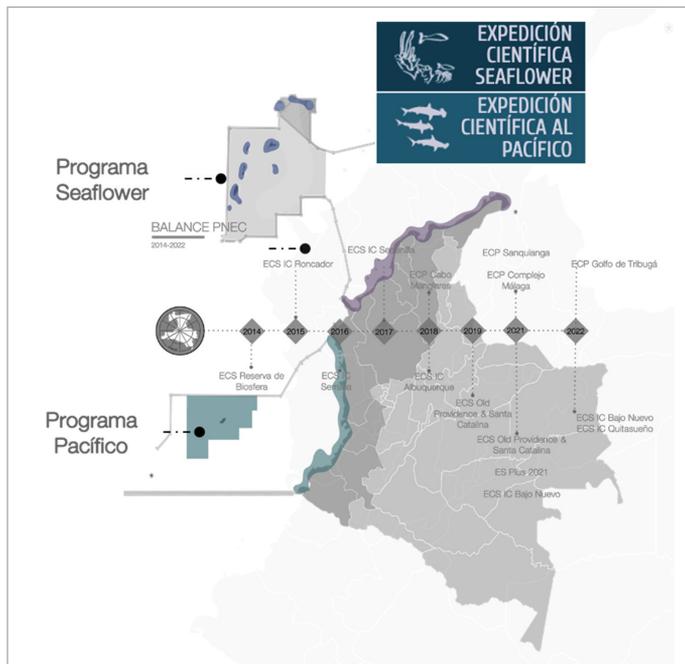
De igual manera, con la creación del Servicio Hidrográfico Nacional, en 1969, la DIMAR y la Armada han trazado el camino hacia la generación de cartas náuticas de la jurisdicción nacional; además, la posición estratégica y la cercanía al canal de Panamá,

punto por el cual cruza cerca del 5 % del tráfico marítimo mundial (UNCTAD, 2021), hacen que la cartografía sea relevante y, por ende, ejerce influencia en la región. Esta proyección se ha visto desplegada en las campañas científicas a la Antártida, en las que el país ha efectuado levantamientos batimétricos en la península del continente blanco (CIOH, 2020)

No obstante, la Armada Nacional, en su visión prospectiva de dar impulso a los intereses marítimos nacionales al más alto nivel y entendiendo la importancia de la ciencia para la promoción de esos intereses. Desde ese entonces y en la actualidad, su trabajo ha sido decisivo, pues ha sido la impulsora de la visión de proyectar al país hacia la Antártida, con el programa antártico colombiano, así como con la generación del conocimiento científico en la jurisdicción marítima.

Por lo anterior, la CCO y la Armada Nacional, en su visión de integración de la comunidad científica marina nacional, tienen el objetivo de impulsar la posición geopolítica de los intereses marítimos nacionales (CCO, 2015). Así, desde cuando se establecieron las expediciones científicas Seaflower y Expedición Científica al Pacífico, la academia y la DIMAR-CIOH han sido la punta de lanza para el desarrollo de estas expediciones, cuyo propósito es conocer el territorio marítimo nacional y, de esa forma, ejercer soberanía y, a través de la diplomacia y la ciencia, defender el territorio nacional. Desde el inicio de las expediciones hasta la fecha, se han desarrollado 14 cruceros científicos en diferentes áreas del territorio marítimo (figura 11).

Figura 11. Línea de tiempo de las expediciones científicas Seaflower y Pacífico



Fuente: elaboración propia, con base en CCO (2021).

Este conocimiento científico, sumado al generado por otras entidades del orden nacional, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro de Investigaciones Marinas (INVEMAR), ha permitido que de manera natural se lleve al campo diplomático para mostrar la influencia geopolítica. Por todo eso, cabe inferir que se ha aplicado la DC para el océano, con las tres dimensiones, a lo largo del tiempo, y que estas han sido determinantes para la promoción de los intereses marítimos nacionales y el desarrollo marítimo nacional.

Es en esa misma vía donde la Armada Nacional ha desarrollado una estrategia que proyecta el cumplimiento de la misión constitucional con una visión de promoción y desarrollo de los intereses marítimos y la proyección de las relaciones internacionales en el entorno regional, hemisférico y global, a través del empleo del poder naval blando, con su estrategia pentagonal.

La estrategia pentagonal de la Armada Nacional y su rol en la diplomacia científica para el océano

De acuerdo con Uribe-Caceres (2017), Rojas et al. (2018) y la Armada de Colombia (2018) y (2020), el liderazgo institucional en el desarrollo de la conciencia marítima —y por ende, del rol de las ciencias en el mar y la diplomacia— ha estado en cabeza de la Armada Nacional. En su visión de ser una marina integral con influencia regional, desde 2006, la Fuerza instituyó una estrategia con el propósito de alcanzar la visión de ser una armada influyente en los temas nacionales y en las relaciones internacionales del país.

Dicha estrategia se denominó *Estrategia Pentagonal* y ha tenido mejoras a lo largo del tiempo, y se mantiene vigente en la actualidad, como el faro que guía la proyección institucional. La estrategia se basa en cuatro principios rectores: la redistribución gradual de la Fuerza en la búsqueda de potenciar el capital humano; el empleo dual de las capacidades de la Fuerza en pro del desarrollo económico; la innovación como instrumento del desarrollo naval y logro de la autosuficiencia tecnológica, y finalmente, la exportación de productos navales (tecnología, capacitación y entrenamiento) al alcance de los países amigos. A través de la aplicación de dichos principios, la estrategia es adaptativa a los cambios en el tiempo de las condiciones del Estado, y se mantiene la visión de ser una marina con influencia regional (Uribe-Caceres, 2017; ARC, 2020).

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Naval 2042 de la Armada de Colombia (2020), los cinco vértices del pentágono de la figura 12 están definidos en su orden de importancia y relevancia para el cumplimiento de la función constitucional, así: la defensa y seguridad nacional; la seguridad integral marítima y fluvial; la seguridad ambiental, y la contribución al desarrollo y proyección internacional (figura 12). Uno de estos vértices se enfoca en el empleo del poder naval blando a través de la diplomacia naval. Aquí se evidencia la aplicación de la DC para el océano, puesto que el vértice de proyección internacional cumple un

Figura 12. El Pentágono Naval

Fuente: Armada Nacional (2020).

papel en la diplomacia y las relaciones internacionales, por cuanto proyecta directamente la diplomacia del Estado a través de la promoción de los intereses nacionales frente a los países de la región.

La estrategia se desarrolla, principalmente, a través de la oferta que le brinda la experiencia en el desarrollo de operaciones navales en la jurisdicción en la lucha contra el narcotráfico, pero también, en su proyección y apoyo a los países de la región en situaciones de emergencia. Asimismo, este vértice es potenciado por la participación de la institución en los diferentes ejercicios navales en los cuales la Armada Nacional proyecta sus capacidades y conocimiento para fomentar las relaciones internacionales y el apoyo a la diplomacia. Finalmente, esta contribución a la diplomacia se ve potenciada con la participación activa del capital humano y medios navales en la participación en los distintos programas científicos y las expediciones realizadas por la DIMAR y CCO.

Los vértices asociados a la seguridad, la protección de la vida humana y la seguridad de embarcaciones en la jurisdicción marítima y la protección de los intereses marítimos de la nación enmarcan aspectos como la disuasión estratégica y la diplomacia naval (Uribe-Caceres, 2017), lo cual permite el desarrollo marítimo, que, a su vez, resulta en una visibilidad a nivel regional. Como se ha mostrado, la Armada Nacional ha sido, a lo largo de la historia del desarrollo marítimo nacional, una institución que ha aplicado de forma natural la DC en sus dimensiones de diplomacia para la ciencia y ciencia para la diplomacia como estrategia de poder blando, a través de la coordinación con las demás instituciones del orden nacional que tienen injerencia en el mar.

La diplomacia científica para el océano como elemento del poder blando en Colombia

Como se ha podido observar en este documento, la DC para el océano tiene el carácter y las cualidades para ser considerado un elemento del poder naval blando colombiano, toda vez que, mediante la aplicación de sus dimensiones conceptuales, la Armada Nacional y las demás instituciones del orden nacional en materia del océano han hecho aplicación de la combinación inteligente entre ciencia y diplomacia para lograr los objetivos políticos y el desarrollo de los intereses marítimos nacionales.

Como bien lo explica Joseph Nye (2021), el poder blando de la nación trabajado en el rol de la diplomacia de Ken Booth (1977) y en la generación de conocimiento es un buen instrumento para lograr la influencia y alcanzar sus intereses, y en tal sentido se puede decir que Colombia, aunque no tenga establecido el concepto de DC como política, ha trabajado en el tiempo en su aplicación, y ello ha sido una base fundamental para lograr posicionarse en el relacionamiento internacional e influencia regional. Esto ha sido el resultado de la visión de los últimos 20 años de desarrollar los intereses marítimo-nacionales.

Conclusiones

A fin de contribuir a la implementación de la DC para el océano de forma efectiva en el país, es importante establecer estrategias a nivel político y por intermedio de las instituciones que se enfocan en el desarrollo y protección de los intereses marítimos nacionales, que son el instrumento que permite darle valor y fuerza a la geopolítica nacional.

A través del CCO, se debe incorporar el concepto de DC para el océano dentro de la PNOEC, como un mecanismo de integración y cooperación que permita unir a la comunidad científica marina nacional y, a través de la Cancillería, llevar esa evidencia científica a los diferentes foros regionales, y mostrar y apoyar las decisiones que como país se toman para influir en la implementación de instrumentos que permitan contrarrestar las amenazas que enfrentan los mares colombianos.

Asimismo, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se debe incluir dicho concepto como mecanismo para implementar y lograr los ODS en el país y, de esta forma, llevar la evidencia y soporte de dicha implementación a los foros internacionales. Para ello es importante aplicar la diplomacia para la ciencia con las instituciones nacionales, y así integrar los entes que contribuyen al conocimiento científico nacional, para que, en un trabajo mancomunado, se logre cubrir la extensión marítima que permita conocer y ampliar las capacidades científicas nacionales en pro del desarrollo y existencia de los intereses marítimos nacionales.

Por su parte, el Ministerio de Defensa debe incorporar la DC para el océano dentro de sus estrategias de defensa y, a través de sus instituciones como la DIMAR, COTECMAR

y la Armada Nacional, aplicar de manera consciente este mecanismo para continuar impulsando el poder naval de la nación; es importante que a través de los diferentes foros internacionales en los que participan esas instituciones empleen como estrategias las dimensiones de la diplomacia para la ciencia y la ciencia para la diplomacia y que, de esta forma, se contribuya a seguir desarrollando conocimiento científico al servicio de la nación, y así se continúe proyectando el país como una potencia bioceánica regional.

Por su parte, la Armada Nacional, a través de la Estrategia Pentagonal en cada uno de sus vértices hacer uso de la ciencia y la diplomacia naval, como un instrumento del poder naval blando, para proyectar la DC para el océano en la protección de los 18 intereses marítimos nacionales, así como la generación de conciencia hacia el componente político, para que haga uso del empleo inteligente de este poder, a fin de proyectar el país a nivel regional.

En síntesis, se ha esbozado el concepto de DC, y a partir de la definición de sus tres dimensiones se observa cómo su aplicación dentro del sistema internacional ha sido importante y de relevancia para el logro de los objetivos globales a fin de mantener buenas relaciones internacionales entre los Estados a lo largo del tiempo, y más, en la actualidad, con las metas del desarrollo sostenible. La DC es el mecanismo de asistencia y asesoramiento para la gestión integral de los océanos, a través del conocimiento científico y técnico en combinación con el ejercicio diplomático por los Estados. Por lo anterior, se puede decir que la DC es un mecanismo que permite impulsar la geopolítica del Estado que haga empleo de ella como estrategia nacional.

Es importante reconocer cómo el concepto de DC ha sido empleado en distintos países como instrumento para potenciar su política exterior a manera de poder blando, y que ello les ha permitido ganar influencia en los campos diplomáticos y científicos; de esta forma se ha logrado un posicionamiento regional, hemisférico y global, de acuerdo con las propias aspiraciones nacionales. Es evidente que, en el contexto regional, la aplicación de la DC ha sido utilizada por varios países, como Costa Rica, México, Chile, Brasil, Cuba, Argentina y Panamá, y que, a través de la aplicación de sus dimensiones, dichos países han ejercido influencia y de esta forma se han materializado objetivos regionales.

La aplicación de este mecanismo por parte de los países a través de las armadas, en un ejercicio de poder naval blando, ha demostrado su efectividad a lo largo de la historia, y su influencia en la geopolítica ha revestido importancia, pues las armadas, como ese instrumento de poder en el mar, realizan actividades de no guerra entre las que se encuentra el levantamiento de información científica como ejercicio de soberanía e influencia que contribuye a mantener una posición política privilegiada.

En Colombia, se ha podido demostrar que, aunque no hay definida una política de Estado en materia de DC, este mecanismo ha sido un factor determinante desde la

década de los setenta, como instrumento de cooperación y ejercicio de poder blando, en el posicionamiento geopolítico nacional en la región. Es evidente que el país ha dado importantes avances desde la generación de conocimiento científico en temas marítimos que ha combinado estratégicamente con la diplomacia y le ha permitido defender su soberanía y promover los intereses marítimos nacionales.

A través de la aplicación de la DC para el océano, el país ha implementado estrategias que le han permitido alcanzar y continuar la implementación de los ODS, y así dar cumplimiento a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y demostrar que es un Estado influyente en los temas marítimos. Lo anterior es el resultado de la contribución a la aplicación de la estrategia de la Armada Nacional a lo largo del tiempo, lo que, de forma indirecta, lo ha convertido en un elemento de poder naval blando, y esto ha permitido lograr una influencia regional.

La DC para el océano ha sido un mecanismo de impulso de la política exterior nacional, pues mediante la visión de ser miembro consultivo permanente en el consejo del Tratado Antártico, el país proyecta su política e influencia geopolítica. Igualmente, este mecanismo ha sido determinante en la estrategia de defensa y seguridad nacional, y es mediante la DC como el país ha logrado la defensa de su soberanía en el territorio marítimo y en la protección de sus recursos naturales.

El resultado de la aplicación, de forma natural, de este mecanismo es lo que ha permitido que el país esté logrando un desarrollo importante en los asuntos marítimos y a través de las políticas y estrategias implementadas, así como del impulso dado por la Armada Nacional, en un ejercicio de poder naval blando, e instituciones como la Dirección General Marítima, es como el país va en la vía de proyectar la DC como una estrategia y política nacional.

Finalmente, se concluye que el concepto de DC y la combinación inteligente de sus dimensiones permite que los Estados alcancen el posicionamiento y desarrollo de los intereses marítimos aprovechando la posición geoestratégica regional y, de esa forma, contribuir a la geopolítica nacional como un instrumento de poder blando.

Agradecimientos

El autor quiere agradecer a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG), por su apoyo en la realización de este artículo.

Declaración de divulgación

El autor declara que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con este artículo. Es resultado del proyecto de investigación "Migración y seguridad fronteriza en las américas: caracterización de nuevas amenazas", del grupo de investigación "Centro de Gravedad", de la ESDEG, categorizado en A por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) y registrado con el código COL0104976

Autor

Sergio Iván Rueda Forero. Oficial naval de especialidad Superficie. Oceanógrafo físico de la Escuela Naval "Almirante Padilla", Colombia. Magíster en Asuntos Marítimos con énfasis en Gestión del Océano.

<https://orcid.org/0000-0002-3737-6963>

Contacto: sergio.rueda@armada.mil.co

Referencias

- Acosta-Guzmán, H. M., Ramírez-Benítez, E. & Jiménez-Reina, J. (2019). La seguridad cooperativa en el hemisferio americano: la necesidad de una estrategia integral regional. *Estudios en Seguridad y Defensa*, 14(28), 259-280. <https://doi.org/10.25062/1900-8325.284>
- Álvarez Calderón, C. E., Ramírez Pedraza, Y. E. & Castaño Gómez, G. (2018). Geografía, Estado y gran estrategia: una relación indisoluble. En C. E. Álvarez Calderón & A. E. Fernández Osorio. *Hacia una gran estrategia en Colombia: construcción de política pública en seguridad y defensa*. La "Gran Estrategia": instrumento para una política integral en seguridad y defensa [vol. 1, pp. 81-148]. Escuela Militar de Cadetes y Escuela Superior de Guerra. <https://doi.org/10.21830/9789585692862.02>
- Álvarez-Calderón, C. E., Ruiz-Tinoco, D., Gómez-Torres, J. E. & Gómez-Nunes, F. (2017). Seguridad y Defensa de las Fronteras: Dos casos de estudio. En C. Álvarez-Calderón. *Escenarios y desafíos de la seguridad multidimensional en Colombia* [pp. 479-554]. Ediciones Escuela Superior de Guerra. <https://doi.org/10.25062/9789585652835.07>
- Álvarez Calderón, C. E., Barón, P. & Monroy, V. (2018). Poder astuto: estrategia del empleo del poder en el siglo XXI. En C. Álvarez & A. Fernández. *La "Gran Estrategia": instrumento para una política integral en seguridad y defensa* [vol. 1, pp. 171-268]. Sello Editorial ESMIC. <https://doi.org/10.21830/9789585692862.04>
- Amaya, R. (2017). Las propiedades de la Política Exterior colombiana: Repensando lo que sabemos del accionar externo del país. En A. Tickner & S. Bitar. *Nuevos enfoques para el estudio de las relaciones internacionales en Colombia* [vol. 2, pp. 39-64]. Ediciones Uniandes.
- Armada Nacional. (2018). *Marina Integral de Colombia*. Hacia una potencia bioceánica y plurifluvial. Armada Nacional.
- Armada Nacional. (2020). *Plan de Desarrollo Naval 2042*. Armada Nacional.
- AUNAP (2021). Oficina de Generación del Conocimiento y la Información (OGCI). <https://www.aunap.gov.co/oficina-de-generacion-del-conocimiento-y-la-informacion-ogci/>
- Ballesteros-Martín, M. A. (2016). *En busca de una Estrategia de Seguridad Nacional*. (M. d. Español, Ed.) Instituto español de estudios estratégicos (IEEE).
- Booth, K. (1977). Roles, Objectives and Tasks: An Inventory of the Functions of Navies. *Naval War College Review*, 30(3), 1-15.
- Browne, S. & Weiss, T. (2016). Supporting de 2030 Agenda for Sustainable Development: Lessons from the MDG Fund. <https://acortar.link/kXGuxh>
- CCO. (2015). *Reseña*. Comisión Colombiana del Océano. <https://cco.gov.co/resena.html>
- CCO (2018). *Política Nacional de los Océanos y Espacios Costeros*. Vicepresidencia de la República.
- CCO (2021). *Áreas temáticas*. <https://cco.gov.co/>
- CEPAL (2021) *Informe macroeconómico Colombia*. Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2021. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47192/112/EE2021_Colombia_es.pdf
- CEPEI. (2015, septiembre). *Un zettabyte de motivos para hablar de datos y desarrollo*. CEPEI. http://cepei.org/wp-content/uploads/2015/11/insumoevento17sept_1_.pdf

- CEPEI. (2015^a, septiembre). Agenda 2030, ¿Qué se va a aprobar en la Cumbre de las Naciones Unidas? <http://cepei.org/wp-content/uploads/2015/09/Doc.-Zero-para-UNGA-1.pdf>
- Chirú-Barrios, F. (2019). Colombia y Panamá después de 1903. La construcción del 3 de noviembre y el olvido del 20 de Julio. *Conmemoraciones Olvido del 20 de Julio. Conmemoraciones. Memorias de la V Conferencia Internacional de la Asociación Colombiana de Estudios del Caribe* (pp. 20-24). Región, Sociedad y Cultura en el Caribe. <https://acortar.link/VqUnmR>
- CIOH. (2020). Dimar presente en la XXXIX Reunión Consultiva del Tratado Antártico. Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe. <https://acortar.link/NNP9GV>
- CIOH. (2021). Reseña histórica. Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas. Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe. <https://acortar.link/zCX8n6>
- Copello-Faccini, A., Pinzón-López, J. & Lozano-Simonelli, A. (2013). Colombia y el fallo de la Corte Internacional de Justicia: perspectivas y desafíos. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. <https://acortar.link/oPJiQl>
- Colombia (2015, febrero 18). Decreto 280 de febrero 18 de 2015 por el cual se crea una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo post 2015 y sus ODS. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66611>
- Colombia - Vicepresidencia de la República (2020). Colombia on the path to a Knowledge-Based Society: Reflections and proposals. (C. Forero Pineda, M. Wasserman & T. A. Osswald, Eds.) Minciencias. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/mision_de_sabios_vol_1_ingles_interactivo.pdf
- DNP (2015a). Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" Tomos 1 y 2. Departamento Nacional de Planeación. <https://acortar.link/T8pAWP>
- DNP (2015b). Colombia and the Sustainable Development Goals: "Learning by doing". Centro de Pensamiento Independiente, CEPEI. <http://cepei.org/wp-content/uploads/2015/11/ODS-caso-Colombia-ingl%C3%A9s.pdf>
- DNP (2018). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Retos, estrategias y metas. "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad". Todo lo que no le han contado del plan. Resumen Ejecutivo. Departamento Nacional de Planeación. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Resumen-2018-2022.pdf>
- DNP (2020, marzo). CONPES 3990. Colombia potencia bioceánica sostenible 2030. Documento Conpes, 91. Bogotá D.C.
- Echavarría-King, L. F., González, D. A. & Andrade-Sastoque, E. (2021). Science Diplomacy in Emerging Economies: A Phenomenological Analysis of the Colombian Case. *Frontiers in Research Metrics and Analysis*, 6(636538), 1-18.
- Ejército Nacional (2021, septiembre). Operación Mayor Artemisa a favor de los ecosistemas. *Revista Ejército*. <https://acortar.link/v1JwQ5>
- García, C. (2016). Science Diplomacy Policy in Colombia, New horizons for a new country? Master's Thesis in the Field of International Relations (p. 97). Harvard University.
- Gluckman, P. D., Turekian, V., Grimes, R. W. & Kishi, T. (2017, December). Science Diplomacy: A Pragmatic Perspective from the Inside. *Science & Diplomacy*. www.sciencediplomacy.org/article/2018/pragmatic-perspective
- Gorgone, H. R. (2013, noviembre 29). La diplomacia científico-tecnológica como herramienta de internacionalización. Repositorio Institucional UFSC. <https://repositorio.ufsc.br/handle/123456789/116162>
- Gual-Soler, M. (2021). Science Diplomacy. En *Latin America and the Caribbean: Current Landscape, Challenges, and Future Perspectives*. *Frontiers in Research and Metrics Analytics*, 6(670001), 1-9.
- Gual, S. M., Wang, T. C. & Robinson, C. R. (2017 March). Science Diplomacy. *Science Diplomacy*. <https://acortar.link/1vYNrS>

- Herrera-Ocampo, Y. (2014). La proclividad del Estado colombiano a la pérdida de territorio: el caso de Los Monjes. Formación Integral para la transformación social y humana. Universidad Pontificia Bolivariana. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/2407>
- ICJ (2012). Territorial and Marítima Dispute (Nicaragua v. Colombia), Judgment, I.C.J. Reports. International Court of Justice. <https://acortar.link/Qiik5j>
- ICJ (2022). Alleged violations of sovereign rights and Maritime spaces in the Caribbean Sea (Nicaragua v. Colombia) (Resumen). La Haya. International Court of Justice.
- Invemar (2014). Historia. Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andrés", Invemar. <https://acortar.link/iu4Doy>
- Kaltofen, C. & Acuto, M. (2018). Rebalancing the encounter between Science Diplomacy and International Relations Theory. *Global Policy*, 9(3), 15-22.
- Kaurobi, E. d., Espey, J. & Durand-Delacré, D. (2016 February 15). Indicators and a Monitoring Framework for FfD: Proposals for Follow-up and Review of the Addis Ababa Action Agenda of the Third International Conference on Financing for Development. United Nations Sustainable Development Solutions Network. <http://unsdsn.org/wp-content/uploads/2016/03/Final-FfD-Follow-up-and-review-paper.pdf>
- Langenhove, L. V. (2016). Global Science Diplomacy for Multilateralism 2.0. *Science & Diplomacy*.
- Lucci, P., Surasky, J. & Gamba, C. (2015, September). Getting ready for SDG implementation in Latin America. The Example of Colombia. CEPEI. <http://cepei.org/wp-content/uploads/2015/10/Getting-ready-for-SDG-implementation-in-Latin-America.pdf>
- López-Verges, S., Macías-Navarro, L., Hernández-Mondragón, A. C., Corrales- Aguilar, E., Gual-Soler, M. & Guerra, M. (2021). Closing the Gap Between Emerging Initiatives and Integrated Strategies to Strengthen Science Diplomacy in Latin America. *Frontiers in research Metrics and Analytics*, 6(664880), 1-7.
- Mahan, A. T. (2013). Análisis de los elementos del poder naval. *Geopolítica(s). Revista de Estudios sobre Espacio y Poder*, 4(2), 305-334.
- Meisel, A., Bonilla, L. & Sánchez, A. (2013). Geografía económica de la Amazonía Colombiana. Documentos de trabajo sobre economía regional. https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/3109/dtser_193.pdf
- Melo, J., Villa, L., Naranjo, A. M. & Zenteno, M. (2015, May). Business and the Sustainable Development Goals: A guide for getting started. Publication of the Taller de Pensamiento y Acción Innove SAS. https://catalogue.unccd.int/686_Business_SDGs_INNOVE_English.pdf
- Ministerio de Defensa Nacional (2019, enero). Política de defensa y seguridad (PDS). Para la legalidad, el emprendimiento y la equidad.
- Montero-Moncada, L. A. (2021). Estado y poder. Una apreciación teórica a la acción estratégica del Estado. *Escenarios Actuales*, 26(2), 37-57.
- Nye, J. S. (2021). Soft power: the evolution of a concept. *Journal of Political Power*, 1-14.
- OECD (2013). Colombia: Implementing Good Governance. *OECD Public Governance Reviews*. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264202177-en>
- Patrick, S. & Storm, B. (2013). Council on Foreign Relations. (K. Brown, F. F. Thaler, Producers, & Media Strom) *Global Governance Monitor/Oceans*. <https://acortar.link/bvTFBR>
- PNN(2021). Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN). <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/>
- Polejack, A. (2021). The importance of Ocean Science Diplomacy for Ocean Affairs, Global Sustainability, and the UN decade of Ocean Science. *Frontiers in Marine Science*, 8(664066), 1-16.
- Ramírez-Cabrales, F. & Rueda-Forero, S. (2020). Science Diplomacy: strategic initiative to create a buffer zone in the Caribbean Colombian Marine Protected Area Seaflower. *Developments and Advances*

- in Defense and Security, Smart Innovation, Systems and Technologies, 152, 345-359. https://doi.org/10.1007/978-981-13-9155-2_28
- Ramírez-Cabrales, F., Pedroza-Nieto, W. & Forero-Hauzeur, J. C. (2021). Intereses marítimos colombianos (Serie Publicaciones Especiales CCO ed.). (V. d. República, Ed.) Vicepresidencia de la República-Comisión Colombiana del Océano-Armada de Colombia.
- Rojas-Sánchez, D. A. (2018). Geopolítica marítima del Caribe. En S. Rivera-Páez. Intereses de Colombia en el Mar. Reflexiones y propuestas para la construcción de país marítimo. Ediciones Escuela Superior de Guerra. <https://doi.org/10.25062/9789585652873.03>
- Sachs, J. D., Schmidt-Traub, G. & Durand-Delacre, D. (2016, February 15). Preliminary Sustainable Development Goal (SDG) Index and Dashboard. Sustainable Development Solutions Network – SDSN. <http://unsdsn.org/resources/publications/sdg-index/>
- Sanín Posada, N. & Ceballos Arévalo, M. (2013). La llegada del Dragón ¿Falló La Haya? Panamericana Editorial.
- SDGF (2022). Our programmes. Sustainable Development Goals Fund: <https://www.sdgfund.org/programmes>
- SDSN (2015b, June 12). Indicators and a Monitoring Framework for the Sustainable Development Goals: Launching a data revolution for the SDGs. United Nations Sustainable Development Solutions Network. <http://unsdsn.org/wp-content/uploads/2015/05/150612-FINAL-SDSN-Indicator-Report1.pdf>
- SDSN (2015a, April 17). Data for Development: A Needs Assessment for SDG Monitoring and Statistical Capacity Development. United Nations Sustainable Development Solutions Network. <http://unsdsn.org/wp-content/uploads/2015/04/Data-for-Development-Full-Report.pdf>
- Speller, I. (2019). Understanding Naval Warfare (Vol. Second Edition). Routledge.
- Steinmetz, G. (2012). Geopolitics. The Wiley Blackwell Encyclopedia of Globalization. <https://acortar.link/7LS7whTantaleán>, C. (2016) La estructura del sistema internacional actual. Avances, Revista de Investigación Jurídica 11(13), 87-94.
- The Royal Society (2010). New Frontiers in Science Diplomacy. [Royalsociety.org: https://royalsociety.org/topics-policy/publications/](https://royalsociety.org/topics-policy/publications/)
- Thompson, E. (2018). Science Diplomacy within Sustainable Development: A SIDS Perspective. Global Policy (9), 45-47.
- UN (2016). High Level Political Forum - Partnership Exchange. Sustainable Development Knowledge Platform: <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf>
- UNCTAD (2021). Review of Maritime Transport 2021. Geneva: United Nations Publications.
- UNEP (2016, April). Enhancing Cooperation among the seven-biodiversity related agreement and convention at the national level using national biodiversity strategies and actions plans. United Nations Environment Programme (UNEP). <http://www.unep.org/environmentalgovernance/Portals/8/publications/role-mea-synergies-sdgs.pdf>
- UNESCO-IOC (2021). The United Nations Decade of Ocean Science for Sustainable Development (2021-2030) Implementation plan – Summary. P. (UNESCO, Ed.) <https://acortar.link/LtXgZf>
- UNSD (2015c). United Nations Sustainable Development. Sustainable Development Knowledge Platform, Agenda 21. <https://sustainabledevelopment.un.org/milestones/unced/agenda21>
- UNSD (2015a, September 27). Transforming our World: The 2030 Agenda for Sustainable Development. The UN General Assembly A/Res/70/1, (pág. 41). Sustainable Development Knowledge Platform. <https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld/publication>
- UNSD (2021, June). Sustainable Development Report 2021. Sustainable Development Solutions Network. <https://www.unsdsn.org/sdg-index-and-monitoring>

- UNSD (2015b, October). 17 Sustainable Development Goals, 17 Partnerships. United Nations Department of Economic and Social Affairs. <https://acortar.link/3WTowP>
- Uribe-Cáceres, S. (2015). Estrategia marítima, evolución y prospectiva. Ediciones Escuela Superior de Guerra. <https://doi.org/10.25062/9789585737693>
- Uribe-Cáceres, S. (2017). El Estado y el MAR. Relaciones con el Poder Marítimo, el Poder Naval y el desarrollo nacional. Ediciones Escuela Superior de Guerra. <https://doi.org/10.25062/9789585625242>
- Van Tatenhove, J. P. (2013). How to turn the tide: Developing legitimate marine governance arrangements at the level of the regional seas. *Ocean and Coastal Management Journal*, 71, 296-304. <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0964569112003171>: <http://dx.doi.org/10.1016/j.ocecoaman.2012.11.004>
- Vuning, A. (2009). How soft power works. American Political Science Association annual Meeting (p. 20). Asia-Pacific Center for Security Studies.

Esta página queda intencionalmente en blanco

Laureles

Pavilions

Esta página queda intencionalmente en blanco

La caducidad en escenarios de responsabilidad del Estado por conductas de lesa humanidad

Expiration in scenarios of State responsibility for conduct against humanity

Sergio Hernando Castillo Galvis 

Universidad Simón Bolívar

DOI: <https://doi.org/10.25062/1900-8325.714>

Lady Andrea Beltrán Cárdenas 

Universidad Católica de Colombia

Hernando Andrés Gaviria Tribales 

Universidad Cooperativa de Colombia

Resumen

El objetivo de este artículo de reflexión gira en torno a establecer la posible *inconveniencia* en la subregla del término de caducidad en la responsabilidad del Estado derivada de conductas de lesa humanidad, fijada por el Consejo de Estado, en circunstancias y hechos ocurridos en desarrollo del conflicto armado interno en Colombia. Se adoptó una metodología de análisis documental mediante una revisión bibliográfica. Se extrajeron datos, argumentos y evidencias utilizando técnicas de análisis cualitativo para organizar y sintetizar la información recopilada. Los resultados obtenidos denotan la incongruencia entre la concepción del Consejo de Estado como juez convencional, la aplicación del control de convencionalidad por dicha corporación y la inobservancia del precedente fijado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el Caso Órdenes Guerra, respecto al carácter imprescriptible de las acciones que permiten el resarcimiento de daños antijurídicos generados por este tipo de conductas.

Palabras Clave: caducidad; control de convencionalidad; lesa humanidad; Derechos Humanos

The objective of this reflection article is to establish the possible wrongdoing in the sub-rule of the term of expiry of the responsibility of the State arising from conduct against humanity, established by the Council of State, in circumstances and events that occurred during the internal armed conflict in Colombia. A methodology of documentary analysis was adopted through a literature review. Data, arguments, and evidence were extracted using qualitative analysis techniques to organize and synthesize the collected information. The results obtained indicate the incongruity between the conception of the Council of State as a treaty judge, the application of the control of conventionality by that corporation and the non-observance of the precedent set by the Inter-American Court of Human Rights (IACHR) in the case of Órdenes Guerra, regarding the imprescriptibility of actions that allow compensation for anti-legal damages generated by this type of conduct.

Key words: expiry; control of conventionality; against humanity; Human Rights

Abstract



Artículo de reflexión

Recibido: 17 de noviembre de 2022 • Aceptado: 1 de junio de 2023

Contacto: Sergio Hernando Castillo Galvis  s.castillo@unisimonbolivar.edu.co

Introducción

En Colombia, hace más de sesenta años ha existido un conflicto armado interno que generó afectaciones graves a los Derechos Humanos (DD. HH.) en torno al contexto no solo nacional, sino departamental, municipal y local. El Acuerdo Final para la paz (2016) estableció una serie de medidas necesarias para efectuar la transición de circunstancias de conflicto armado hacia un escenario de paz estable y duradera, como fue definida.

Producto de la afectación a derechos subjetivos en los años de desarrollo del conflicto armado, el Consejo de Estado en Colombia ha jugado un papel protagónico en la adopción de medidas que permitan no solo configurar la responsabilidad extracontractual del Estado y su declaratoria, sino también, las medidas de reparación desde los componentes de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición. Sin embargo, con la Sentencia de Unificación se estableció la subregla de aplicar el cómputo de la caducidad de dos años para otro tipo de escenarios de daños antijurídicos, lo cual desconoce los estándares definidos por el *corpus iuris interamericano* definido por la CIDH.

El presente artículo de reflexión se propone establecer la posible inconventionalidad en la subregla del término de caducidad dentro del juicio de responsabilidad del Estado derivada de conductas de lesa humanidad, en circunstancias y hechos ocurridos en desarrollo del conflicto armado interno en Colombia. Con tal fin, se adoptó una metodología a partir de un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, haciendo uso de la técnica de análisis documental sobre fuentes de contenido jurídico y doctrinal.

Para el abordaje del objeto de estudio se estableció un desarrollo temático organizado en tres partes. En primer lugar se desarrollan los elementos básicos del control de convencionalidad en escenarios de justicia transicional, haciendo un análisis de providencias emitidas por la CIDH en esta materia y su relación con la caducidad de mecanismos para la reparación integral de daños producto de conductas constitutivas de lesa humanidad.

Posteriormente, como segundo punto, se abordan los elementos jurisprudenciales que permiten materializar la concepción de juez de convencionalidad en Colombia por parte del Consejo de Estado, a partir de otras providencias en las que reconoce expresamente dicha categoría en el juez administrativo.

En un tercer momento se desarrolla la figura jurídica de la caducidad aplicable ante mecanismos de reparación de daños antijurídicos ocasionados por conductas de lesa humanidad, desde el ámbito de responsabilidad extracontractual del Estado, haciendo un análisis desde la contradicción interna de la corporación derivada de la visión inconventional de la subregla de caducidad en la Sentencia de Unificación frente a los salvamentos de voto y las providencias posteriores que se apartan de dicha determinación.

Por lo anterior, derivado de esta posición por parte del Consejo de Estado se generaran dos ámbitos de discusión. El primero es el riesgo existente de declaratoria de responsabilidad internacional del Estado por parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). El segundo corresponde a la facultad-deber por parte de los jueces de la República en la aplicación de la excepción de inconventionalidad para inaplicar la subregla fijada por el Consejo de Estado, y cuya carga argumentativa girará en torno al control de convencionalidad, la garantía del efecto útil de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y la protección real de los derechos y las garantías de las víctimas del conflicto armado respecto de estándares internacionales de protección.

Metodología

Para alcanzar los resultados se desarrolló una metodología de investigación socio-jurídica, mediante un *paradigma naturalista*, en el que, como señalan Duque et al. (2018), se privilegia la interpretación, más que la validez jurídica, lo cual da pie para que se presente una construcción intersubjetiva e interactiva (p. 7), relacionada, a su vez, con el *enfoque cualitativo*, en el cual "se presentan como características fundamentales: la flexibilidad, la condición de emergencia, el ser abierto y el ser multicitlo" (Duque et al., 2018, p. 62). Como técnica de recolección de datos se acudió al *análisis de contenido sobre fuentes jurídicas y doctrinal*, acudiendo a matrices de análisis documental como instrumentos de recolección, a partir de las categorías establecidas: control de convencionalidad, caducidad, conductas de lesa humanidad y responsabilidad extracontractual del Estado.

Marco teórico

El marco teórico utilizado como elemento transversal de la investigación se centró en dos elementos. El primero de ellos, referido a la propuesta teórica del jurista italiano Norberto Bobbio, quien reconoce que existen relaciones de coordinación o subordinación entre ordenamientos, aduciendo que "[...] el problema de las relaciones entre los ordenamientos estatales, sino también el de las relaciones entre ordenamientos estatales y los ordenamientos diferentes a los estatales" (Bobbio, 2016, p. 244), y establece, entonces, que dentro de estos últimos se encuentran los *ordenamientos supraestatales*, como el ordenamiento internacional.

Así mismo, dado que en el presente caso se propone como tesis la inconventionalidad de la determinación jurídica del Consejo de Estado respecto de los derechos de las víctimas en violaciones de DD. HH., se tomó como referencia la denominada *fórmula de Radbruch*, propuesta por el jurista alemán Gustav Radbruch, quien determinó la obligación existente de inaplicación de normas insoportablemente injustas, aun cuando sean perfectamente válidas en los siguientes términos de Alexy (2001):

El conflicto entre la justicia y la seguridad jurídica debería poder solucionarse en el sentido de que el Derecho positivo asegurado por el estatuto y el poder tenga también preferencia cuando sea injusto e inadecuado en cuanto al contenido, a no ser que la contradicción entre la ley positiva y la justicia alcance una medida tan insoportable que la ley deba ceder como 'Derecho injusto' ante la justicia. (p. 75)

Igualmente, el jurisconsulto germano hizo un interesante abordaje acerca de los delitos de lesa humanidad, al señalar Radbruch (1948) que

Los delitos contra lo humano son concebidos como delitos contra la humanidad en su conjunto: aún en los casos en que se perpetren contra el súbdito de un país o contra una persona sin nacionalidad, surge un derecho internacional de intervención y, sobre todo, el derecho de sustanciación de estos delitos por medio de tribunales internacionales. La humanidad entera asume una garantía solidaria en cuanto al carácter humano del modo de conducirse el Estado en cada nación. (p. 155)

Los elementos teóricos sobre los cuales se construyó la investigación se establecen a partir del riesgo a la seguridad del Estado colombiano respecto a la declaratoria de responsabilidad internacional por parte de la CIDH, derivado de la incapacidad estatal para proteger y garantizar los derechos de las víctimas de violaciones de DD. HH. catalogables en los *delitos de lesa humanidad*, por la determinación de una subregla jurisprudencial de caducidad, incluso en este tipo de circunstancias; sobre todo, en una jurisdicción que históricamente ha tenido un conflicto armado interno con multiplicidad de actores y escenarios de violación de derechos.

Desarrollo argumentativo

Elementos básicos del control de convencionalidad

Los elementos básicos de control de convencionalidad giran en torno a su conceptualización y los aspectos evolutivos de dicho control, como creación de la CIDH, y los cuales serán abordados a continuación.

Algunos elementos conceptuales del control de convencionalidad

A partir de su origen, el control de convencionalidad ha desarrollado algunos elementos conceptuales que permiten su delimitación, y por ello es posible señalar, de forma reducida, que este mecanismo se constituye en un *juicio de validez material* (Fajardo, 2015), o estudio de compatibilidad entre normas jurídicas internas de los Estados parte y las previstas en el *corpus iuris* interamericano, teniendo como referencia no solo las disposiciones previstas en la CADH, sino también, la interpretación que de ella hace la CIDH.

Elementos de evolución del control de convencionalidad

Si bien es cierto que la categoría de control de convencionalidad se asocia exclusivamente al Caso Almonacid Arellano vs. Chile (Corte Interamericana de Derechos Humanos

[CIDH], 2006), no lo es menos que encuentra sus antecedentes incluso desde 1994, cuando la CIDH, a través de la OC- 14 (CIDH, 1994), estableció la figura de *violación* per se de la Convención, en escenarios en que los Estados parte emiten normas contrarias a la convención. Evidencia de este primer momento yace en la Sentencia del Caso Última Tentación de Cristo vs. Chile (CIDH, 2001, p. 39), en el cual incluso además de la declaratoria de responsabilidad, el Tribunal ordenó al Estado modificar su ordenamiento jurídico interno, que para los supuestos fácticos propuestos encontraba como origen de violación a la Constitución Chilena en sí misma, por cuanto dicha Carta Magna preveía la censura previa, y consolidaba así un escenario de inconventionalidad.

El control de convencionalidad en su sentido *difuso* —es decir, la obligación que existe sobre los jueces de los Estados parte de evaluar la compatibilidad de normas jurídicas internas y el *corpus iuris* interamericano— nace efectivamente con la disposición prevista en el párrafo 124 del Caso Almonacid Arellano, en el cual se determinó que dicho estudio tiene la finalidad de garantizar el efecto útil del mismo, derivado de la CADH. Es necesario, pues, señalar que el problema jurídico planteado y el objeto de estudio en dicha providencia se centran en circunstancias de Justicia Transicional, que en el caso concreto se materializó en la inconventionalidad de una ley de autoamnistía; se señala con tal fin que

Las leyes de autoamnistía conducen a la indefensión de las víctimas y a la perpetuación de la impunidad, por lo que son manifiestamente incompatibles con la letra y el espíritu de la Convención Americana. Este tipo de leyes impide la identificación de los individuos responsables de violaciones de derechos humanos, ya que se obstaculiza la investigación y el acceso a la justicia e impide a las víctimas y a sus familiares conocer la verdad y recibir la reparación correspondiente. (p. 51)

Adicionalmente, la evolución de la aplicación del control de convencionalidad siguió su curso en el Caso Gelman vs. Uruguay (CIDH, 2011); particularmente, en escenario de justicia transicional y la sanción de un cuerpo normativo denominado *Ley de caducidad*, para lo cual se concluyó por parte del Tribunal que:

246. En particular, debido a la interpretación y a la aplicación que se ha dado a la Ley de Caducidad, la cual carece de efectos jurídicos respecto de graves violaciones de derechos humanos en los términos antes indicados (supra párr. 232), ha incumplido su obligación de adecuar su derecho interno a la Convención, contenida en el artículo 2 de la misma, en relación con los artículos 8.1, 25 y 1.1 del mismo tratado. (p. 73)

Si bien es cierto que en el Caso Gelman la caducidad giraba en torno al ámbito de investigación, juzgamiento y sanción en el derecho penal, también deberá tenerse en cuenta que, como será expuesto, el problema jurídico resuelto por el Consejo de Estado en Colombia giró en torno a la aplicabilidad de la regla de caducidad del derecho penal en circunstancias de reparación de daños por vía de responsabilidad extracontractual. Por ello, en el siguiente subtítulo se propone la aplicabilidad del control de convencionalidad en escenarios de Justicia Transicional.

El control de convencionalidad aplicable a escenarios de Justicia Transicional

Antecedentes de Justicia Transicional en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Históricamente, la CIDH ha definido y desarrollado los estándares mínimos en circunstancias de Justicia Transicional. Para ello, a continuación, se mencionan algunos elementos definidos en los casos Barrios Altos vs. Perú (CIDH, 2001) y Masacre El Mozote vs. El Salvador (CIDH, 2012). Si bien es cierto que el desarrollo jurisprudencial por la corte no se reduce a ambos casos, también lo es que han sido catalogados como sentencias importantes en la materia. En el primero se determina que

[...] son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Por su parte, en el Caso de la Masacre El Mozote vs. Salvador (2012), dentro de las medidas de reparación la CIDH ordenó al Estado que, dentro de un plazo razonable, debe:

Abstenerse de recurrir a figuras como la amnistía en beneficio de los autores, así como ninguna otra disposición análoga, la prescripción, irretroactividad de la ley penal, cosa juzgada, *ne bis in idem* o cualquier eximente similar de responsabilidad, para excusarse de esta obligación.

En el cuerpo íntegro de las providencias, en los dos casos propuestos la CIDH reafirma los siguientes elementos: 1) la ausencia de efectos jurídicos en normas que resulten contrarias a la CADH; 2) no se puede acudir a figuras como la prescripción para la omisión en la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de violaciones de DD. HH., y 3) existe una línea jurisprudencial fuertemente definida por el tribunal interamericano respecto de la obligación de los Estados de cumplir los estándares mínimos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, siendo que la caducidad en circunstancias de responsabilidad extracontractual del Estado por actos que constituyen *lesa humanidad* pueda resultar completamente contraria a las disposiciones del *corpus iuris interamericano* y, por lo tanto, ser ello contradictorio con los elementos básicos de las garantías judiciales y protección judicial, descritos en los artículos 8 y 25 de la CADH, por lo que a continuación, se propone el principal referente jurisprudencial en la materia.

Subregla acerca de la caducidad en reparación de daños desde el SIDH

En el Caso Órdenes Guerra vs. Chile (2018), la CIDH hizo el estudio de la denuncia interpuesta las víctimas a quienes los tribunales judiciales de dicho Estado determinaron

rechazar las demandas civiles de indemnización por perjuicios morales, en relación con hechos victimizantes como el secuestro o detención y desaparición o ejecución de sus familiares por parte de distintos actores del conflicto. La subregla que permite hacer extensiva la prohibición de caducidad en circunstancias de violaciones de DD. HH. por acciones u omisiones catalogables como *lesa humanidad* se encuentra definida en los párrafos 90 y 91 de la providencia, en los cuales la CIDH establece de forma clara que este tipo de figuras impiden el acceso real y material de las víctimas para reclamar su derecho a obtener una reparación, lo cual constituye una violación del *debido proceso legal*, descrito en los artículos 8 y 25 de la CADH. Ello, en los siguientes términos:

90. La Corte destaca que, tal como reconoció el Estado, el hecho ilícito que generó su responsabilidad internacional se configuró por el rechazo, por parte de los tribunales de justicia nacionales, de acciones civiles intentadas por las víctimas de reparación de daños ocasionados por actos calificados como crímenes de lesa humanidad, con base en la aplicación de la figura de la prescripción, alegada como excepción por el Consejo de Defensa del Estado en representación del Fisco chileno. Tal criterio impidió que los tribunales analizaran en su mérito la posibilidad de determinar una indemnización por los daños y perjuicios morales ocasionados a las víctimas, restringiendo la posibilidad de obtener una reparación justa. Es decir, no hay duda de que en este caso las violaciones de derechos reconocidos en la Convención se produjeron por una serie de decisiones de órganos judiciales del Estado que impidieron a las víctimas acceder materialmente a la justicia para reclamar su derecho de obtener una reparación.

De lo anterior es posible concluir, en principio, que el precedente judicial fijado por la CIDH en materia de responsabilidad del Estado impide utilizar figuras como la caducidad de acciones de reparación, dirigidas a la reparación de daños y perjuicios sufridos con ocasión de las acciones u omisiones que configuren *lesa humanidad*. Llama la atención que, como referencia, la CIDH acuda a ejemplificar con referencias jurisprudenciales del Consejo de Estado Colombiano, como uno de los tribunales que han mostrado avances en la inaplicación de las reglas temporales de caducidad en circunstancias de reclamación de indemnizaciones a favor de víctimas de este tipo de crímenes, al señalar que

El Consejo de Estado colombiano ha emitido múltiples sentencias en que inaplicado el plazo de dos años de caducidad de acciones de reparación directa contra el Estado, cuando se trata de daños ocasionados por la comisión de un crimen de lesa humanidad, ponderando entre la seguridad jurídica —que buscan proteger los términos de caducidad— y el imperativo de brindar reparación del daño ocasionado en este tipo de delitos.

A continuación, se propone desarrollar la categoría de *juez de convencionalidad* en Colombia por parte del Consejo de Estado buscando materializar la contradicción existente entre la figura de la caducidad expuesta y la receptividad histórica de este tribunal en materia de control de convencionalidad y el precedente de la CIDH.

La concepción del juez de convencionalidad¹ en Colombia por parte del Consejo de Estado

Históricamente, el Consejo de Estado ha desarrollado una línea jurisprudencial positiva respecto a la receptividad de la figura del control de convencionalidad dentro de la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Con tal fin, es posible mencionar dos providencias en las cuales el tribunal ha reconocido la categoría convencional e interamericana del juez administrativo en Colombia. El primer caso de estudio obedece a la sentencia emitida el 14 de septiembre de 2016 (Consejo de Estado, 2016a), correspondiente a la presunta ejecución extrajudicial del periodista Jaime Garzón Forero, el 13 de agosto de 1999. En la parte motiva de la sentencia, el Consejo de Estado aborda dos temas de relevancia en el presente estudio, como seguidamente se muestra.

La categoría de convencionalidad del juez administrativo

Señala el tribunal que el juez contencioso administrativo es, además, juez de convencionalidad, en el sentido de que, bajo la configuración de responsabilidad extracontractual del Estado, el operador judicial no solo deberá tener en cuenta el sistema jurídico interno, sino, además, los estándares convencionales y jurisprudenciales derivados de la CADH, conforme a lo que estableció el Consejo Estado (2016a):

El juez de lo contencioso administrativo es, a su vez, juez de convencionalidad en el ordenamiento interno, es decir un juez que integra la normatividad interna con los estándares y reglas de protección del SIDH y que, por lo mismo, tiene como deber no sólo verificar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de respeto y garantía de los derechos humanos por parte de las autoridades públicas internas, sino, también, fundamentar, a partir de esa clase de normas supraconstitucionales, el juicio de responsabilidad estatal, cuando se produzca un daño antijurídico derivado de la vulneración grave y sistemática de derechos humanos. (p. 40)

Lo anterior permite afirmar que, en efecto, se ha estimado, desde el precedente contencioso administrativo del Consejo de Estado, que el juez no solo debe efectuar un análisis sistemático desde el ordenamiento jurídico interno, sino que, en aplicación de las disposiciones del párrafo 124 del Caso Almonacid Arellano vs. Chile (2006), deberá hacer el denominado control de convencionalidad.

Delitos de lesa humanidad

Adicionalmente, dado que el objeto de estudio del presente artículo de reflexión es la eventual inconventionalidad de la aplicación de la regla de caducidad en delitos de lesa

1 Algunos comentarios sobre este tema fueron desarrollados previamente en: Colombia. Revista Precedente. "La Corte Constitucional y el Consejo de Estado frente al control de convencionalidad en el contexto de terminación del conflicto armado en Colombia". 2019. Link: <https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/precedente/article/view/3105>

humanidad, se hace necesario, en un primer momento, hacer referencia a los hechos constitutivos de esta categoría, los cuales se encuentran en el art. 7 del Estatuto de Roma, aprobado por Colombia a través de la Ley 742 de 2002. Por su parte, respecto de circunstancias configurativas de dicha categoría, el Consejo de Estado señala abiertamente la obligación de análisis de convencionalidad en tal tipo de escenario que pudiesen configurar una responsabilidad agravada del Estado, en los siguientes términos (Consejo de Estado, 2016a):

[...] En línea con el anterior razonamiento, viene a ser claro que en un determinado caso, en el cual se acrediten violaciones graves a derechos humanos que impliquen la infracción flagrante y sistemática de normas *ius cogens*, (delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra), los jueces colombianos pueden y deben, por una parte, llevar a cabo un análisis de convencionalidad sobre la conducta del Estado, de lo cual se podría concluir por un lado, un quebrantamiento normativo internacional, y por otro lado, tienen la posibilidad de declarar en esos eventos —al igual que lo ha hecho la Corte Interamericana de Derechos Humanos—, la configuración de la responsabilidad internacional agravada. (p. 40)

El segundo caso de estudio propuesto responde al caso del ciudadano Gustavo Francisco Petro Urrego, en providencia de fecha 15 de noviembre de 2017, en el cual el Consejo de Estado concluye con la nulidad de los actos administrativos que permitieron la destitución e inhabilidad del Sr. Petro y su consecuente restablecimiento del derecho. Con tal fin, el tribunal aborda, con suficiencia teórica y práctica, la figura del control de convencionalidad, y concluye que Consejo de Estado (2017):

Ahora bien, un control de convencionalidad del artículo 44.1 de la Ley 734 del 2002, fundamento sancionatorio en el presente caso, permite advertir una incompatibilidad entre tal disposición y el artículo 23.2 convencional y concluir, de manera diáfana, que la Procuraduría General de la Nación carecía de competencia para imponer una sanción que restringiera, casi que a perpetuidad, los derechos políticos de una persona para ser elegida en cargos de elección popular, como también para separarlo del cargo de Alcalde Mayor de Bogotá para el que fue elegido mediante sufragio universal, [...]. (p. 31)

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la condición del juez administrativo como juez convencional en dos vertientes y grados de obligatoriedad importantes, como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Obligatoriedad en el ejercicio de control de convencionalidad

Control de convencionalidad en circunstancias de responsabilidad extracontractual del Estado por hechos constitutivos de lesa humanidad.	
Control de convencionalidad en circunstancias de nulidad y restablecimiento del derecho.	
En ambos casos, y en cualquiera en el que intervenga por acción u omisión un servidor público o particular en función pública, se reconoce la obligatoriedad del ejercicio del control de convencionalidad.	

Fuente: elaboración propia.

La figura jurídica de la caducidad en delitos de lesa humanidad desde el ámbito de la responsabilidad extracontractual del Estado

En el presente apartado se busca establecer la variación en la posición jurisprudencial, por parte del Consejo de Estado, acerca de la aplicabilidad de la regla de caducidad de dos años en los daños antijurídicos sobre los cuales se pretendan acciones o mecanismos de reparación integral sobre dichos daños, y cuyo origen obedezca a la acción u omisión del Estado. Por lo anterior, se abordarán los momentos jurisprudenciales *previo*, *concomitante* y *posterior* de la Sentencia de Unificación del Tribunal Contencioso respecto a la materia.

Momento previo a la sentencia de unificación

En sentencia de fecha 24 de octubre de 2016, proferida por la Sección Tercera del Consejo de Estado y con ponencia de Jaime Orlando Santofimio Gamboa, se estableció que la aplicación del control de convencionalidad conlleva la no caducidad en hechos relacionados con actos de lesa humanidad, en los siguientes términos (Consejo de Estado, 2016b):

Y justamente esta Corporación ya ha hecho eco de la aplicabilidad oficiosa e imperativa del control de convencionalidad conforme a la cual ha sostenido el deber de los funcionarios en general, y en particular de los jueces, de proyectar sobre el orden interno y dar aplicación directa a las normas de la Convención y los criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; tales cuestiones han sido abordadas en aspectos tales como los derechos de los niños, la no caducidad en hechos relacionados con actos de lesa humanidad, los derechos a la libertad de expresión y opinión, los derechos de las víctimas, el derecho a la reparación integral, el derecho a un recurso judicial efectivo, el derecho a la protección judicial, entre otros asuntos. (p. 16)

La jurisprudencia del Consejo de Estado encontraba una posición² clara respecto a la inaplicabilidad de la regla de caducidad de dos años en escenarios de reparación directa, cuyos fundamentos fácticos y jurídicos se encuentran relacionados con actos de lesa humanidad.

Sentencia de unificación del Consejo de Estado (2020)

De forma contradictoria de la línea jurisprudencial fijada por parte del Consejo de Estado, en 2020, el tribunal adoptó la determinación de modificar la subregla que a la fecha había defendido respecto a la caducidad del medio de control de reparación directa, en

2 Como referencia, se pueden establecer las siguientes sentencias (y véanse, entre otras, las siguientes providencias): sentencia de 25 de mayo de 2011 (expediente 15838), sentencia de 25 de mayo de 2011 (expediente 18747), sentencia de 8 de junio de 2011 (expediente 19772), sentencia de 31 de agosto de 2011 (expediente 19195), sentencia de 1° de febrero de 2012 (expediente 21274), sentencia de 18 de julio de 2012 (expediente 19345), sentencia de 22 de octubre de 2012 (expediente 24070), sentencia de 19 de noviembre de 2012 (expediente 25506), sentencia de 27 de febrero de 2013 (expediente 24734), sentencia de 20 de junio de 2013 (expediente 23603), sentencia de 24 de octubre de 2013 (expediente 25981), sentencia de 12 de febrero de 2014 (expediente 40802).

escenarios de responsabilidad extracontractual del Estado derivado de actuaciones que se constituyan en delitos de lesa humanidad. Con tal fin, en la sentencia de unificación de fecha 29 de enero, los supuestos fácticos sobre los cuales se estructura la providencia obedecen a presuntas circunstancias de ejecución extrajudicial en el municipio de Nunchía, Casanare. Dentro del análisis hecho por parte del tribunal, se propone como problema jurídico por resolver la posible aplicación de la imprescriptibilidad en materia penal para alterar el cómputo del término de caducidad en pretensiones de reparación directa, en la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Como conclusión y unificando jurisprudencia, el Consejo de Estado señaló que (Consejo de Estado, 2020):

Así las cosas, la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado se unificará en relación con la caducidad de las pretensiones indemnizatorias formuladas con ocasión de los delitos de lesa humanidad, los crímenes de guerra y cualquier otro asunto, en el que pueda solicitar la declaratoria de responsabilidad, bajo las siguientes premisas: i) En tales eventos resulta exigible el término para demandar establecido por el legislador; ii) Este plazo, salvo el caso de la desaparición forzada, que tiene regulación legal expresa, se computa desde cuando los afectados conocieron o debieron conocer la participación por acción u omisión del Estado y advirtieron la posibilidad de imputarle responsabilidad patrimonial, y iii) El término pertinente no se aplica cuando se observan situaciones que hubiesen impedido materialmente el ejercicio del derecho de acción y, una vez superadas, empezará a correr el plazo de ley. (s. p.)

De lo anterior se deriva que la determinación jurisprudencial del Consejo de Estado podría representar un riesgo para la seguridad jurídica de la nación, en el sentido de que modifica la subregla jurisprudencial de imprescriptibilidad de la acción de reparación directa cuando los daños antijurídicos son derivados de conductas que constituyan lesa humanidad. Adicionalmente, al desconocer el precedente de la CIDH, se crea un escenario de riesgo en la configuración de responsabilidad internacional del Estado, en el sentido de que las víctimas podrán hacer uso de los mecanismos propios del SIDH para la garantía y protección de sus Derechos Humanos (DD. HH.). Estos elementos incluso son abordados por los salvamentos de voto de los consejeros Alberto Montaña Plata y Ramiro Pazos Guerrero, con el segundo reconociendo la inobservancia por parte del Consejo de Estado en la aplicación del control de convencionalidad sobre la regla de caducidad para *inaplicarla*.

Sentencia de fecha 30 de abril de 2021

Justamente, como respuesta a la incompatibilidad existente entre la determinación establecida en la sentencia de unificación³, la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo

3 Es importante recordar que, conforme a la Ley 1437 de 2011, la Ley 2080 de 2021 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, las sentencias de unificación tienen un nivel de obligatoriedad alto, pues se constituyen en precedente vinculante, razón por la cual los jueces, en principio, deberán aplicar la subregla fijada o, en su defecto, apartarse de dicha sentencia, con la carga argumentativa que eso implica.

de Estado profirió la sentencia con rad. 04068 y ponencia de Ramiro Pazos Guerrero, que, precisamente, se aparta de la determinación tomada en la sentencia de unificación, bajo dos premisas básicas. La primera, la obligación en el ejercicio del control de convencionalidad y reconociendo la vinculatoriedad de las sentencias emitidas por la CIDH. La segunda, por su parte, condiciona la aplicación de decisiones judiciales de nivel precedente estableciendo límite temporal, dado que en el caso concreto la sentencia impugnada aplicó de forma retroactiva la sentencia de unificación de 2020 respecto de hechos que sucedieron en 2005.

El principal argumento con el que se aparta de la sentencia de unificación obedece a la obligatoriedad, por parte de los jueces de los Estados parte, de aplicar el mecanismo de control de convencionalidad, acerca de la compatibilidad de las normas y prácticas internas, respecto del *corpus iuris interamericano*, aduciendo que (Consejo de Estado, 2021):

76. Frente a la necesidad de realizar el control de convencionalidad, esta Corporación ha señalado que cuando se trata del análisis de sucesos en los que se puede encontrar comprometida la vulneración de derechos humanos, la infracción del Derecho Internacional Humanitario, o la vulneración de principios o reglas de *ius cogens*, la aplicación de las reglas normativas procesales 'debe hacerse conforme con los estándares convencionales de protección', en aras de garantizar el acceso a la justicia en todo su contenido como garantía convencional y constitucional, casos en los que los jueces contenciosos deben obrar como juez de convencionalidad, como lo ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Lo anterior, principalmente, haciendo referencia a los criterios definidos por la CIDH en el Caso Órdenes Guerra vs. Chile (2018), a lo cual ya se hizo referencia en este documento.

Riesgo de la seguridad del Estado por responsabilidad internacional del Estado en escenarios de delitos de lesa humanidad desde el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Con el desconocimiento de la subregla de la CIDH respecto a la prohibición de caducidad en mecanismos/acciones para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales, producto de actuaciones que se constituyan como de lesa humanidad, se llega a la configuración de un riesgo a la seguridad del Estado, en el entendido de que: 1) se constituye en barrera para el acceso a la administración de justicia por parte de las víctimas y 2) expone al Estado a una posible declaratoria de responsabilidad internacional como resultado de la activación del SIDH a partir de sus principios de subsidiariedad y complementariedad. Así será desarrollado a continuación, junto con tres alternativas de activación de mecanismos jurídicos para asegurar el efecto útil y la garantía del espíritu del denominado ordenamiento jurídico convencional.

Barrera para el acceso a la administración de justicia, y sus implicaciones con la posible declaratoria de responsabilidad internacional del Estado

La vinculatoriedad propuesta por la sentencia de unificación del Consejo de Estado en relación con el cómputo de la caducidad, incluso en hechos constitutivos de lesa humanidad, llevará a la consecuente aplicación por parte de los jueces administrativos de menor jerarquía, en cumplimiento del principio descrito en el art. 10 de la L. 1437 de 2011, lo que, sin lugar a dudas, podrá significar la limitación de acceso a la justicia por parte de las víctimas de graves violaciones de DD. HH. que se describen a modo enunciativo del art. 7 del Estatuto de Roma, y que, por la historia de conflicto armado interno en Colombia, existen hechos que se materializan bajo dichos supuestos.

La negativa frente a la flexibilización en el cómputo del término de caducidad en este tipo de escenarios conlleva una limitación al ejercicio de DD. HH. desde dos perspectivas. La primera obedece a la violación de los estándares mínimos propios de Justicia Transicional, como lo son verdad⁴, la justicia, la reparación integral y la garantía de no repetición, sobre lo cual existen criterios mínimos de cumplimiento y sobre los cuales se diseñó el Acuerdo Final para la paz (2016) con el andamiaje definido por el punto 5, referente al Sistema Integral para la Paz. La segunda se consolida en la posible violación de los DD. HH. previstos en el art. 8 y 25 de la CADH, en lo referente a la obligatoriedad de que los Estados parte consoliden recursos judiciales efectivos para la garantía de los derechos, libertades y garantías previstas en el ordenamiento jurídico convencional, por cuanto en escenarios de transición son de vital importancia en relación con la garantía de la justicia, como estándar internacionalmente categorizado, y a fin de consolidarse en las herramientas básicas para promover un escenario de reparación integral real y material para las víctimas de este tipo de hechos.

El impedimento de acceso a la administración de justicia se materializa bajo el supuesto de que, si bien es cierto que existe en el interior del sistema jurídico colombiano el medio de control de reparación directa, dicho medio no resultará efectivo respecto a la pretensión de reparación integral, bajo los siguientes supuestos. Ese recurso se encuentra previsto en el art. 140 de la L. 1437 de 2011 como desarrollo de la cláusula general de responsabilidad del Estado prevista en el art. 90 de la Constitución de 1991, diseñado entonces para que todo ciudadano que considere que la afectación derivada de un daño antijurídico por parte de servidores públicos, en uso de sus funciones o particulares en desarrollo de función pública, pueda acudir a esta vía a fin de propender por una reparación integral sobre los perjuicios ocasionados. Con tal fin, las víctimas de daños antijurídicos por hechos constitutivos de lesa humanidad tendrán los dos años desde cuando

4 La Comisión de la Verdad (2022), en el *Informe final*, señaló respecto a las desapariciones forzadas, por ejemplo, que “[...] por lo menos desde 1982, la búsqueda sigue sin descanso y el número ya rebasa los 110.000”. (p. 22)

el hecho ocurrió o desde cuando se tuvo conocimiento de este, como cualquier otro tipo de escenario distinto de dicha categoría. Se desconoce de esta forma: 1) el carácter reforzado de protección a víctimas del conflicto armado en Colombia; 2) los estándares mínimos de Justicia Transicional; 3) la visión filosófica, jurídica y humana de los actos constitutivos de lesa humanidad, y 4) la relevancia de la existencia de mecanismos judiciales rápidos y efectivos como subregla fijada por la CIDH en múltiples providencias.

Por tal razón, la subregla de unificación derivada de la sentencia de 2020 emitida por el Consejo de Estado conllevará la limitación de acceso a las víctimas, al igual que el desconocimiento de estándares mínimos de Justicia Transicional, y el carácter reforzado de protección de víctimas del conflicto constituye al Estado en claro escenario de riesgo de configuración de responsabilidad internacional por el SIDH, por las siguientes razones:

1. Derivada de la constitucionalización del derecho internacional, se consolida la Justicia Multinivel como posibilidad de garantía en la garantía de DD. HH., en cabeza del SIDH, bajo el supuesto de que el Estado parte no otorgó las garantías mínimas de acceso para garantizar las libertades y derechos afectados. Dado lo anterior, por regla general, las víctimas podrán acudir a la Comisión Internacional de Derechos Humanos, siempre y cuando se hayan agotado los recursos internos y la denuncia se presente dentro de los 6 meses siguientes a la última resolución judicial que puso fin al caso. Sin embargo, bajo el escenario propuesto será factible acreditar la falta de efectividad de los recursos propuestos por el Sistema Jurídico Interno por el cómputo del término de caducidad, así como aducir que el cómputo de los 6 meses requiere flexibilización por el escenario de hechos constitutivos de lesa humanidad.
2. Desconocimiento de elementos sustanciales del ordenamiento jurídico convencional, bajo el entendido de que, en principio, contraría las disposiciones previstas en los arts. 1.1, 2.1, 8 y 25.1 de la CADH, dado que: 1) se incumple el principio mínimo de adopción de medidas de garantía de los derechos previstos en ella; 2) se incumple el principio de adaptación de los escenarios políticos, jurídicos y de cualquier otra índole para asegurar su garantía, conforme al art. 2; 3) no habría garantías judiciales, y 4) no se contaría con recurso judicial rápido y efectivo para su protección.
3. Desconocimiento del precedente judicial de la CIDH. Como ya se ha señalado en el presente documento, en repetidas ocasiones se ha pronunciado respecto a la extensión en la concepción y la aplicación de la prohibición de caducidad en la investigación de delitos de lesa humanidad, hacia circunstancias de responsabilidad por daños antijurídicos realizados por parte del Estado, o con su participación o aquiescencia.

Estos tres elementos, entre otros, ubican al Estado colombiano en un escenario de riesgo en la configuración de responsabilidad internacional a cargo del SIDH, razón por la que el control de convencionalidad, materializado a través de la aplicación de la excepción de inconstitucionalidad y el apartamiento de la sentencia de unificación, es una alternativa para evitar este tipo de escenarios, en búsqueda de la garantía real de DD. HH. y la protección a la seguridad nacional frente a una declaratoria de responsabilidad.

La excepción de inconstitucionalidad como alternativa de ejercicio de control de convencionalidad

De forma similar a la determinación de apartarse de la subregla fijada en la sentencia de unificación, una alternativa que resulta viable consiste en aplicar la excepción de inconstitucionalidad como materialización del principio de supremacía constitucional, definida por la Corte Constitucional en los siguientes términos (Sentencia SU 132 de 2013):

En consecuencia, esta herramienta se usa con el fin de proteger, en un caso concreto y con efecto inter partes, los derechos fundamentales que se vean en riesgo por la aplicación de una norma de inferior jerarquía y que, de forma clara y evidente, contraría las normas contenidas dentro de la Constitución Política.

En este caso, cabe precisar que la excepción de inconstitucionalidad sería viable respecto de la CADH y la jurisprudencia de la CIDH, en el entendido de que dicho instrumento internacional cumple, en sentido estricto, con los criterios del bloque de constitucionalidad, descrito en el art. 93 inc. 1 de la Constitución Política de Colombia, en relación con: 1) el hecho de consolidarse como un instrumento internacional; 2) estar debidamente aprobado por el Congreso, a través de la Ley 16 de 1972; 3) el hecho de que su materia de regulación se encuentra en los DD. HH., y 4) prohíbe la suspensión de derechos en Estados de Excepción, conforme al art. 27 de la CADH. Los efectos de que, justamente, la convención se encuentre en el bloque de constitucionalidad llevan, en sentido estricto, a un grado de vinculatoriedad importante, además de cumplir con la función integradora del bloque.

Este argumento, incluso, fue desarrollado en la sentencia mencionada en el acápite anterior, al señalar que correspondía al juez de la república de conocimiento del caso impugnado cualquiera de las siguientes opciones:

81. En esa línea de pensamiento, a la autoridad judicial se le imponía el deber de: i) bien sea aplicar la excepción de inconstitucionalidad respecto del artículo 164 del CPACA, en relación con el término de caducidad; ii) ora decidir el asunto con las reglas en punto a la caducidad reiteradas con antelación a la expedición de la pluricitada sentencia de unificación [...].

Estas alternativas en los tres numerales permiten la protección y garantía real de los derechos de las víctimas del daño antijurídico ocasionado, pero, además, si se observan con detenimiento los numerales i) y iii), es evidente que dentro de las facultades y obligaciones de la autoridad jurisdiccional se encuentra:

- Inaplicar una norma de la cual se considere que vulnera derechos de las víctimas respecto de los estándares definidos por la CIDH sobre escenarios similares. Con tal fin, debe aplicar la excepción de inconstitucionalidad por vía del bloque de constitucionalidad, para efectivizar el *corpus iuris interamericano*. Algunos autores, en aplicación de dicho ordenamiento jurídico, inician el recurso a la categoría de excepción de inconvencionalidad. Es el caso, por ejemplo, de Santofimio (2017):

Los jueces de todos los países miembros en el ámbito de sus competencias deberán dar estricta aplicación a la convención, procediendo incluso a 'inaplicar por inconvencional', cualquier norma nacional contraria a ella, cuando la misma estuviere vigente y el órgano competente para su supresión o modificación no hubiere cumplido con los deberes que le demanda el artículo 2 de la convención. (p. 475)

- La aplicación directa de normas y disposiciones convencionales para garantizar el efecto útil de la convención, como lo ha señalado en repetidas ocasiones la CIDH. Sin embargo, esta opción tendría dos problemas teórico-prácticos importantes. El primero obedece a que la CADH cumple con la función integradora del bloque de constitucionalidad, pero los demás instrumentos internacionales de los cuales se deriva la prohibición de caducidad no ostentan la misma jerarquía, como lo ha señalado en repetidas ocasiones la Corte Constitucional colombiana. El segundo problema gira en torno a la ausencia de reconocimiento de vinculatoriedad que este mismo tribunal ha otorgado a la jurisprudencia de la CIDH, al haber establecido que dicho reconocimiento se consolida en la mayoría de los casos⁵ como criterio relevante de interpretación.

Conclusiones

El control de convencionalidad como mecanismo de análisis de compatibilidad entre normas y prácticas por parte de los jueces a nivel interno incluye a los jueces administrativos en conocimiento del medio de control de reparación directa por hechos constitutivos de lesa humanidad, tomando en cuenta los elementos propios del ordenamiento jurídico convencional; principalmente, a partir de la CADH y de la jurisprudencia de la CIDH.

La subregla de caducidad en escenarios de responsabilidad extracontractual del Estado por conductas de lesa humanidad, establecida por el Consejo de Estado en 2020, podría configurar un escenario de inconvencionalidad, por cuanto existen disposiciones en el interior del ordenamiento jurídico convencional —y especialmente, en la jurisprudencia de la CIDH— que aseguran el carácter imprescriptible para el inicio de acciones que pretendan la reparación de daños derivados de conductas que ostenten esta categoría,

5 Véase: Corte Constitucional de Colombia (2012).

lo cual ubica a Colombia en un escenario de riesgo a la seguridad nacional, derivado de la posible declaratoria de responsabilidad internacional a cargo del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En el ordenamiento jurídico colombiano existe, como mecanismo de control difuso de convencionalidad, la denominada excepción de inconstitucionalidad por vía de bloque de constitucionalidad, como garantía de la versión más extensiva y amplia de la Constitución Política, en virtud de los arts. 93 y 94 superior. Por ello, el juez administrativo que considere que la aplicación de la subregla fijada en la sentencia de unificación resulta inconveniente para el caso concreto, por girar en torno a la caducidad de la acción en hechos constitutivos de lesa humanidad, podrá abstenerse de su aplicación, y generar, en consecuencia, una carga argumentativa mayor por el apartamiento del precedente.

Declaración de divulgación

Los autores declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con este artículo.

Autores

Sergio Hernando Castillo Galvis. Abogado y magíster en Derecho Administrativo, Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta. Especialista en Derecho Médico, Universidad Externado de Colombia. Profesor, Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, director de la Especialización y la Maestría en Derecho Administrativo. Doctorando en Derecho, Universidad Católica de Colombia. Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta.

<https://orcid.org/0000-0003-1196-4748>

Contacto: s.castillo@unisimonbolivar.edu.co

Lady Andrea Beltrán Cárdenas. Abogada y magíster en Derecho con énfasis en Sociología del Delito y Política Criminal. Especialista en Instituciones Jurídico-penales y en Derecho Constitucional. Docente de planta de la Universidad Católica de Colombia. Doctoranda en Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

<https://orcid.org/0000-0002-2606-8092>

Contacto: labeltran@ucatolica.edu.co

Hernando Andrés Gaviria Tribales. Abogado, Universidad Cooperativa de Colombia sede Neiva. Especialista en Derecho Internacional DD. HH., Universidad Alfonso X El Sabio, Madrid España. Especialista en Derecho Penal, Universidad del Rosario. Magíster, Derechos Humanos y DIH, Universidad Sergio Arboleda. Catedrático, Universidad Cooperativa de Colombia sede Neiva. Asesor jurídico, Seccional Huila de la FGN. Doctorando en Derecho, Universidad Católica de Colombia.

<https://orcid.org/0000-0001-5830-6094>

Contacto: andres.hgt@hotmail.com

Referencias

- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.* (2016). <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesosconversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>
- Alexy, R. (2001). Una defensa a la fórmula de Radbruch. *Anuario da Faculdade de Direito*. <https://core.ac.uk/download/pdf/61893894.pdf>
- Bobbio, N. (2016). *Teoría general del derecho* (2ª ed.). Temis.
- Comisión de la Verdad. (2022). *Informe final*. <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>
- Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A. Radicación número: 25000232600020010182502. (C.P. Hernán Andrade Rincón; Septiembre 14 de 2016a).
- Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. Radicación número: 11001032600020150002200 (53057). (C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa; Octubre 24 de 2016b).
- Consejo de Estado. Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Radicación número: 110010325000201400360 00. (C.P. César Palomino Cortés; Noviembre 15 de 2017).
- Consejo de Estado, Sección Tercera, Sala Plena. Radicación número: 85001-33-33-002-2014-00144-01 (61.033). (M.P. Marta Nubia Velásquez Rico; Enero 29 de 2020).
- Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección B. Radicación número: 11001-03-15-000-2020-04068-01 (AC). (M.P. Ramiro Pazos Guerrero; Abril 30 de 2021).
- Constitución Política de Colombia [Const]. Julio de 1991 (Colombia).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU-753 de 2012. Expediente T-3005221 (M.P. Jorge Iván Palacio).
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU 132 de 2013. Expediente T- 3.536.944. (M.P. Alexei Julio Estrada; Marzo 13 de 2013).
- Corte Interamericana de Derecho Humanos. Opinión Consultiva OC-14/94. Diciembre 9 de 1994. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_14_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Barrios Altos Vs. Perú. Marzo 14 de 2001. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_75_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso la Última Tentación de Cristo (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. Febrero 5 de 2001. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_73_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile. J.P Antonio A. Cançado Trindade. Septiembre 26 de 2006. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_154_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Gelman vs. Uruguay. Febrero 24 de 2011. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso masacres de el Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador. Octubre 25 de 2012. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_252_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Órdenes Guerra y otros vs. Chile. Noviembre 29 de 2018. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_75_esp.pdf
- Duque Quintero, S., González Sánchez, F., Cossio Acevedo, N., & Martínez Monsalve, S. (2018). *Investigación en el saber jurídico*. Editorial Universidad de Antioquia.
- Fajardo, Z. (2015). *Control de convencionalidad. Fundamentos y alcance. Especial referencia a México*. Editorial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley 16 de 1972. Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmado en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969. Diciembre 16 de 1972. DO. N.º 33780. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37204>
- Ley 742 de 2002. Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). Junio 5 de 2002. DO. N.º 44826. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0742_2002.html
- Radbruch, G. (1948). *Introducción a la filosofía del derecho* (2ª ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Santofimio, J. (2017). *Compendio de derecho administrativo* (1ª ed.). Universidad Externado de Colombia.

Eficacia en la *Exaltación del Espíritu Marinero* a bordo del velero *Cuauhtémoc*: modelación y análisis

Effectiveness in Exaltation of the Sailing Spirit aboard the tall ship Cuauhtémoc: modeling and analysis

DOI: <https://doi.org/10.25062/1900-8325.355>

Carlos Gorráez Meraz 

Secretaría de Marina, Armada de México

Resumen

El buque escuela (BE) velero *Cuauhtémoc* fue concebido para la *Exaltación del Espíritu Marinero* de los líderes de la Armada de México. Pero dicha expresión, siendo lema y misión, es subjetiva, pues no existen investigaciones sobre su significado o su efectividad. El objetivo del presente estudio es modelar y analizar la eficacia en la *Exaltación del Espíritu Marinero* (EEM) a bordo. Con tal fin, se equiparó el llamado *Sail Training* construyendo y midiendo el modelo EEM. El instrumento de medición se aplicó en dos fases: al inicio y al término del Crucero de Instrucción MMXXI "Bicentenario de la Armada de México". Los resultados comprueban la evolución entre la primera aplicación y la segunda. Demuestran que, con base en la definición de EEM, la experiencia transforma el carácter íntimo del ser marino por el desarrollo personal, las habilidades marineras y las habilidades sociales de cada individuo, lo que, a su vez, potencia el ejercicio del liderazgo auténtico y efectivo.

Palabras Clave: liderazgo; Exaltación del Espíritu Marinero; entrenamiento de vela; desarrollo personal; habilidades marineras; habilidades sociales; velero

The tall ship Cauhtémoc was conceived for the *Exaltation of the Sailor Spirit* of the leaders of the Mexican Navy. But this expression, being motto and mission, is subjective since there is no research on its meaning or its effectiveness. The objective of this study is to model and analyze the effectiveness in Sailor Spirit Exaltation (Exaltación del Espíritu Marinero, EEM in Spanish) on board. To this end, the so-called Sail Training was equated by building and measuring the EEM model. The measuring instrument was applied in two phases: at the beginning and end of the 2023 Instructional Cruise "Bicentennial of the Mexican Navy". The results test the evolution between the first application and the second. They show that, based on the definition of EEM, the experience transforms the intimate character of a Sailor being by the personal development, seafaring skills and social skills of each individual, which, in turn, enhances the exercise of authentic and effective leadership.

Key words: leadership; exaltation of the sailor spirit; Sail Training; personal development; seafaring skills; social skills; tall ship

Abstract



Artículo de reflexión

Recibido: 4 de septiembre de 2022 • Aceptado: 5 de junio de 2023

Contacto: Carlos Gorráez Meraz ✉ zn7.js3@semar.gob.mx

Introducción

Desde su génesis, el BE velero *Cuauhtémoc* fue concebido para exaltar el espíritu marino de los futuros oficiales y líderes de la Armada de México, con el juramento de su dotación de ofrendar hasta el último aliento para hacer de él una digna y noble cuna, donde se puedan continuar fortaleciendo las mentes y espíritus de quienes se embarquen en su seno, con el objetivo de instruirse para servir mejor a su patria (placa colocada en la cubierta del ARM *Cuauhtémoc*, 1982). Sumado a lo anterior, el también llamado 'Embajador y Caballero de los Mares' es un representante de la nación mexicana que lleva consigo el mensaje de paz y buena voluntad a los puertos y mares de México y del mundo.

Desde 1982, cada año este BE ha realizado un Crucero de Instrucción para que los Cadetes/Guardiamarinas de la Heroica Escuela Naval Militar de la Armada de México, el cual complementa la instrucción y formación que reciben en su alma mater. Cada viaje se lleva a cabo siguiendo una cuidadosa planeación en cuanto a las rutas de navegación y los puertos por visitar, contemplando en su ejecución navegar la mayor cantidad de tiempo posible a la vieja usanza; es decir, a vela, aprovechando las corrientes y los vientos de los océanos y mares del mundo.

De acuerdo con el historial del buque, la duración promedio de cada periplo es de 234 días, de los cuales aproximadamente el 70 % transcurren en la mar —es decir, navegado—, y el 30 % del tiempo restante son estancias en puerto, donde no solamente se realiza el abastecimiento logístico necesario, sino también se cumplen importantes compromisos protocolarios y visitas culturales.

En este contexto, se entiende que la misión principal de este bajel se encuentra resumida en su lema *Por la Exaltación del Espíritu Marinero*. Pero, ¿Cómo se explica la EEM? ¿Los cruceros de instrucción son eficaces para lograr la misión del ARM *Cuauhtémoc* (BE-01)? Y finalmente, ¿Cómo es la transformación de los jóvenes que realizan estos viajes? Y es que, para quienes han tenido la fortuna de navegar en sus cubiertas, el lema, anecdóticamente hablando, tiene mucho sentido, pues se intuye que cada periplo deja algo positivo en las personas; sin embargo, aunque es una frase popular y emotiva entre el personal de la Armada de México, dentro de un marco formativo-profesional, está sujeta a subjetividad, pues no existen investigaciones que, por un lado, expliquen y profundicen en su significado, y por otro, determinen si realmente los viajes del velero *Cuauhtémoc* y todo lo que eso conlleva, son efectivos para obtener los resultados que se esperan a partir de una definición de la EEM y sus partes componentes. Con base en lo anterior, este trabajo de investigación busca conocer los cambios que experimentan los jóvenes y, en consecuencia, determinar en qué medida este buque cumple con su misión.

Marco teórico

La Exaltación del Espíritu Marino

El registro original del lema *Por la Exaltación del Espíritu Marino* data del 4 de agosto de 1982, escrito en el primer historial de la unidad, por el entonces comandante capitán de navío Manuel Zermeño del Peón. En apego a una definición de sus componentes, según la Real Academia Española, por *exaltación* se hace referencia a elevar a alguien o algo a gran auge o dignidad; y por *espíritu* se entiende el carácter íntimo, esencia o sustancia de algo (RAE, 2022). A partir del significado de estos términos, se puede construir una definición y dar sentido a la expresión *Exaltación del Espíritu Marino* como la capacidad para llevar a un gran auge el carácter íntimo de ser marino, entendiendo como *carácter* el conjunto de cualidades propias de una persona o una colectividad que las distingue de las demás por su modo de ser u obrar.

Esta capacidad de transformación se logra gracias a las actividades cotidianas que todo el personal debe llevar a cabo para conducir un velero de estas características y envergadura, pues la experiencia que genera el ambiente en el cual se trabaja es única, y difícilmente podría tener réplica en tierra. Además, al ser un BE, la parte medular de todo ese sistema son los jóvenes cadetes. Por ello, para cada crucero de instrucción se elabora y ejecuta el denominado *Plan de Instrucción*, estructurado principalmente en dos partes. La primera de dichas partes se enfoca en que el personal de cadetes curse las materias de su carrera correspondientes a los semestres respectivos, de acuerdo con las fechas y duración del viaje; es decir, que tomen las clases académicas contenidas en su programa de estudios. La segunda parte se enfoca en que efectúen el llamado *Curso de Navegación y Maniobra en Buque de Vela* y las prácticas relacionadas con éste, a fin de transmitirles los conocimientos teóricos de la navegación a vela, así como capacitarlos de forma práctica en la operación del velamen y jarcia del velero *Cuauhtémoc*, lo que los prepara para su desempeño de forma segura y eficiente en medio de las maniobras (Plan de Instrucción del ARM *Cuauhtémoc*). En este entrenamiento los jóvenes toman las siguientes materias: Navegación a Vela, Maniobra en Buque de Vela, Pito Marino (toques y órdenes), Trabajos de Recorrida (aprendizaje de la nomenclatura marinera), y Subida por Alto.

Adicionalmente a dicho curso, en el día a día, los jóvenes se distribuyen equitativamente en las maniobras (Trinquete, Mayor y Mesana) y en los importantes turnos de guardia (5 turnos de 4 horas cada uno), y con ello se involucran activamente en todas las labores necesarias para el mantenimiento, preparación y funcionamiento de la unidad. Cabe mencionar que esto incluye, no solamente lo relacionado con los trabajos sobre cubierta, sino también, los que se deban hacer por alto. De forma general, las principales actividades se pueden agrupar como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Descripción de las principales actividades relacionadas con la vela a bordo del BE *Cuauhtémoc*

Áreas principales	Descripción
Navegación a vela	Se aprenden y aplican los principios de este arte durante la navegación misma, y se los refuerza en los turnos de guardia y en las maniobras generales. En este sentido, se valora fuertemente el trabajo en equipo.
Maniobra de vela y trabajos de recorrida	Se aprende la nomenclatura marinera, y se ejercita profundamente durante las labores de la vela, en las cuales los jóvenes, en unión con la tripulación, son quienes trabajan de manera directa con la jarcia, velas, perchas, etc., tanto en cubierta como por alto, y en cualquier tipo de condición meteorológica.
Conservación y mantenimiento de la unidad	Es todo lo relacionado con la conservación y mantenimiento del barco bajo la supervisión de los oficiales en las áreas correspondientes. Este es un trabajo arduo y constante que se ve materializado en la buena presentación y la admiración de las personas que visitan la unidad.
Actividades recreativas y culturales	Están encaminadas a fomentar, de manera atractiva, las destrezas marineras, al igual que la convivencia e integración como unidad y equipo. Además, por medio de diversas actividades se mantienen las tradiciones marineras de la Armada de México, como en ningún otro lugar.

Fuente: elaboración propia.

El entrenamiento a la vela (*Sail Training*)

El *Sail Training*, o entrenamiento a la vela, por su traducción al español, es una experiencia educativa que ocurre a bordo de los buques veleros de distintos tamaños y en diversos contextos alrededor del mundo (Schijf, 2017). Las actividades a bordo (de un velero) encajan ampliamente bajo la bandera de *Sail Training*, debido principalmente a su propósito educativo y al aprovechamiento de los entornos de navegación como un medio para provocar un cambio positivo para los participantes. Visto de esta forma, McCulloch (2002) explica que, si bien esas experiencias de formación están disponibles para personas de todas las edades y habilidades, el *Sail Training* se relaciona predominantemente con el desarrollo de la juventud.

Según Merk (2006), el concepto *Sail Training* no es nuevo, pues tiene sus inicios en los albores del siglo XX y ha evolucionado al grado de que en la actualidad existen más de 100 operadores de veleros alrededor del mundo que ofrecen esta experiencia (Rowe, 2014). Por ello, y de acuerdo con los resultados de Schijf (2017), a partir de 2000 las investigaciones científicas en este tema se han incrementado de tal forma que hay suficiente información para contar con las bases sobre las cuales se puede fundamentar un marco conceptual. La organización *Sail Training International* (STI) concuerda y se apoya en diversos estudios como los de Allison et al. (2007), Berman et al. (2006), McCulloch et al. (2002, 2010 & 2015), Hayhurst et al. (2015), Henstock et al. (2013), Goodwin & Finkelstein (2002-2005) y Tucker Thompson (2014; 2016), en relación con

que las actividades enfocadas educacionalmente a bordo de un velero ayudan a desarrollar positivamente muchos aspectos importantes en una persona; de acuerdo con la STI, existe un consenso en cuanto a que un entrenamiento a la vela fortalece las siguientes características: 1) *habilidades de comunicación*: aumento de la confianza social; 2) *enfrentar los propios miedos*: capacidad para superar retos; 3) *nuevas habilidades técnicas*: conocimiento técnico-náutico; 4) *concienciación ambiental*: comprensión de la sostenibilidad y el medio ambiente marino; 5) *resiliencia*: aprender a superar miedos, ansiedades y adversidades; 6) *trabajo en equipo*: comprender y trabajar bien dentro de un grupo y aceptar las estructuras jerárquicas; 7) *disciplina*: se fortalece la autogestión y organización del tiempo, y 8) *competencia cultural*: mejor comprensión del mundo.

Por otro lado, de acuerdo con Noble et al. (2017), algo importante por considerar es que, si bien los beneficios ya mencionados pueden también observarse en otras actividades al aire libre (*outdoor adventures*), el impacto que estos tienen en una persona por las condiciones del *Sail Training* es mayor, debido a las experiencias y desafíos que representa un ambiente marino de características únicas, las cuales hacen que, además, estén presentes factores específicos, llamados *boosters*, o *potenciadores*, que contribuyen al fortalecimiento, impacto y duración de estos aspectos en un individuo. Para Noble et al. (2017), el ambiente del *Sail Training* genera los siguientes potenciadores: 1) *experiencia intensa/acelerada*: el entrenamiento a la vela es continuo y residente, y las opciones de marcharse o dejar la experiencia una vez se está a bordo son muy limitadas, lo cual hace que la vivencia sea intensa y el aprendizaje evolucione más rápido; 2) *experiencia real*: las actividades y acciones se perciben como reales —es decir, no son enseñanzas abstractas, virtuales o esquematizadas/inventadas para propósitos de aprendizaje, sino que todo tiene un propósito tangible con consecuencias reales, y eso se ve claramente en su aportación al equipo—; 3) *experiencia con sentido de riesgo*: la percepción de un riesgo genuino (a pesar de que el riesgo en sí, es muy limitado) significa que los jóvenes sienten una dependencia de los miembros de la tripulación y de sus propios camaradas para llevar a cabo el viaje, depositan su confianza en la tripulación y este sentimiento se vuelve recíproco cuando se les confían a los participantes ciertas responsabilidades y actividades; 4) *experiencia distinta*: el ambiente en el que están es nuevo, lo cual favorece que tengan una mayor probabilidad de olvidar o eliminar ideas preconcebidas sobre sus propios límites; 5) *experiencia aislada*: al hallarse totalmente privados de factores importantes de hoy día (como acceso a internet y a las redes sociales), los individuos están más presentes, y se encuentran imposibilitados de retirarse/aislarse cuando algo no les parezca, lo cual significa que los participantes tienden a ser más reflexivos y a ejercitar su tolerancia, y 6) *experiencia máxima*: la intensidad con la cual se adquiere la experiencia vivencial, hace que los recuerdos sean más fuertes y, por lo tanto, tienen el potencial de tener un impacto más duradero.

La Exaltación del Espíritu Marinero y el Sail Training

Por las actividades llevadas a cabo, a quienes van dirigidas y por lo que se espera como resultado, es evidente que la EEM se equipara al término *entrenamiento a la vela*, o *Sail Training*. Asimismo, se puede decir que a bordo del BE Cuauhtémoc los aspectos ya mencionados (características y potenciadores) se hallan muy presentes gracias la estructura y dinámica en la que están inmersas las personas que participan en cada cruceo de instrucción.

Por lo tanto, con base en lo anterior, es posible afirmar que la EEM, y todo lo que esta conlleva, pretende generar un cambio positivo en la persona, tal como busca hacerlo el concepto de *Sail Training*, y dichos cambios, debido al ambiente único en el que ocurren, son reforzados (potencializados) teniendo un impacto fuerte y duradero en el individuo, y esto es lo que genera en el carácter íntimo el hecho de ser marino. De acuerdo con la organización STI y su experiencia educativa, la influencia en aquellos ambientes está enfocada en dos principales rubros: el *desarrollo personal*, y en las *habilidades sociales*; aunado a eso, por ser un ambiente marino, se considera un rubro más: las *habilidades marineras*. Lo anterior, porque se requiere que los participantes se enfrenten a muchos desafíos, tanto emocionales como físicos, y porque se utiliza la experiencia de estar en el mar, principalmente, como un medio para ayudar a las personas a conocerse a sí mismas.

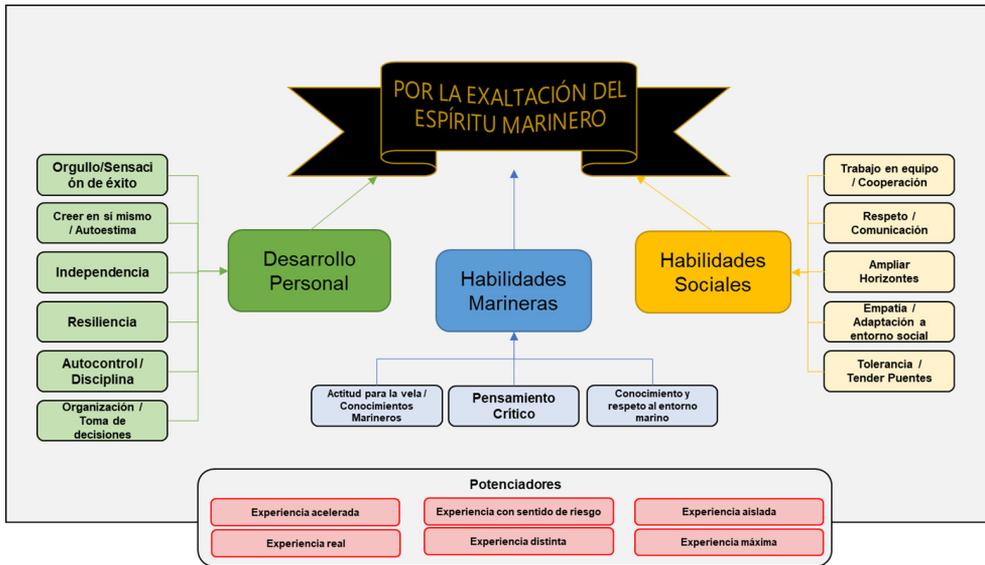
Construcción del Modelo EEM (Exaltación del Espíritu Marinero)

A fin de contar con una base para el entendimiento y la medición de la EEM y sus partes componentes, se construye un *Modelo EEM*, considerando su marco de referencia el trabajo *ASTO Theory of Change, Evidence Review & Measurement Framework*, elaborado en 2017 por Noble, J., Kenley, A. & Patel, S., y donde se establece un mapa de vínculos causales, fundamentado en la *teoría del cambio*, que busca explicar por qué y cómo una intervención —en este caso, el entrenamiento a la vela y sus actividades relacionadas— tiene impacto en una persona.

De esta manera, el Modelo EEM toma en cuenta que, por las actividades a bordo, el individuo experimenta un desarrollo en lo personal, en lo social y en sus habilidades marineras, que, en suma, se traducen en la EEM, y que es potencializado gracias al ambiente desafiante y único de este tipo de navegación. La figura 1 muestra de forma esquemática el modelo referido.

Recordando la definición de la EEM como la capacidad para llevar a un gran auge el carácter íntimo del hecho de ser marino, la estructura del modelo establece que dicha capacidad de transformación viene dada por los cambios que se presentan en el desarrollo personal, en las habilidades marineras y en las habilidades sociales para cada individuo; todos ellos, constructos que, a su vez, son producto de cambios que se observan en indicadores más específicos debido a las actividades relacionadas.

Figura 1. El Modelo EEM.



Fuente: elaboración propia. Adaptación del marco conceptual presentado por Noble J. et al. (2017) a la definición de la EEM.

Método

Participantes

El estudio se aplicó voluntaria y anónimamente a una población de 78 individuos, de los cuales 58 fueron cadetes de la Heroica Escuela Naval Militar generación 2016-2021, que se encontraban cursando el quinto año de la carrera de Ingeniería en Sistemas Navales (Cuerpo General), y los otros 20, alumnos estudiantes del tercer año de las carreras de Piloto Naval y Maquinista Naval de Escuelas Náuticas Mercantes de México (Mazatlán, Tampico y Veracruz). Todos ellos llevaron a cabo en el año 2021 la primera fase del “Crucero de Instrucción MMXXI-Bicentenario de la Armada de México”, en aguas patrimoniales del océano Pacífico mexicano, con una duración total de 87 días (alrededor de 3 meses), recorriendo 8.309 millas náuticas en 72 singladuras; asimismo, todos tomaron el curso de *Navegación y Maniobra en Buque de Vela*, y estuvieron incorporados a la rutina y actividades propias del velero ya descritas. Sus instructores fueron capitanes y oficiales con amplio conocimiento en la materia. Igualmente, se integraron y convivieron con una tripulación muy profesional y de amplia experiencia a bordo.

Por las escuelas de donde provienen, cadetes y alumnos contaban con una formación militar o militarizada previa, lo cual implica que estaban acostumbrados a una disciplina castrense; sin embargo, era la primera vez que se embarcaban tanto tiempo, y sobre todo, ninguno tenía experiencias previas sobre la navegación y rutina en veleros de

este tipo o sobre el entrenamiento a la vela. Sus edades oscilaban entre los 21 y los 24 años, y todos gozaban de buena salud y estaban en buena condición física.

Medición de la Exaltación del Espíritu Marineró

Del modelo, se tomó a la EEM como un elemento susceptible de medición. Se establecieron, con tal fin, dimensiones a partir de los principales constructos, de acuerdo con las actividades llevadas a cabo en el BE *Cuauhtémoc*. A su vez, dichas dimensiones fueron conformadas por indicadores, los cuales son los elementos concretos de las dimensiones y expresan la realidad medible (Baena, 2017).

De esta manera, y siguiendo el Modelo de la EEM, se desprenden tres dimensiones, formadas por 14 indicadores, de los cuales 6 atienden el desarrollo personal; 3 más, las habilidades marineras, y 5, las habilidades sociales. La tabla 2 muestra la estructuración de la EEM para su medición, considerando las mencionadas dimensiones, su definición y ejemplos de actividades relacionadas, al igual que sus indicadores correspondientes (ítems).

Todos los indicadores se midieron a través de herramientas del tipo ordinal. Se aplicó para cada uno un cuestionario de 5 preguntas valoradas con una escala de Likert de 1 a 5, donde 1 es "Totalmente en desacuerdo" y 5 es "Totalmente de acuerdo". Las preguntas fueron seleccionadas y adaptadas tomando como base herramientas de medición válidas y confiables: la *Short Grit Scale*, que se utiliza para medir la pasión y perseverancia en busca del logro de objetivos a largo plazo en las personas (Duckworth & Quinn, 2009); la escala de autoestima Rosenberg (RSES), ampliamente utilizada para medir los sentimientos de autoestima o autoaceptación (Rosenberg, 1965); la escala de autoeficacia GSE, la cual mide la creencia de que uno puede realizar tareas nuevas o difíciles, o hacer frente a la adversidad, así como el grado de control y de responsabilidad de un individuo sobre su propia vida (Jerusalem, M. & Schwarzer, R, 1992). Asimismo, se adaptaron e incluyeron preguntas de acuerdo con la experiencia, observación y apoyo del oficial del área de psicólogo del buque.

Aplicación del instrumento de medición

Con la finalidad de observar el cambio en el individuo, al igual que para tener un punto de comparación, la aplicación del modelo como instrumento de medición se llevó a cabo en dos fases: una inicial y una final. La aplicación inicial se realizó al momento en que los participantes arribaron al buque; es decir, antes de empezar con el crucero de instrucción y con cualquier actividad relacionada. La aplicación final (exactamente el mismo instrumento) se realizó al término del mencionado crucero; es decir, ya transcurridos 3 meses de estar inmersos en la experiencia a bordo.

Tabla 2. Estructura del Modelo EEM para su medición

EEM	Dimensiones	Definición de la dimensión y actividades relacionadas	Indicadores (Ítems)
	Desarrollo personal	<p>Es un proyecto de vida en el cual el individuo se compromete consigo mismo a alcanzar la excelencia en todas las áreas de la vida, para lograr un equilibrio armónico que le permita expresar a plenitud su potencial como ser humano, y así vivir una vida llena de satisfacciones (Montoya, 2008).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que la persona cree no poder hacer, o bien, hacer cosas fuera de su zona conocida o de confort. V.g.- subir por alto a la hora que se disponga y en cualquier condición meteorológica, sobreponerse al mareo o soportar varios días en el mar. • Superar desafíos personales para alcanzar metas, así como desarrollar confianza ante los compañeros y la tripulación. V.g.- y relacionados con los ejemplos anteriores, ser parte de la maniobra durante las guardias o en una llamada general con mal tiempo. • Tener responsabilidades con consecuencias "reales". V.g.- como encargado de alguna función, por pequeña que esta sea, durante la maniobra o la guardia. • Llevar a cabo actividades a pesar de que no se las quiera hacer, V.g.- arranche, mantener organizados y limpios sus áreas y espacios, seguir una rutina o hacer guardias. 	<p>Orgullo/sensación de éxito. Creer en sí mismo/ autoestima. Independencia. Resiliencia. Autocontrol/ disciplina. Organización/toma de decisiones.</p>
	Habilidades marineras	<p>Desarrollo de destrezas marineras, así como la capacidad y disposición para sentir, al igual que para entender el entorno marino aprendiendo de él, respetándolo y siendo consciente de su potencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poner en práctica la resolución de problemas. V.g.- en las guardias, cuando se le encarga alguna labor. • Durante el trabajo con la jarcia y velas en cubierta y por alto. • Aprender y practicar cosas nuevas relacionadas con conocimientos marineros. V.g.- en las diversas conferencias, o bien, durante las diversas actividades (guardias, clases, arranche, toque del pito marino, etc.). • Experimentar el entorno marino en las condiciones meteorológicas reinantes. V.g.- estar a la intemperie durante las guardias con mal tiempo. 	<p>Actitud para la vela/habilidades y conocimientos marineros. Pensamiento crítico. Conocimiento y respeto por el entorno marino.</p>
	Habilidades sociales	<p>Conjunto de conductas evidenciadas por un individuo en un contexto interpersonal que expresa los sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de ese individuo de un modo adecuado a la situación, respetando esas conductas en los demás, y que generalmente resuelve problemas inmediatos de la situación mientras minimiza la probabilidad de futuros problemas (Caballo, 2014).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constantemente se trabaja en equipo, apoyando a los compañeros para lograr metas comunes. V.g.- en las diferentes maniobras y guardias, y en general, en todas las actividades a bordo. • Ejercitar la tolerancia al vivir por periodos prolongados en un área limitada carente de privacidad. • Compartir lugares para comer, ir al baño, ducharse, estudiar, etc., en rutinas muy definidas (deben coordinar entre sí y aceptar quién va primero, y quién, después). • Dormir en literas con poco espacio y sin privacidad. • Participar obligatoriamente en actividades recreativas y culturales conviviendo con compañeros y tripulación, sin tener oportunidad de seleccionar con quién. 	<p>Trabajo en equipo/ cooperación. Respeto/ comunicación. Ampliar horizontes. Empatía/adaptación a diferentes grupos sociales. Tolerancia/habilidad de tender puentes para solventar diferencias.</p>

Fuente: elaboración propia.

Nota: esta tabla detalla la manera como se establece la medición del Modelo EEM.

De esta manera se obtuvieron dos matrices (una inicial y otra final) de 78 individuos (columna) por 70 indicadores/ítems (fila). De acuerdo con Frías (2021), siempre que se aplica un instrumento debe hacerse un análisis de fiabilidad. La fiabilidad no es una propiedad de la prueba, sino de las puntuaciones que se obtienen con el test en determinada muestra. La herramienta más utilizada con tal fin es el *Alfa de Cronbach*, utilizada para estimar la consistencia interna de un conjunto de ítems. En general, los valores son aceptables cuando son iguales o superiores a 0.70 y menores o iguales a 0.95 (Frías-Navarro, 2021). El coeficiente *Alfa de Cronbach* para los ítems fue de 0.94 en la matriz inicial, y de 0.95, en la matriz final; por lo tanto, la consistencia interna del instrumento en ambos casos es muy aceptable.

De las matrices resultantes, y tomando como base las puntuaciones máximas y mínimas en ambas aplicaciones (inicial y final), se construyó, tanto para la EEM como para cada una de sus dimensiones, una escala de valoración (baremos) de tres niveles: *bajo*, *medio* y *alto*, como se muestra en la tabla 3.

Tabla 3. Escala de valoración (niveles) para EEM y sus dimensiones

	Bajo	Medio	Alto
EMM	250-283	284-317	318-350
D1 Desarrollo personal	99-115	116-132	133-150
D2 Habilidades marineras	48-57	58-67	66-75
D3 Habilidades sociales	93-103	104-114	115-125

Fuente: elaboración propia.

Nota: datos obtenidos de los máximos y mínimos de la sumatoria de todos los ítems por individuo (para el modelo EEM), así como de los ítems por individuo por cada dimensión.

Encuesta de salida

Adicionalmente, a manera de control y a fin de contar con elementos adicionales para el análisis, con base en las actividades identificadas, al finalizar el crucero de instrucción se aplicó un cuestionario de 10 preguntas, enfocado en observar características que, de acuerdo con la percepción de los jóvenes, les dejó como resultado el periplo. La valoración se hizo a través de una encuesta de salida, igualmente con una escala de Likert de 1 a 5, donde 1 es "Totalmente en desacuerdo" y 5 es "Totalmente de acuerdo". Además, finalmente se dio la oportunidad a cada elemento de escribir un comentario sobre la experiencia, respondiendo la pregunta: *Describe, por favor, tu experiencia, así como el aprendizaje más significativo que adquiriste, en el presente crucero de instrucción.*

Presentación de resultados y análisis

Dimensiones

Los resultados para la dimensión de Desarrollo personal fueron los que se plasman en la tabla 4.

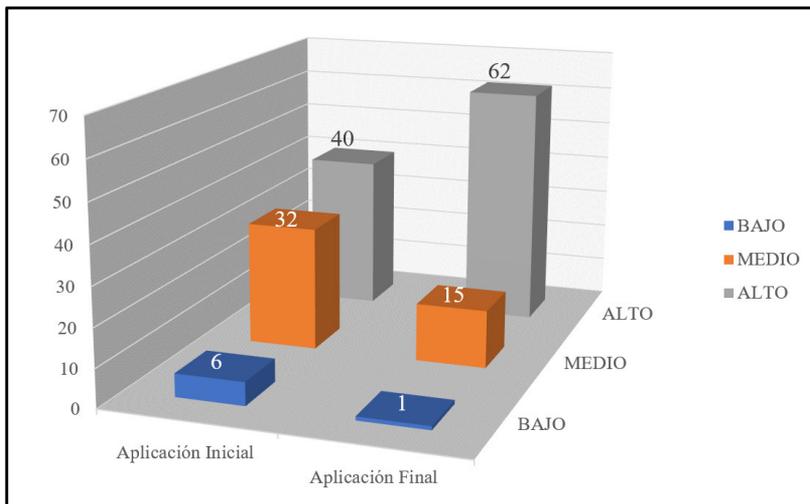
Tabla 4. D1 Desarrollo personal

Nivel	Aplicación inicial		Aplicación final	
	f	%	f	%
Bajo	6	8 %	1	1 %
Medio	32	41 %	15	19 %
Alto	40	51 %	62	79 %
Total	78	100 %	78	100 %

Fuente: elaboración propia.

Para esta dimensión, en la aplicación inicial del instrumento, el 51 % de la población se ubicó en un nivel Alto, y el 41 %, en un nivel Medio, y en la aplicación final, el 79 % se ubicaron en nivel Alto, y solo el 19 %, en un nivel Medio. Esto se puede observar más claramente en la figura 2.

Figura 2. Gráfica de resultados para D1 Desarrollo personal.



Fuente: elaboración propia.

Los resultados para la dimensión de Habilidades marineras se muestran en la tabla 5.

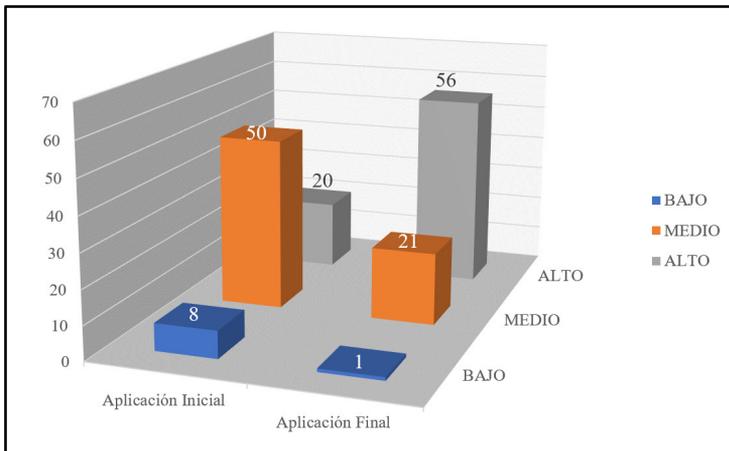
Tabla 5. D2 Habilidades marineras

Nivel	Aplicación inicial		Aplicación final	
	f	%	f	%
Bajo	8	10 %	1	1 %
Medio	50	64 %	21	27 %
Alto	20	26 %	56	72 %
Total	78	100 %	78	100 %

Fuente: elaboración propia.

Esta dimensión muestra que en la aplicación inicial del instrumento el 64 % de la población se ubicó en un nivel Medio, y solo el 26 %, en un nivel Alto. En la segunda aplicación, la final, el 72 % se ubicaron en nivel Alto, y el 19 %, en un nivel Medio. Esto se puede observar más claramente en la figura 3.

Figura 3. Gráfica de resultados para D2 Habilidades marineras.



Fuente: elaboración propia.

Los resultados para la dimensión de Habilidades sociales son los que se aprecian en la tabla 6.

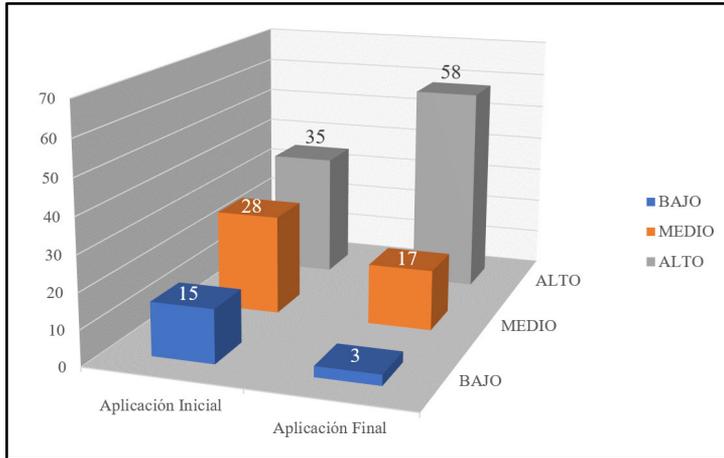
Tabla 6. D3 Habilidades sociales

Nivel	Aplicación inicial		Aplicación final	
	f	%	f	%
Bajo	15	19 %	3	4 %
Medio	28	36 %	17	22 %
Alto	35	45 %	58	74 %
Total	78	100 %	78	100 %

Fuente: elaboración propia.

Para esta dimensión, en la aplicación inicial del instrumento el 45 % de la población se ubicó en un nivel Alto, y el 36 %, en un nivel Medio, y en la aplicación final el 74 % se ubicó en un nivel Alto, y el 22 %, en un nivel Medio. Esto se puede observar más claramente en la figura 4.

Figura 4. Gráfica de resultados para D3 Habilidades Sociales.



Fuente: elaboración propia.

Exaltación del Espíritu Marinero

Finalmente, la medición multidimensional de la EEM —es decir, la medición resultante de toda la matriz (las tres dimensiones en su conjunto)— tuvo los resultados que se muestran en la tabla 7.

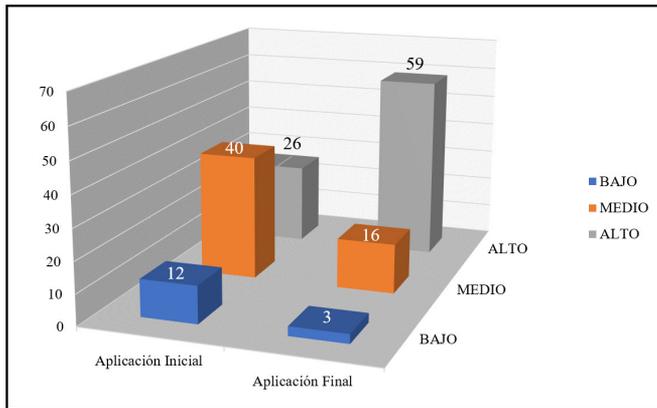
Tabla 7. Variable EEM

Nivel	Aplicación inicial		Aplicación final	
	f	%	f	%
Bajo	12	15 %	3	4 %
Medio	40	51 %	16	21 %
Alto	26	33 %	59	76 %
Total	78	100 %	78	100 %

Fuente: elaboración propia.

En la aplicación inicial del instrumento el 51 % de los individuos se ubicó en un nivel Medio, y el 33 %, en un nivel Alto. En contraste, en la aplicación final, el 21 % de la población obtuvo un nivel Medio, y el 76 %, un nivel Alto. Esto se puede observar más claramente en la figura 5.

Figura 5. Gráfica de resultados del EEM.

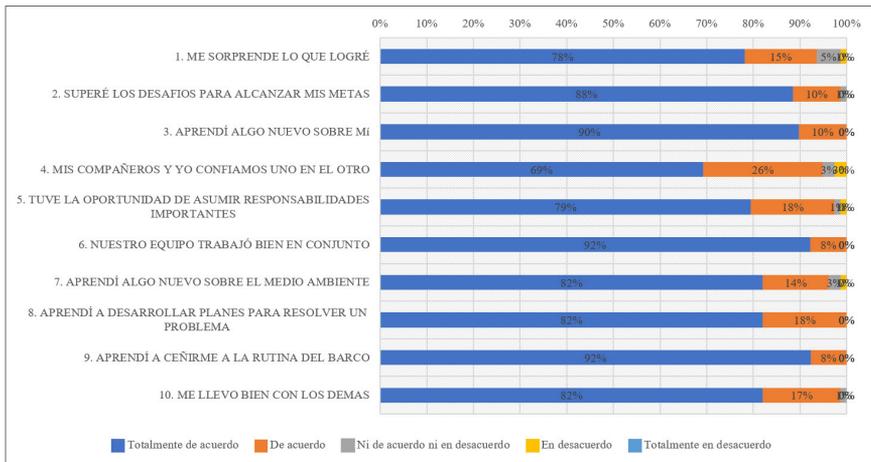


Fuente: elaboración propia.

Encuesta de salida

A continuación, se muestran los resultados de la encuesta de salida, incluyendo las preguntas elaboradas, como lo ilustra la figura 6, y que se aplicó en una sola ocasión un día antes de que finalizara el crucero de instrucción para los cadetes y alumnos.

Figura 6. Encuesta de salida.



Fuente: elaboración propia.

En todas las preguntas, más de la mitad de la población respondió "Totalmente de acuerdo", seguido de "De acuerdo". En tal sentido, el concepto de trabajo en equipo es la respuesta que mejor valoración tuvo, y la confianza entre compañeros (aunque con valoración alta), en comparación con las demás preguntas, es la que obtuvo la valoración relativamente más baja. Por otro lado, en todas las preguntas muy pocos encuestados manifestaron estar en "Desacuerdo" y ninguno dijo estar "Totalmente en desacuerdo".

A continuación, en la tabla 8, se presenta una selección de respuestas de cadetes y alumnos sobre su experiencia y aprendizaje en este periplo tomándose una muestra representativa del total de la población, y considerando que la generalidad de las respuestas se mostró en el mismo sentido que las plasmadas.

Tabla 8. Opinión final de la encuesta de salida

#	"Describe, por favor, tu experiencia, así como el aprendizaje más significativo, que adquiriste en el presente crucero de instrucción".
1.	Mi experiencia fue muy buena, aprendí demasiadas cosas que me hicieron crecer y desarrollarme tanto como persona como en grupo, aprendí a trabajar con cualquier persona sin importar si me llevo bien con él o no, aprendí sobre la navegación a vela y las partes del buque, a organizar mi tiempo y cumplir sin importar que tan apretada esté la rutina, a desenvolverme más con mis superiores y a hablar mejor en público, definitivamente soy mejor persona que cuando llegue y tengo nuevas habilidades, creo que el aprendizaje más significativo es que pude comprobar que puedo realizar lo que me proponga y para esto tengo que esforzarme y sobre todo creer en mí.
2.	Así como todos, creo, aprendí los toques del pito marinerero y las maniobras del buque, a usar un poco más los equipos de ayuda a la navegación y las nomenclatura marinera utilizada en la navegación a vela, sin embargo, considero más importante un aprendizaje personal y es el siguiente. Aquí en el velero aprendí que todos resaltan y tienen más capacidad que los demás para algunas cosas y cada uno se destaca en diferentes aspectos, así, nadie está realmente atrasado o no apto para ciertas situaciones, solo se debe aprovechar mejor las cualidades de cada uno y, más importante aún, los más talentosos deben apoyar a los menos capaces para fortalecer al grupo siempre.
3.	Fue una experiencia inolvidable, que nos servirá mucho para nuestro futuro profesional, yo aprendí mucho a trabajar en equipo, es necesario tener esa convivencia con tu personal y tratarse con respeto para que el trabajo salga sin novedad, el compañerismo es fundamental en nuestra institución, somos un equipo, somos la Armada de México
4.	Aprendí muchas cosas sobre la navegación, pero también aprendí a conocer más a mis compañeros y unirme más con mi equipo de trabajo, me gustó trabajar con ellos y penetrarme en los trabajos que más el velero significa, crecí de una manera profesional.
5.	Me voy asombrado de lo que viví en el velero "Cauhtémoc", desde el momento que llegue me impresionó, pues era algo nuevo para mí y hasta el día de hoy no me deja de sorprender; me voy agradecido por todas las vivencias que en él tuve, por todos los conocimientos adquiridos y por demostrarme que se pueden lograr muchas cosas si se lo propone. Finalmente el aprendizaje más significativo vienen a ser dos, uno que es la toma de decisiones en el ámbito en el que me desempeñare dentro de poco, mismo que vi implícito en las guardias con los oficiales y el mismo comandante al momento de las diferentes maniobras realizadas; y el segundo aprendizaje es el trabajo en equipo, ya que todos formamos una unidad, si uno se equivoca nos equivocamos todos, por eso el trabajo en equipo es muy importante
6.	Mi experiencia a bordo es una experiencia muy grata, primero que nada el trabajo en equipo que el velero hace en conjunto me sorprendió bastante, así como que todo el personal de abordaje cuenta con mucho conocimiento, así como el trato que se nos brinda siempre fue el mejor. Toda la tripulación estaba en la mejor disposición de enseñarnos y transmitirnos su conocimiento. El aprendizaje más grande que me llevo es la muestra de liderazgo de cada uno de los oficiales, así como del comandante, ya que se ve que el personal que está a bordo cumple con sus obligaciones porque les gusta hacer lo que hacen, no por miedo u obligación, y esas cosas dependen de las personas que están al frente de su personal, demuestran con su liderazgo que su gente las sigue por lo que son y no por el grado y número de rayas en sus palas. Sin duda el crucero abrió mucho mis horizontes y me llevan a querer mejorar como persona, pero sobre todo como futuro oficial de nuestra Armada de México
7.	Aprendí a mantener la calma en los momentos más difíciles, además de que este crucero de instrucciones me enseñó a mí mismo a que todos podemos aportar algo significativo a una tarea, así se vea muy absurdo cuenta mucho. También aprendí a mantener la calma y a ser tolerante.

Continúa tabla...

#	"Describe, por favor, tu experiencia, así como el aprendizaje más significativo, que adquiriste en el presente crucero de instrucción".
8.	En el buque escuela Velero Cuauhtémoc aprendí a rebasar los límites y las cosas que podía hacer. Supe superar mis miedos al momento de maniobrar por alto, así como integrarme mejor con compañeros con los que no trabajo regularmente. De igual manera pude ver como mi generación se adaptó como un equipo en total y aplicamos nuestra energía y fuerza en aprender sobre la navegación a vela y de igual manera a incorporarnos en las maniobras del buque. Siento que madure como persona y como marino militar, así como fortalecí mis conocimientos marineros a bordo de esta unidad. Sin duda es una experiencia única que se debe vivir al máximo cuando uno es cadete y considero que realmente cambió mi persona
9.	Para mi estar a bordo del Cuauhtémoc ha sido una experiencia ÚNICA, este barco te envuelve de manera completa, nunca había sido tan feliz y me llevo muchas lecciones de vida y muchísimo conocimiento gracias a los instructores a bordo, me voy ENAMORADA del mar y sin duda de mi futura carrera naval,,,,,GRACIAS POR TODO VELERO!
10.	LO QUE ME LLEVO DEL VELERO ES LA CALIDAD Y CALIDEZ QUE LA GENTE COMPARTE CON TODO MUNDO. SIEMPRE ESTUVE EN CONSTANTE APRENDIZAJE SIN EXCEPCION LO CUAL SE TRADUCE EN LA ALTA CAPACIDAD QUE TIENE LA GENTE DE ABOARDO. ESTOY SEGURO QUE LOS OFICIALES Y LOS CLASES QUE PASAN POR AQUÍ ESTÁN EN LA DERROTA DE UNA GRAN CARRERA NAVAL PUES SON LÍDERES QUE NO TEMEN A OFRECER APRENDIZAJE A SU EQUIPO Y QUE SE ENCUENTREN SIEMPRE DISPUESTOS DE LA MEJOR MANERA PARA EL POYO MARINERO.
11.	El crucero de instrucción me hizo crecer como persona, desde el hecho que me enseñó a tratar más con mis compañeros, clases y marinería, oficiales y capitanes, logré entender que dentro del velero todos somos un equipo y debemos trabajar coordinadamente, con buena voluntad y con ganas de sacar el trabajo adelante. En lo personal creo que el hecho de conocer nuevos lugares, convivir con nuevas personas, me ayudó a desarrollar un sentido de interacción social, que es esencial para un futuro oficial de la armada, ya que por lo que demanda el servicio debemos tratar con mucha gente y con diferentes panoramas, ante los que debemos comportarnos como lo que somos, para lo que hemos sido preparados desde el momento en que ingresamos a la HENM. Me llevo un gran aprendizaje en las aulas, y una grata experiencia que perdurará para toda la vida. Gracias totales al BE-01 y a toda su tripulación.
12.	Mi experiencia fue muy grata, a lo largo de estos meses a pesar de que considero que fueron pocos aprendí muchísimo, realice prácticas que me ayudaron a aterrizar los conocimientos adquiridos en el aula y mi aprendizaje más significativo fue darme cuenta lo valiosa que es la ayuda de cada individuo que confirma la tripulación y lo importante de las relaciones.

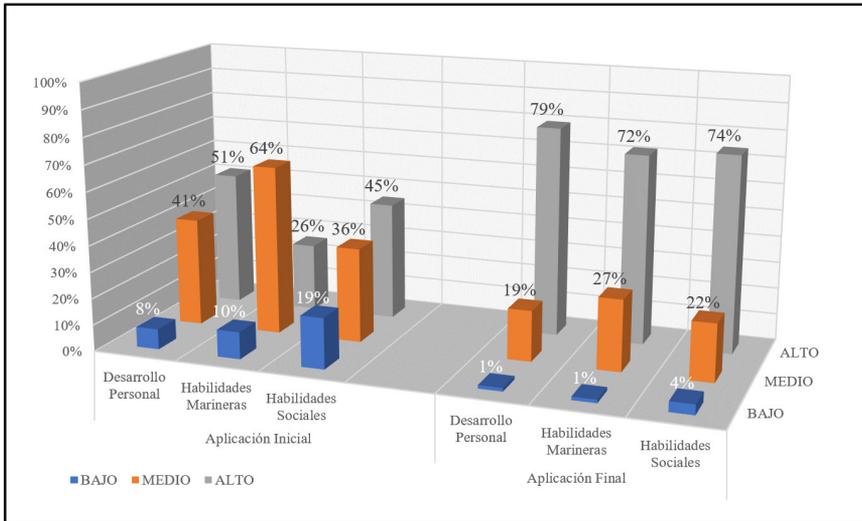
Fuente: Selección de 12 comentarios de cadetes y alumnos en la encuesta de salida, plasmados tal como fueron redactados.

Nota: las respuestas mostradas representan la generalidad de las 78 respuestas sin distinción.

Discusión

El estudio tuvo un diseño cualitativo y longitudinal. En los resultados de las tres dimensiones/constructos que conforman la EEM se observa un incremento positivo entre la aplicación inicial y final del instrumento. Por lo tanto, significa que, debido a las actividades propias a bordo del buque, aunado ello al ambiente marino que experimentan los jóvenes cadetes y alumnos durante los tres meses de duración del crucero de instrucción, se favorecen su desarrollo personal, sus habilidades marineras y sus habilidades sociales, lo que se muestra más claramente en la figura 7.

Figura 7. Gráfica de resultados que conjunta las tres dimensiones de la variable EEM.



Fuente: elaboración propia.

Nota: comparativa de los resultados de las dimensiones que conforman la EEM entre la medición inicial y la final.

Si bien las tres dimensiones tienen una mejora significativa, donde mayor cambio se percibe es en las habilidades marineras. Esto puede ser por dos razones: la práctica cotidiana por el ambiente nuevo donde se desenvuelven, y la gran experiencia que tiene la tripulación (capitanes, oficiales, clases y marinería), quienes son fuente de conocimiento y ejemplo para los jóvenes.

Asimismo, y derivado de ello de las dimensiones en su conjunto, el resultado multidimensional para la EEM indica que existe una evolución positiva entre la primera aplicación y la segunda, lo cual quiere decir que, con base en la definición de la EEM, la experiencia obtenida al desarrollar un crucero de instrucción a bordo del BE *Cuahtémoc* transforma eficazmente el carácter íntimo del hecho de ser marino, gracias al fortalecimiento significativo del desarrollo personal, de las habilidades marineras y de las habilidades sociales de cada individuo.

Los resultados coinciden con diversos estudios en este campo, como los de Wojcikiewicz et al. (2010) y Capurso y Borsci (2013); incluso, concuerda con el estudio *The Characteristics and Value of the Sail Training Experience*, de Allison et al. (2007), y el cual indica que los jóvenes participantes en programas de entrenamiento a la vela en alta mar muestran mejoras medibles en su confianza social y en su capacidad para trabajar con otros; asimismo, estos beneficios se mantienen a lo largo del tiempo tras la experiencia del viaje, tal como se muestra en este trabajo. Igualmente, en el trabajo de Henstock et al. (2013) se observa que la participación de jóvenes en el programa de entrenamiento a la vela *Young Endeavour* tuvo un efecto positivo en el desarrollo de sus

relaciones sociales, en su desarrollo personal, en su motivación para estudiar y en adquirir un sentido de propósito para el aprendizaje. En tal sentido, este trabajo muestra que existe un efecto positivo y medible; además, complementando los resultados de los instrumentos de medición para el Modelo EEM, tanto la encuesta de salida como la opinión final ayudan a comprender, a través de los ojos de los participantes, la transformación que tuvieron los cadetes y alumnos en lo personal y en lo social. Es significativo que la gran mayoría estuvo totalmente de acuerdo en que el periplo les dejó algo positivo; es decir, perciben fundamentalmente una sensación de éxito por sus logros y la superación de desafíos, al igual que una fuerte motivación por lo vivido, con un sentido de autoaprendizaje y del autoconocimiento. Asimismo, muestran una gran confianza en sí mismos y los demás, así como un mejor entendimiento de la importancia del trabajo en equipo.

Ahora bien, todos estos resultados son una muestra de que la planeación, estructura y ejecución del programa que se hace para el crucero de instrucción a bordo del BE *Cuahtémoc* para lograr su misión principal, que es la EEM, produce el efecto deseado, pues, como definen Allison et al. (2007), la experiencia de entrenamiento a la vela más eficaz para desarrollar la confianza social y las habilidades de trabajo en equipo la brindan los operadores de embarcaciones que ofrecen programas educativos bien estructurados; cuanto más énfasis hay en una actividad definida y con un propósito relacionado con dichos objetivos, tanto más exitoso es el programa en esos términos.

Por otro lado, se señalan cuatro puntos relevantes en los que el presente estudio difiere de la mayoría, pero, a la vez, complementa el conocimiento en la materia:

1. Es la primera ocasión que se lleva a cabo un estudio de este tipo, no solo en la Armada de México, sino en toda Latinoamérica. Esto es notable considerando la gran relevancia a nivel mundial de buques veleros pertenecientes a las armadas de los países latinoamericanos, cuando prácticamente todos tienen el mismo propósito de formación para los futuros líderes de las respectivas instituciones. Estudios conjuntos aplicando este modelo podrían hacerse entre armadas, con lo que se obtendrían resultados más sólidos.
2. Respecto a los trabajos consultados, en este caso, el tiempo a lo largo del cual se vive la experiencia de navegar a vela es más prolongado —3 meses—, mientras otros programas tienen una duración de solo algunas semanas; sin embargo, en contraste, se debe decir que, este crucero de instrucción fue más corto —menos de la mitad— que un crucero promedio para el BE *Cuahtémoc*. Asimismo, es recomendable seguir realizando este tipo de mediciones, para contar con bases de análisis y comparar resultados;
3. Los jóvenes mexicanos participantes son dos grupos relativamente homogéneos: por un lado, cadetes de la Heroica Escuela Naval; por otro, alumnos de las Escuelas Náuticas Mercantes. Ambos, con disciplina militar o militarizada,

por lo que conocen y están acostumbrados a recibir órdenes y entienden sobre jerarquías.

4. Los individuos de cada grupo ya se conocían entre sí, pues han tenido una convivencia de algunos años; sin embargo, no conocen al personal de capitanes, oficiales, clases y marinería (tripulación del buque), y es con estas personas "nuevas" con quienes se integran durante el crucero, con solo algunas distinciones.

Conclusiones

El BE *Cuauhtémoc* es un complemento muy importante en el proceso de formación de los futuros líderes de la Secretaría de Marina-Armada de México (SEMAR). Con el presente estudio se comprueba lo que anecdóticamente se intuye: el buque deja una experiencia positiva a quien viaja en él, tal como lo hace el entrenamiento a la vela, pero, además de eso, con el Modelo EEM y su medición se demuestra que, gracias a un programa estructurado, el cual abarca actividades relacionadas con la navegación a vela y a una tripulación competente, el crucero de instrucción cumplió a cabalidad con la misión principal: la EEM, al transformar eficazmente el carácter íntimo del hecho de ser marino, a través del fortalecimiento significativo del desarrollo personal, de las habilidades marineras y de las habilidades sociales de cada individuo.

En este sentido, el BE *Cuauhtémoc* y su buena conducción en cada crucero de instrucción pueden considerarse una pieza trascendental en el devenir de la SEMAR, ya que, si bien el futuro para los jóvenes cadetes y alumnos es, en muchos sentidos, incierto, de algo puede haber certeza: en ese futuro desconocido se necesitarán personas con los elementos esenciales que se han mantenido anclados desde la era de la vela, no solo en cuestión de conocimiento del entorno marítimo y pericia en la navegación, sino también, en cuanto a valores fundamentales como la autoestima y confianza en sí mismo, el trabajo en equipo con un sentido de identidad y pertenencia, disciplina, resiliencia, tolerancia y adaptación a diferentes entornos sociales, el respeto a los demás y muchas otras herramientas esenciales, que les permitan en el futuro ser personas competentes y adaptadas a su entorno, y potenciar así el ejercicio de un auténtico y efectivo liderazgo.

Agradecimientos

El autor quiere agradecer a la Secretaría de Marina-Armada de México, por su apoyo en la realización de este artículo.

Declaración de divulgación

El autor declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con el artículo.

Financiamiento

El autor no declara fuente de financiamiento para la realización de este artículo.

Autor

Carlos Gorráez Meraz. Maestro en Seguridad de la Información. Ingeniero en Ciencias Navales. Especialidades en Comunicaciones e Informática y Mando Naval. Diplomado de Estado Mayor Internacional para Generales/Almirantes en la Academia de Mando y Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Alemania. Curso de Seguridad Europea. Comandante del BE *Cuauhtémoc* (2018-2021).

<https://orcid.org/0000-0001-6957-5820> - Contacto: zn7.js3@semar.gob.mx

Referencias

- Allison, P. M. (2007). The Characteristics and Value of the Sail Training Experience. (T. U. Edinburgh., Ed.)
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación*. México: Grupo Editorial Patria.
- BE «Cuauhtémoc», B. (1982). Placa colocada en la cubierta del BE ARM «Cuauhtémoc». Secretaría de Marina - Armada de México.
- Caballo, V. E. (2014). *Habilidades Sociales*. Fundación VECA.
- Capurso, M., & Borsci, S. (2013). Effects of a tall ship sail training experience on adolescents' self-concept. *International Journal of Educational Research*, 58, 15-24. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ijer.2013.01.004>
- Duckworth, A. L., & Quinn, P. D. (2009). Development and Validation of the Short Grit Scale (Grit-S). *Journal of Personality Assessment*, 9(2), 166-174. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1080/00223890802634290>
- Fraser, K., Richards, H., & Allison, P. (2016). Sailing across the North Sea: The development of trust in a short-term high intensity environment. *AUC KINANTHROPOLOGICA*, 52(1), 67-84. <https://doi.org/https://doi.org/10.14712/23366052.2016.5>
- Frías-Navarro, D. (2021). Apuntes de consistencia interna de las puntuaciones de un instrumento de medida. *Universidad de Valencia*.
- González, J. L. (2021). Guía para elaborar la operacionalización de variables. **10(18)**. Espacio I+D: Innovación más desarrollo. <https://doi.org/doi:https://doi.org/10.31644/IMASD.28.2021.a02>
- Goodwin, S. &. (2002-2005). *SAILING INTO THE FUTURE*. Young Endeavour Youth Scheme & University of Sydney.
- Gordon, S., Harcourt-Smith, K., Hay, K., & Priest, S. (1993). *Case Study of "Blue Watch" on STS Leewin*. Australia: The Journal of Adventure Education and Outdoor Leadership.
- Hayhurst, J. H. (2015). Enhancing resilience in youth through a 10-day developmental voyage. *Journal of Adventure Education & Outdoor Learning*, 15(1), 40-52.
- Henstock, M. B. (2013). Effects of Sail Training on Engagement with Learning and Education. *Future faces. Outdoor education research innovations and visions*, 57.
- Jerusalem, M., & Schwarzer, R. (1992). Self-efficacy as a resource factor in stress appraisal processes. *Self-efficacy: Thought control of action*, 195-213.
- Lyth, L. (2021). *Sail Training Has Set Sail on a Course Towards Ocean Literacy*. Springer. https://doi.org/https://doi.org/10.1007/978-3-030-70155-0_8

- McCulloch, K. (2015). *Sail training*. In *Routledge international handbook of outdoor studies* (1st Edition ed.). (Routledge, Ed.)
- McCulloch, K. H. (2002). Four days before the mast : a study of sail training in the UK. (U. o. Edinburgh, Ed.)
- McCulloch, K. M. (2010). Sail training as education: More than mere adventure. *Oxford Review of Education*, 36(6), 661-676.
- Merk, R. (2006). *Klassenzimmer unter Segeln*. . Hamburg: Czwalina Verlag.
- Montoya, L. A. (2008). El desarrollo personal en el proceso de crecimiento individual. *Scientia Et Technica*, XIV(40), 117-119.
- Murray, H., Katrina , B., & Jorge Knijnik. (2014). 2, 6, heave! Sail training's influence on the development of self-concept and social networks and their impact on engagement with learning and education. A pilot study. *Australian Journal of Outdoor Education*, 17(1).
- Noble, J., Kenley , A., & Patel, S. (2017). *ASTO theory of change, evidence review & measurement framework*. Association of Sail Training Organisations.
- Prince, H., & Fletcher, E. (2019). Association of Sail Training Organisations (ASTO) National Conference. *Research matters (sail training research)*.
- RAE. (2022). REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española. 23. España. Obtenido de <https://dle.rae.es>
- Rosenberg, M. (1965). Rosenberg self-esteem scale (RSE). *Society and the adolescent self-image*.
- Rowe, N. D. (2014). Tall ships today: Their remarkable story. 1(18), 55.
- Schijf, M. A. (2017). Sail training: A systematic review. *Journal of Outdoor Recreation, Education, and Leadership*, 2, 9.
- STI. (2020). *Sail Training International*. Obtenido de <https://sailtraininginternational.org/>
- Thompson, R. T. (2016). *Sail Training Trust*. New Zealand: R. Tucker Thompson Sail Training Trust.
- Tucker Thompson, R. (2014). *Survey into the effectiveness of R. Tucker Thompson Sail Training Programmes*. Tucker Thompson Sail Training Trust.
- Wojcikiewicz, S., & Mural, Z. (2010). A Deweyian framework for youth development in experiential education: Perspectives from sail training and sailing instruction. *Journal of Experiential Education*, 33(22), 105-119. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/105382591003300202>

Esta página queda intencionalmente en blanco

Pabellones

Pavilions

Esta página queda intencionalmente en blanco

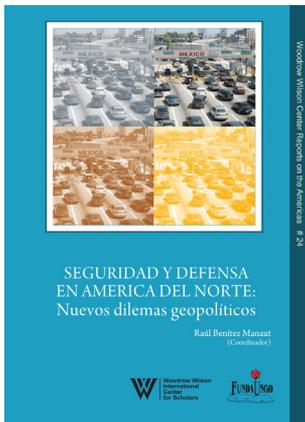
Reseña de libro. Seguridad y Defensa en América del Norte: Nuevos dilemas geopolíticos

Book review. Security and Defense in North America: New geopolitical dilemmas

DOI: <https://doi.org/10.25062/1900-8325.4763>

Carolina Ávila López 

Buho Media S. A. S., Bogotá, D. C., Colombia



Coordinador del libro: **Raúl Benítez Manaut**

Editorial: Woodrow Wilson International Center for Scholars-FundaUngo

Año: 2010

ISBN impreso: 978-99923-29-31-3

DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.11986/COLMEX/10003747>

Páginas: 294

El libro *Seguridad y defensa en América del Norte: nuevos dilemas geopolíticos*, coordinado por Raúl Benítez Manaut, presidente del Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia (CISAN)-UNAM, y editado por el Woodrow Wilson Center for Scholars y Fundación Ungo, aborda, a través de sus 7 capítulos, una aproximación teórico-conceptual que busca fortalecer el concepto de inteligencia estratégica a partir de los cambios en la seguridad y defensa de Norteamérica, dados por hechos históricos que forzaron a los gobiernos de dicha región a plantearse y replantearse las políticas existentes.

La obra se enmarca principalmente en el contexto de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, un hito que marcó un punto de inflexión en la historia contemporánea. Durante dicho periodo, Estados Unidos promulgó y aplicó políticas estatales que conferían máxima prioridad a la salvaguardia de sus fronteras y ciudadanos, y con ello dejó aparte el desafío del narcotráfico, que hasta el momento había sido una preocupación central, para dar paso a la apremiante cuestión de las fronteras en riesgo y las amenazas terroristas.

En el libro se emprende una exploración detallada con una estructura que se divide en dos partes. La primera parte se compone de tres capítulos, que abordan con meticulosidad la política de seguridad y defensa nacional en Estados Unidos, Canadá y México a principios del siglo XXI. A través de esa exploración, se vislumbra una perspicaz comprensión de las estrategias y enfoques que cada país ha adoptado ante los desafíos para salvaguardar los intereses propios y preservar la estabilidad nacional y regional. La segunda parte consta de cuatro capítulos, que hilan un panorama amplio al explorar el mando y las complejidades inherentes a la política de seguridad en los Estados Unidos. El primer capítulo aborda el Comando Norte de las Fuerzas Armadas estadounidenses como parte de la reconfiguración en la política de defensa posterior al 11 de septiembre. Los dos capítulos siguientes plantean la política de seguridad fronteriza (el Tratado de Libre Comercio con América del Norte [TLCAN] y la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte [ASPAN]), donde se indaga sobre las medidas y los acuerdos implementados por los países de la región para salvaguardar sus propias fronteras y se da especial trato al caso de la frontera sur de México, caracterizada por la colonización y creación de lazos comunitarios transfronterizos, consolidándose en el enfoque prioritario que debía tener en seguridad. Finalmente, se desentraña la Iniciativa Mérida, programa orientado a combatir el crimen organizado, que tuvo su inicio con George W. Bush y se mantuvo con Barack Obama, y marcó un acontecimiento en las relaciones entre Estados Unidos y México, debido al importante apoyo en el ámbito de asistencia militar.

De esa manera, la estructura de la obra garantiza una exploración exhaustiva y coherente de las diversas facetas de la seguridad en la región norteamericana, ya que la desarrolla un distinguido grupo de expertos, cuyos campos de especialización abarcan desde la geopolítica hasta el terrorismo, pasando por la migración, la seguridad nacional, el crimen organizado, las cuestiones fronterizas y la política militar. Su labor conjunta ofrece una perspectiva multifacética y rigurosa que esclarece los entramados de este periodo de redefinición global.

Los cambios de gobierno en Estados Unidos no han dado paso a alteraciones sustanciales en su enfoque estratégico; y en lo concerniente a Norteamérica, los esquemas de seguridad persisten y han reforzado lo relacionado con el control de las fronteras y cooperación en inteligencia.

Autora de la reseña

Carolina Ávila López. Magíster en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Profesional en Política y Relaciones Internacionales, Universidad Sergio Arboleda. Analista de estrategia del área de Relaciones Públicas y Branding de Buho Media S. A. S.

<https://orcid.org/0000-0003-4593-5398>

Contacto: carolina.avila@buho.media

Esta página queda intencionalmente en blanco

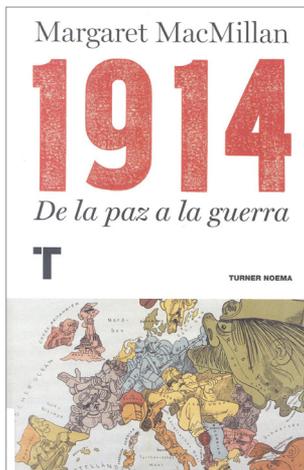
Reseña de libro. 1914. De la paz a la guerra

Book review. 1914. From peace to war

DOI: <https://doi.org/10.25062/1900-8325.4761>

Roger Jiménez Reina 

Universidad Sergio Arboleda, Bogotá, D. C., Colombia



Autora del libro: **Margaret MacMillan**

Editorial: Turner Publicaciones S. L.

Año: 2013

ISBN impreso: 978-84-15832-08-9

Páginas: 847

En *1914. De la paz a la guerra* Margaret MacMillan se preocupa por brindar al lector la explicación más completa posible sobre las distintas causas que desembocarían en el estallido de la Primera Guerra Mundial, en el verano de 1914. Este libro no trata de estudiar el asesinato del archiduque Francisco Fernando ni cómo eso derivó en la conflagración más grande hasta entonces vista, sino de demostrar toda esa variedad de aspectos que, durante décadas, fueron marcando el camino que permitiría que un hecho aislado ocurrido en los Balcanes se convirtiera en semejante ruptura.

La Primera Guerra Mundial, más allá de lo referente a su magnitud, como la cantidad de actores en conflicto y sus aterradoras cifras en cuanto a números de combatientes,

víctimas y daños, es importante debido a que cambió el mundo y el sistema internacional. A este conflicto lo precedió un siglo de paz en Europa que se instituyó tras las guerras napoleónicas, en el orden internacional conocido como *concierto europeo*. Fue el siglo XIX un periodo en el que la paz y el progreso eran las premisas de una Europa en expansión e integración constantes, con un gran optimismo en el porvenir y unas pretensiones civilizatorias a nivel mundial. Este mundo decimonónico, de ideas e instituciones consolidadas durante un siglo, fue lo que se quebró en el verano de 1914. ¿Por qué ocurrió algo así? Responder este interrogante es la finalidad de la autora. Así, ella busca dar con las causas de ese quiebre y explicar cómo Europa, durante las últimas décadas de esta *Belle Époque*, fue transitando un camino que inevitablemente la llevaría a un conflicto de semejante magnitud.

Esta obra se compone de 20 capítulos, cada uno de los cuales apunta a explicar algún aspecto o coyuntura de ámbito doméstico o internacional que, de acuerdo con la autora, fue predisponiendo a cada una de las potencias imperiales europeas hacia la guerra. Si bien cada uno de los capítulos es independiente y no están agrupados de ninguna manera, podría señalarse, de manera particular, que del Capítulo I hasta el Capítulo XII se muestran los intereses y las amenazas, tanto para los Estados como para los gobernantes, que los llevaron a configurar alianzas y a desconfiar de Estados con los que compartieran intereses. Por su parte, del Capítulo XIII hasta el Capítulo XX se narran las distintas crisis internacionales sucedidas en los primeros años del siglo XX; principalmente, en Marruecos y en los Balcanes, cómo cada una de estas crisis pudo haber derivado en conflicto y de qué manera el asesinato del archiduque, en 1914, que parecía ser una crisis más de cuantas habían sucedido durante esos años, resultó siendo el detonante de la gran conflagración.

A lo largo de su obra, la autora aporta distintos factores domésticos en cada uno de los imperios como causas de la guerra. Estas causas eran muy variadas, pues se trataba de asuntos como el nacionalismo exacerbado, la creciente importancia de la opinión pública en el manejo de los asuntos de gobierno, la gran influencia de las élites militares en los gobiernos, la elaboración detallada y sistemática de planes militares para diversos escenarios de guerra, el carácter caprichoso e imprudente de ciertos gobernantes —como Guillermo II—, las crecientes tensiones sociales e, incluso, las preocupaciones surgidas de la consideración de que el progreso técnico y la homosexualidad estaban destruyendo las naciones al aportarles hombres cada vez más débiles.

Sin embargo, más allá de todos esos aspectos de carácter doméstico, en el libro se hace un énfasis especial en los dilemas de seguridad que sufrió cada potencia, y los cuales las fueron arrastrando poco a poco a tomar decisiones que, tras una sucesión de acontecimientos, las llevarían a la guerra. Así, es posible evidenciar que en 1900 Gran Bretaña empezaba a percibir que su “espléndido aislamiento” la hacía vulnerable frente

al sistema de alianzas que estaban configurando las demás potencias, y decidió acercarse a Francia, al notar que Alemania, con su poder creciente, era su principal amenaza. Francia, por su parte, al ya haber sufrido graves derrotas frente a Alemania, decidió, para contenerla, acercarse a Rusia desde finales del siglo XIX. Alemania, al sentirse encerrada por esas dos potencias, hizo una alianza muy estrecha con el Imperio austrohúngaro; alianza tan estrecha que en 1914 el *káiser* no tuvo otra salida sino apoyar la guerra de los austriacos contra Serbia. Y Rusia, consciente de su propio atraso, necesitada de recuperar su prestigio perdido en la guerra contra Japón, y al percibir a los austrohúngaros como una amenaza a sus intereses en los Balcanes, se unió a Francia.

En síntesis, *1914. De la paz a la guerra* muestra que el camino transitado por Europa hacia la guerra durante las últimas décadas de la *Belle Époque* fue una especie de círculo vicioso, en el que cada potencia tomaba una decisión para contrarrestar su propia vulnerabilidad, pero dicha decisión la convertía inmediatamente en una amenaza para otra potencia, la cual, a su vez, respondía con otra decisión que amenazaba a la primera. Por eso, Gran Bretaña y Alemania se enfrascaron en una carrera armamentista cuando esta última quiso desarrollar su poder naval. Por eso, Alemania decidió ir a la guerra en 1914, pues veía la guerra como algo que inevitablemente iba a ocurrir, y sabía que Rusia, muy pronto, sería imposible de derrotar. En este libro, Margaret MacMillan muestra la Primera Guerra Mundial como el resultado de todo un compendio de dinámicas domésticas e internacionales que empujó a todos los grandes imperios a lanzarse a una guerra de supervivencia. ¿O a su suicidio?

Autor de la reseña

Roger Jiménez Reina. Profesional en Política y Relaciones Internacionales, Universidad Sergio Arboleda. Abogado. Universidad Sergio Arboleda. **Minor** en Filosofía, Universidad Sergio Arboleda.

<https://orcid.org/0000-0001-9658-0051>

Contacto: roger.jimenez@correo.usa.edu.co



EDITORIAL ESDEG

Editorial

Seguridad, diplomacia y amenazas globales

Jonnathan Jiménez-Reina

Insignias

1. **Diplomacia de la defensa colombiana: reflexiones de la política pública en clave de seguridad**

Eider Yovanny Vargas

2. **Diplomacia científica para el océano: contribuciones al posicionamiento geopolítico y de política exterior de Colombia**

Sergio Iván Rueda Forero

Laureles

3. **La caducidad en escenarios de responsabilidad del Estado por conductas de lesa humanidad**

Sergio Hernando Castillo Galvis, Lady Andrea Beltrán Cárdenas y Hernando Andrés Gaviria Tribales

4. **Eficacia en la *Exaltación del Espíritu Marinero* a bordo del velero *Cuauhtémoc*: modelación y análisis**

Carlos Gorráez Meraz

Pabellones

5. **Reseña de libro. Seguridad y Defensa en América del Norte: Nuevos dilemas geopolíticos**

Carolina Ávila López

6. **Reseña de libro. 1914. De la paz a la guerra**

Roger Jiménez Reina



ISSN 1900-8325

